



Diputación
de
Albuquerque Año econo

Libro de actas

Año económico de 1879-80.

Libro de actas del Ayuntamiento
en que se comprenden las del primer
semestre.

1879-80

R/62

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Uno



N.º 303.581



Sesion inaugural del dia 1.º de Julio de 1879.

Mrs. Concejales
 que quedaron en esta renovacion.
 D. Jose Casals
 Leoncio Sanchez
 Ramon de la Cruz
 Isaac Gamero
 Leopoldo Torres
 Juan Antonio
 Juan Antonio

En las casas Constitucionales previa especial convocatoria al Sr. Alcalde que cesa en este dia; presentes que firman los tres que quedan en esta renovacion y que al margen se nombran, asi como los tres proclama-
 llamados Concejales en sesion de primera de Junio ultimo que igualmente se mencionan; dicha Sr. Alcalde despus de oducado, uno y otro por el de sus votos, instalados que fueron en sus cargos

Mrs. Concejales
 elegidos en la renovacion actual.
 D. Juan Duarte
 Pedro Oliveros
 Miguel del Pozo de
 Esteban Gamero
 Felipe Mayra
 Manuel Duran
 Eugenio Prieto
 Jose Duarte

Resignó el mando y la presidencia en D. Felipe Mayra y Guerrero Alcalde nombrado por S. M. el Rey (Q. D. G.) segun comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia su fecha veinte y seis de Junio ultimo y ocupó el sitio de Concejales por el orden de sufragio que obtuvo en su votacion en concurrencia ahora con los entrantes.

Acto seguido se procedió a la eleccion de tenientes de Alcaldes y se ordenó que cada Concejales escribiese en una sola papelita los nombres de tres de sus compañeros que comiesen dignos de los cargos de tenientes de Alcaldes. Depontada esta papelita el Sr. Presidente fue sacada una a una de la urna leyendo en alta voz su contenido y ya como secretaria fin amataudo cuenta

Acta los nombres que se leian por el Sr. Presidente
se leia declarados elegidos por mayoria absoluta
los tres siguientes.

Primeros

D. Miguel Duran Guerra

W. segundo

D. Juan Duarte Martinon

W. tercero

D. Pedro Olvera Coron

Los cuales tomaron posesion recibiendo de
manos del Sr. Alcalde las insignias de sus res-
pectivos cargos, judiciales que ejerceran
bajo su direccion y en nombre de la ley se-
gun dispone el articulo ciento diez y seis.

Se procedio en seguida al nombramiento
de primero y segundo Sindicos y resultaron
elegidos por unanimidad para el primer ca-
go D. Miguel del Toro y Lato, y para el se-
gundo D. Esteban Gamero Trana, cuyo
distinguido cargo aceptaron en el acto dando
las gracias por la estimacion y confianza
con que se les honraba.

A continuacion tomaron el numero
que les correspondia por el orden de votos con
que fueron elegidos resultando organizado
en esta forma

Concejal 1.º D. Jose Caraball y Lora

W. — 2.º D. Leoncio Sanchez

W. — 3.º D. Ramon de la Cruz

W. — 4.º D. Isaac Gamero



- Concejal 5º D. Leopoldo José Otero
- " 6º D. Juan Lotina
- " 7º D. Eugenio Otero Gamero
- " 8º D. José Duarte Garcia
- " 9º D. Juan de Goyator Velasco
- " 10º } et cetera -
- " 11º }

Tomada la posesion se acordó que las sesiones ordinarias tubieran lugar los Domingos a las diez horas de la mañana en el conulo en el cual se dio por terminada esta sesion inaugurada en cumplimiento del articulo cincoenta y siete, firmando al margen de esta acta todos los tres concejales concurrentes por el orden de su cargo y numeracion, segun yo el secretario certifica.

José Rojas	Miguel Duran
Juan Duarte	Pedro Olivero Comy
Miguel del Rio	Agustín Gamero
José Casals	José Sánchez
José Gamero	José Bruno
Juan Lotina	
José Duarte	Eusebio Brea
	Salustiano Duarte

Sesion seg^{da} del dia 11 de Julio.

Vot. del Ayuntamiento

D. Felipe Mayá
alcalde 1.^o y 2.^o

D. Angel Duran
1.^o y 2.^o

D. Juan Duarte
1.^o y 2.^o

D. Pedro Divoras
1.^o y 2.^o

D. Miguel del
Pozo Sindico 1.^o

D. Leoncio Sanchez
Regidor 1.^o

D. Juan^o Cotina
1.^o y 2.^o

D. Juan^o Jover
1.^o y 2.^o

D. Jose Duarte
1.^o y 2.^o

En las Casas Comunitarias, a la hora senalada, se reunieron los señores concejales que se nombran al margen en numero suficiente para abrir sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Mayá Guerrero, quien dispuso se diese lectura del acta municipal anterior, que fue aprobada, y que se leyeren por sus al Secretari los act. sesenta al sesenta y tres de la ley municipal para que se discutiera y fije el numero de comisiones permanentes en que convenga dividir el Ayuntamiento para el mejor y mas exacto cumplimiento de los deberes administrativos que al municipio se encomendan por las leyes y disposiciones vigentes, al fin de que por la iniciativa de sus individuos se estudien y propongan las mejoras y reformas en cada ramo -

Acto seguido se procedio con arreglo al act. 60 a fijar las comisiones permanentes del seno de la Corporacion en todos los ramos de la Administracion y de la Hacienda municipal que requieran por su indole especial un estudio y examen constante y periodico para que los individuos que se elijan, celosos del buen nombre y exacto cumplimiento de los deberes y servicios al municipio tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas convenientemente para su ejecucion, dentro de los plazos legales y reglamentarios, siendo presidentes natos de dichas comisiones los Sres. Tenientes o Sindicos donde figuren o bien el

Tres

N. 0.299.173



Concejal mas antiguo o de mejor
pueblo en número.

1.ª Comisión; de Fomento, que compren-
derá los asuntos del parrafo primer del art. se-
tenta y dos.

2.ª Comisión; de policía urbana y
rural; que comprende los del parrafo
D. 5.º y 6.º

3.ª Administración municipal, que
comprende todos los asuntos del parrafo
D. 1.º de dicho art.

Seguidamente se procedió a la elección de
los tres concejales que han de formar las
comisiones, habiendo ocurrido en los sigtes
Para la primera, D. Estepan Duran Mu-
no primer teniente, proid. D. Juan
Cabrera y D. Miguel del Pozo. Para
la segunda, D. Pedro Chivros, tercer
teniente, proid. D. Leoncio Sanchez
y D. Juan Gonzalez Viluero. Para la
tercera, D. Juan Duarte, segundo teni-
ente, D. Pedro Chivros y D. Juan
Gonzalez.

En atención a que el concejal interven-
tor D. Ramon de la Cruz ha expresado
al Ayuntamiento sus deseos de que se le
releve de dicho cargo que ha desempe-
ñado bastante tiempo durante las
administraciones anteriores y que las
ocupaciones de su oficio no le permiten
continuar en él, se acuerda relevarlo ac-
cediendo a sus deseos, y nombrar para
la vacante al concejal D. Juan Cobian
de Badajoz.

Se acuerda que la tarifa para la
exacción de los derechos de consumo
en el año económico actual sea la
que rigió en el anterior que termino
en treinta de junio ult.

Se acuerda crear una comision que
entienda en todo lo relativo a la aduana
de consumo, de acuerdo con el admor.
del ramo, y se nombra para que la
constituyan a D. Angel Duran, primer
teniente presidente, D. Miguel del Pozo
Sureda, y D. Juan Colina, a cuya comi-
sion se consideraran asociados todos los se-
ñor. concejales. Incumbe tambien a esta
comision proponer al ayuntamiento el siguiente
número de personas que han de servir las
plazas de dependientes de la aduana de con-
sumos y su número.

Se acuerda que los señ. D. Juan Duarte
D. Pedro Oliveros y D. Miguel del Pozo
asociados del Sr. Diputado provincial
y del Secretario del ayuntamiento, formen
un proyecto de ordenanza municipal
que sometiesen a la aprobacion de la
municipalidad en el mas breve tiempo
posible a fin de elevarlo a la de la
comision provincial.

Habiendo cesado en el cargo a vocales
de la Junta municipal de ayuntamiento
de esta villa, por no pertenecer
ya al ayuntamiento los señ. D. Fran-
cisco Maurano Leon, D. Sabatiano Ruiz
D. Narciso Malador, y D. Pablo Figueras
do, se acuerda reemplazarlos con los
señ. concejales siguientes: D. Pedro Choc-
ros Loren, D. Aguilino Gameros, D. An-
gel Duran y D. Ramon de la Cruz.
Para las vacantes que resultan por
haber sido elegido D. Angel Duran
concejal de este ay. y haber tras-
ladado su residencia al tejarejo.



Don Fernando Juriquena, que pertenecen
con a la Junta en concepto de contribuyentes,
se nombra respectivamente a
D. Esteban Luellas Memorial y a
Don Duran Navarrosa.

Para las vacantes de la Comisión se
aprovecharon ^{de} ayacaba, que resultan por
haber cesado como concejales D. Francisco
Maurano Leon y D. Pablo Figueredo
se nombra a los de igual clase D. Lu-
genio Pizarro y D. Jose Duarte.

Se dio cuenta de una comunicacion de
la Comision provincial, su fecha treinta del
Mesio ult. por la cual se previene al Sr.
Alcalde que sin dilacion alguna proceda
a instruir un expediente con el fin de
esclarecer a quien cabe la responsabilidad
del descubrimiento de 68.607,75 peset. que se adicionan
por esta Ayuntamiento a los fondos provinciales
procedente de ejercicios anteriores, cuyo por-
menor se de lalla al margen a dicha co-
municacion; al este efecto designa las
Comision alguna instrucciones. Previene
tambien a este Ayuntamiento que nom-
bre persona que le represente ante la
Comision para concertar la forma y
plazo en que han de satisfacerse los
descubiertos atrasados, y que se manifi-
ca a dicho Ayuntamiento el plazo de 30 dias las
causas que hayan existido para no
pagar las 68.607,75 peset. que se adicionan al
ejercicio anterior, con copia certificada de
esta acta. ^{Se} Ayuntamiento queda enterado
de lo que se relaciona con sus atribu-
ciones, y acuerdo autorizar a D. Eugenio
Secundo para concertar con la Diputa-
cion la forma y plazo en que han de
pagarse los atrasos.

Y no habiendo otro asunto se que
ocuparse el Ayuntamiento, el Sr. Pres.

señala de orden la sesion firmando con los
señores Jueces y Jueces, de que certifico.

Julio Duarte Agust Duran

Juan Duarte Jm^a González Silber

Miguel de Dios Leoncio Varela

Ramon de Dios Joaquín Carrero

José Duarte Salustiano Duarte

Sesion ordin^a del 15 de Julio.

En la villa de Alburquerque a tres de
Presidente Julio de mil ochocientos setenta y nueve
D. Miguel Duran reunidos en su sala capitular los her.
ran Duran del Ayuntamiento que se expresan al
D. Juan Duarte para celebrar sesion ordin^a.
D. Miguel de Dios bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan^o José^o de Dios
D. Juan^o de Dios
D. Isaac Carrero
D. Ramon de Dios
D. José Duarte que fue aprobada.

Cumpliendo con lo prevenido en el art.
66 y siguientes de la ley municipal de 1.
de Julio de 1877, se acuerda que se formen
las secciones de las cuales se ha de sortear un
numero de asociados igual al de concejales
que componerian la Junta y Asamblea
municipal en el presente presupuesto económico;
que se publique el resultado de dichas
secciones y que ultimada la formacion
de ellas se proceda al indicado sorteo, en
manera que quede constituida dicha
Junta antes de terminar el mes de
septiembre proximo. Para todo ello se au-
toriza al Sr. Alcalde y se encarga al
Secretario en union a los concejales la
formacion de secciones, su publicacion
la estension de papetetas para el sor-
teo y cuantos trabajos materiales ocasio-



Linea
N. 0.299.222



en dichas operaciones.

Se dio cuenta de una carta circular del Sr. Jefe economista de esta provincia, su fecha viene del actual, en la que dicho Sr. economista el celo del Sr. Alcalde para que esta Ayuntamiento ingresase en areas del Tesoro en todo lo que resta del presente mes lo que adeuda por consumos, corrales, sal y descensos correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio ultimo. En su virtud y deseando esta corporacion corresponder como debe a la deferencia con que trata el Sr. Jefe economista, acuerda que se proceda energicamente y con preferencia a cualquiera otro servicio a la recaudacion de los sueltos descubiertos (en 3 que existen en primeros contribuyentes de esta villa), con arreglo a la Instrucion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve y demas disposiciones posteriores sobre la materia sin otra consideracion que la de invertir a los dueños el pago de sus cuotas en el termino de seis dias, transcurrido el cual se dara primerico al apremio.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que varios vecinos de esta villa, propietarios de colmenares en el termino de la misma dirigieron al Sr. Gobernador en 28 de Junio ultimo en queja a la autoridad local por no haber obligado a los dueños de rosas en que existen aquellas propiedades a practicar los convenientes acceros para evitar la propagacion del fuego que puede tener lugar cuando se quemen las rosas

ANEXO

segun dispone
bando de 18 de octubre
duciendo en el del
cuyo merito hay
marquial a
berriador pres-
informe el Ayun.



por ser
go, repro-
mismo, que
un decreto
dho. Sr. Go-
riendo que
tamiento.

Interado este cuerpo acuerdo verificar la
en los terminos siguientes. = Sr. Gobernador
El Ayuntamiento Constitucional de esta villa con-
placido lo ordenado por R. D. en el decreto an-
terior, tiene el honor de informar a V. E. que
cierto lo que exponen en la presente ins-
tancia los vecinos de esta villa, propietarios
rios de colmenas en su termino, que las
suscriben; y que para exigir la responsa-
bilidad a quien correspondia por la falta
de observancia a sus bandos, el Sr. Alcalde con-
tador al actual instruyo un expediente
que no pudo terminarse en razon a ha-
ber estado en el cargo, pero que se conti-
nuara hasta su ultimacion por el que
hoy preside este Ayuntamiento.

este mismo se
recuerda nombre
acuerdo de la De
positaria municipal
ajal a D. Pablo
buena con la
retribucion a la
tenura parcial
primero se cobraron
en los años al
Diputado, los diez de esta cantidad.
Oficio.

Se recuerda que la retribucion del De-
positario de fondos municipales en el co-
mune de esta villa economica sea el dos y medio
por ciento de las sumas que recausen
la parte de sesenta y cinco mil que
y el uno por ciento de las que exce-
de de esta cantidad.

Valencia a 20 de
1890

esto habiendo estas cuentas se que ven-
narse al Ayuntamiento el Sr. Presidente de
to la sesion firmando con los demas Sres.
asistentes, se que autentica.

Miguel Duran Juan Duarte
Miguel del Oro Juan Gonzalez
Juan Gomez
Ramon de la Cruz Jose Duarte
Valencia a 20 de



Donado de 10 de Julio

Seis



Presidencia
D. Angel Duran
D. Juan Duarte
D. Miguel Polo
D. Isaac Gamero
D. Simon de la Cruz
D. Juan Botina
D. Juan Duarte
D. Juan Botina

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos y setenta y nueve reunidos en su Sala Capitular los Sres. señores de esta corporacion que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Angel Duran Duran, primer teniente alcalde en funciones de Alcalde por ausencia del que lo es, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe economista de esta provincia fecha catorce del actual, significando al Ayuntamiento que si para el dia veinte y cuatro del mismo no le participa si continua o no con el encabecamiento de la contribucion industrial para el año economico de 1877 a 1880, se entendera que opta por la afirmativa. Enterada la corporacion acuerda desistir de dicho encabecamiento y que asi se manifieste al Sr. Jefe economista antes del dia 14 del corriente.

Se autoriza a D. Eugenio Ferrero, vecino de Badajoz, para que en nombre y representacion de este cuerpo municipal concierte con la Diputacion provincial el pago de las cantidades que adeuda por atrasos de su contingente municipal de un año dando principio en el actual.

Se dio cuenta de una carta que al Sr. Alcalde se dirige el Sr. de Badajoz, reclamando el pago de su cuenta por una peseta y cincuenta reatinos, importe de ochenta y tres setaunias causadas en la carcel de aquella ciudad por el recd. oficial Caballero Lopez, procedente del Ayuntamiento primera instancia de esta villa. El Sr. acordó que de los fondos correspondientes a este partido se pague la indicada suma.

est solicito de Jose Blanco y en con- sideracion a su pobreza y padecim^{to} se acuerda para a fallas la particion de su contribucion territorial del año economico anterior.

No habiendo otros asuntos se que ocuparse el día el Sr. Presidente le- vanta la sesion firmando con los se- nales Sres. concurrentes, de que se certifi- ca.

Angel Duran Juan Duarte

Alfonso del Oro Juan Gamero

Ramon de la Cruz Juan Lopez

Jose Duarte Juan Gonzalez

Jose Casals Sibbaga

Antonieta Duran

Ordinaria de 27 de Julio.

Presidente. En la villa de Albuqueque a veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y nueve reunidos en la Sala Capitular los Sres. que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Angel Duran se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada. Seguidamente se acordó que se construyeran seis faros para el alumbrado publico, dada la necesidad de este alumbrado, demostrada por algunos Sres. Concejales, a cuyo efecto se pro- ceida a abrir una subasta que el Sr. Alcalde queda autorizado para llevar a efecto asi como para quitar lo necesario con cargo al correspondiente credito del presupuesto en ejercicio.

Tambien se tomaron los acuerdos siguientes.



N. 0.785.528



Primerº: Que se prevenga al administrador se consumos remita á la secretaría en fin de cada semana, nota autorizada de todos los ingresos verificados en la misma con expresion de los pagadores, y separacion de conciertos y derechos eventuales; Estas notas comprendidas las semanas transcurridas desde primero del actual. Que á la vez se le haga entender el deber que tiene de remitir la cuenta de fin de año y se le exprese las cantidades que debe recaudar así por la cuota del Tesoro como por recargos.

Segundo: Que se ingrese en caja de la contaduría económica el importe de las cédulas personales sobre ejercicios de 1874-78 y 1878-79, en el plazo mas breve que sea posible.

Tercero: Que se reparen los desperfectos de los puentes de Guadarranque y ^{de} ~~Albaroz~~ ^{de} ~~Albaroz~~ y del camino de Villar del Rey, de acuerdo con esta ultima obra con el Ayuntamiento de otra villa.

edicion al presente acuerdo. Se dió cuenta al reparte de la contaduría territorial para el corriente año económico y en el momento que se expone al publico por medio de las certificaciones.

Se acuerda la distribución de fondos del mes actual con arreglo al presupuesto. Con lo que quide leontada la sección, firmando con los demas fijos asistentes, de que certifico. Entrel ^{de} en el punto de del mismo nombre - vale - En mandado: el barraguna - vale

Juan Duran Juan Duarte Pedro Olivares Corra
 Miguel del Barrio Juan Corra Manou de Corra
 Isaac Gamero
 José Duarte José Carab
 Valentín Duarte

Cominoria de 3 de Agosto

Preio
D. Felipe Maya
D. Juan Duran
D. Miguel del Toro
D. Agustin Gamero
D. Eugenio Buan
D. L. Juan Duran
D. Ramon del Alamo
D. Isaac Gamero
D. Juan Cortina

En la villa de Alburquerque a tres de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Felipe Maya Guerrero, el Alcalde Constitucional, les dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un asunto de Juan Miranda suplicando al Ayuntamiento le conceda permiso para sembrar en la cascada boyal el terreno comprudido de la Calle de Melon hasta la broquelada de la Mercurina. Vista, acuerda el Ayuntamiento desistirla por ahora proponiendole ocuparse en su dia del asunto relativo a la murra.

Seguidamente se dio cuenta de otro asunto de Valentin Leon, subarrendatario que dice ser de la casa que el Ayuntamiento tiene destinada para la escuela y habitacion de D.^a Juana Olloa, y a quien dicha Corporacion hizo salir en Diciembre ultimo desalojara las habitacion que ocupa en expresada casa, suplicando al Ayuntamiento se lea permitirla continuar viviendo en ella. Vista, acuerda esta Corporacion que el suplicante se atenga a lo dispuesto por la misma en este asunto concediendole no obstante por equidad el termino improrogable de ocho dias que terminara el suero once del actual para dejar desocupada las habitaciones referidas.

A peticion de los Sres. Tenientes D. Roque Duran y D. Pedro Oliveros, se les concede licencia por ocho dias para asuntos particulares.

A solicitud de Estanislao Gamero Dominguez que ha justificado bastante mente no haber aprovechado ni ganado las yerbas del termino con el invernadero de mil ochocientos setenta y siete a mil ochocientos setenta y ocho, se declara perdida fallida la meta que por el expresado concepto se le impuso en el ano en que queda hecho mencion.



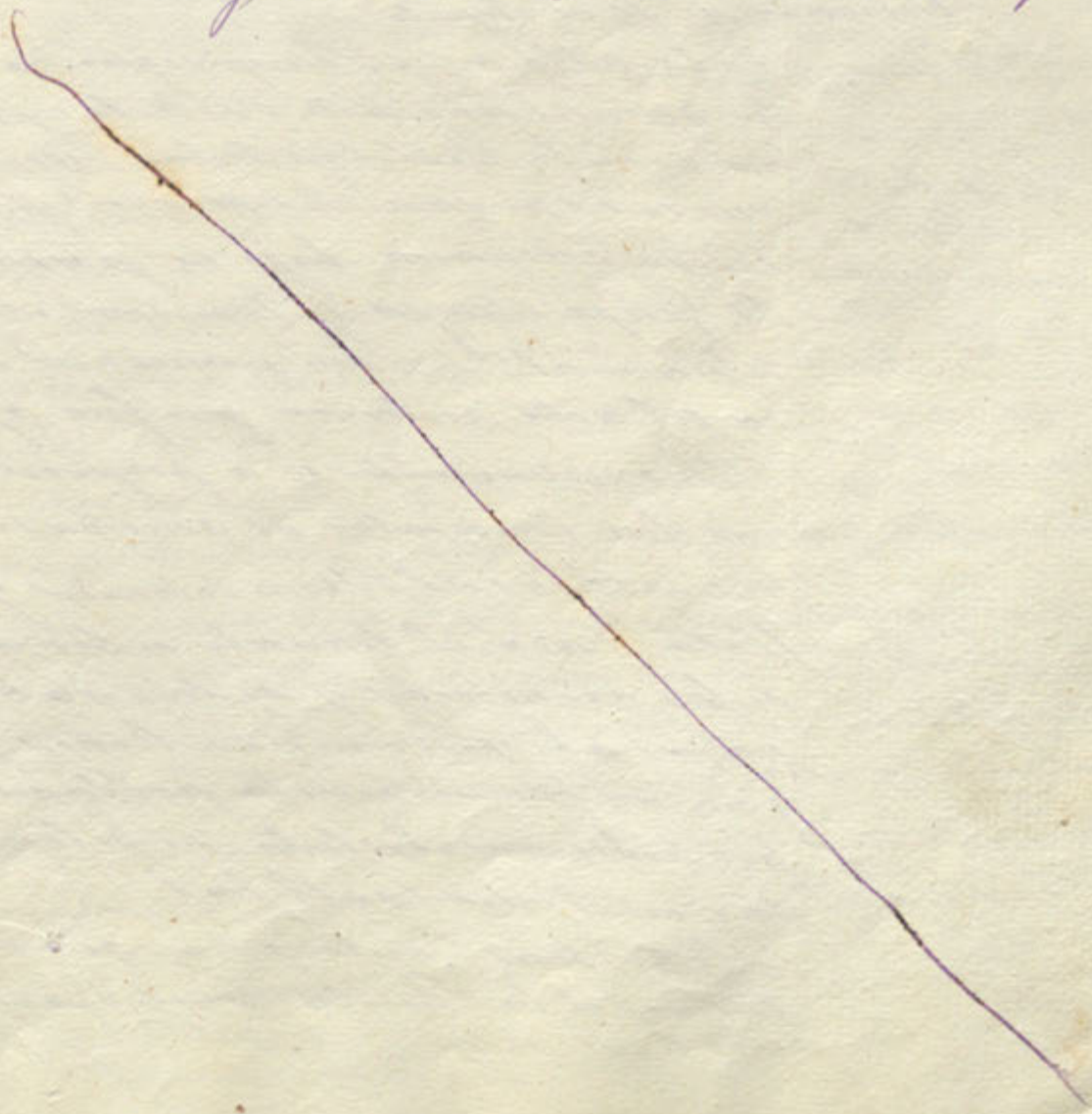
Del mismo modo y por propia solicitud se declara fallida la cuota de yerba, el expresado uncinadero impuesta a los tres cañeros campos por cierto número de cordos, que a que los comitados no aprovecharon.

Alto continuo se tomaron los siguientes acuerdos.

Primero: Conicionar a los tres. Ilustres D. Esteban Duran y D. Pedro Olivares para amparar con D. Rafael Trujillo, a prode-rado que fue de este Ayuntamiento en Badajoz, el saldo que en su favor resulta de la cuenta rendida por el mismo, con especial encor-go de recoger de este las inscripciones intransferibles emitidas a favor de la Corporación que obran en repados.

Segundo: Que se debe solicitar a la Estación Económica de esta provincia pidiendo se declare perdida fallida la cuota duplicada por contribución territorial de los bienes comunes de este pueblo con que figura el Ayuntamiento en el año de mil ochocientos, setenta y tres a mil ochocientos, setenta y cuatro.

Tercero: se nombra una Comisión compuesta de los Concejales D. Isaac Gamaro y D. Juan^{co} Taberna para que en unión con el delegado del Banco, examine el expediente de fallida de territorial y den cuenta de su resultado a la sesión próxima.



No habiendo otros asuntos, se que ocuparon el tiempo,
el Sr. Presidente levanto la sesion firmando con la
sema. tres. asistentes, se que certifica

Felipe Mayas

Juan Duarte

Miguel del Pozo

Agustino Guerrero

Eugenio Bueso Guerrero

José Bueso

Ramon de la Cruz Juan Guerrero

Juan Esteban

Sebastian Duarte

Ordinaria de lo de Agosto.

Presid. D. Felipe
Mayas
D. Juan Duarte
D. José Casals
D. Isaac Guerrero
D. Eugenio Bueso
D. Agustino Guerrero
D. Miguel del Pozo
D. José Duarte
D. Ramon de la Cruz

En la villa de Alburquerque a diez de Agosto
de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en la Sala Capitular por Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Felipe Mayas y Guerrero, Alcalde Constitucional, se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente y a propuesta de algunos Sres. Concejales se acuerda designar las callejas del Barro Colorado y de la Puella para el tránsito de los ganados de los cañiceros y de las cabras destinadas al consumo de leche que tengan su dormida en la poblacion, con prohibicion absoluta de detenerse a pastar en dichas callejas.

Tambien se acuerda que se pida informe a la Junta local de escuelas de

Alcaldía

N. 0.299.159



Esta villa recien a la conveniencia y necesidad de crear una plaza de auxilios para la escuela de D.^a Juana Oliva, a fin de acordar en su vista lo que proceda.

El solicitante Mariano Salas, vecino de esta villa, se acuerda que por su partida fallida los trimestres de 80^{os} de sueldo y sueldo de la contribucion territorial que se le impuso en el año economico anterior por la utilidad de la calateria y alda movien^{ta} a su labora, cuando asi que paga la contribucion industrial por tal concepto, y debe con arreglo a instrucion^{es} exepcion^{es} de la territorial; a este efecto debe en la oportuna orden al recaudador.

De la misma manera se acuerda que para su partida fallida, la cuota impuesta en el Realengo Gonzalez, por consumos de mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos setenta y nueve, en la parte que corresponde a los trimestres primero, segundo y tercero en abaracion a haber fallido en Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho y por consigu^{iente} a la disminucion que por ello ha experimentado su familia,

cumplidas cuantas formalidades se exigian en los art. 66 y 67 de la ley municipal de 1800 de 18^{to} de Julio de loscientos setenta y siete, se proceda a lo que prescribe el 68, sea al efecto de las vocales asociado, entre las cinco secciones, cuyo resultado es el siguiente:

Mayor contribuy^{ente} p^{er}sonal
D. Felix Salas
Mariano Salas



D. Fern. Centeno & Navarros

2ª Sección
Fonaderos

- D. Juan Lasa y Combo
- " Juan Morales Roman
- " Juan.º Hernandez Gallan

3ª Sección

Contribuyentes medianos y chicos

- D. Juan Boyero
- " Santiago Duran
- " Joaquin Gonzalez Parla

4ª Sección

Industriales

- D. Santiago Jimenez
- " Pedro Moreno
- " Pablo Fajardo

5ª Sección

Industriales

- D. Juan.º Gordillo
- " Juan Ricardo
- " Jose.º.º Polanco

En la misma se acordó que se publicase este resultado como previene el art. 68 ya citado.

Con esto se dio por terminada la sesión firmando con el Sr. Presid.º los señores asistentes, de que certifica.

Jefe de Neg. Juan Duarte
 José Casals J.º J.º

Excmo. Sr. D. Juan.º.º Aguirre J.º.º

Alcalde D.º.º José Duarte

Alcalde D.º.º.º.º.º
 Valentiano Duarte

San

cion ord. de 17 de Agosto

Diciembre



En la villa de Badajoz a los 11 de Agosto de 1887 se reunió en la Sala Capitular por orden de S. E. el Sr. Alcalde D. Felipe Mayá, se dio principio por la lectura del acta anterior que fué apro-

- D. Juan Dávila Vada
- D. Quintana Gamero
- D. Juan Botana
- D. Juan Gamero
- D. Juan Galán
- D. Juan Vado
- D. Juan Vado
- D. Juan Vado

Se dio cuenta de la que presenta D. Dámaso Mariano Cajalán como Director del Hospicio de Caridad de esta villa, comprendiendo del tiempo desde el primero de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho hasta el treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve. Vista por el Ayuntamiento la f. halló bien formada y acordó que se archivase facilitándose al interesado el oportuno finiquito.

Seguidamente se toman en los sig. fs. acuerdos:

Fue al Depositario del Ayuntamiento en caso de la Intervencion de Consumos que a la vez desempeñaba. Para la vacante que resulta de nombre interinamente al auxiliar de la Secretaria D. Saturnino Sudou, y se facultó al Sr. Alcalde para el nombramiento de su propiedad de la persona que ha de ejercer este cargo.

Fue se acuerda al edificar el consumo de sal que tiene de presentar la cuantía mensual a los negocios por dicho impuesto sin perjuicio de la de fin de año.

No habiendo otros asuntos se fue ocuparse el Sr. Alcalde de levantarse la sesion firmada con los demas por conveniencia; cerose

Felipe Mayá
Juan Gamero
Juan Gamero

Juan Dávila Vada
Juan Botana
Juan Galán



Juan de la Cruz
 Jose Duarte
 Miguel de la Cruz
 Feliciano Duarte

Ordinaria del 11 de agosto

En la villa de Badajoz a trece de agosto de mil ochocientos y
 cuatro de treinta y nueve de la Sala Capitular
 de este Ayuntamiento, para celebrar sesion
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.
 Juan de la Cruz, se dio cuenta de una carta
 que el Sr. Jefe economico dirige al Sr.
 Alcalde, promoviendole que en toda la
 presente mes ingrese el Ayuntamiento de
 que adeuda por el primer trimestre de
 sesion, sexta parte de patrones y
 deudas de muchos municipales. Desea
 para el Ayuntamiento acuerda que se continen
 la recaudacion de los de habiente y a sus
 favor, y que se pague primero los fondos que
 se recaudan de ingresos de mayor suma
 posible por cuenta del expresado debito.
 Se dio cuenta de un escrito de D. Juan de la Cruz,
 donde lamenta ver a los menores de la villa,
 que por la pobreza de sus padres, se ven privados
 de la educacion y de la instruccion, y que la
 Junta de Caridad se acuerda que se continen
 la recaudacion de los de habiente y a sus
 favor, y que se pague primero los fondos que
 se recaudan de ingresos de mayor suma
 posible por cuenta del expresado debito.

Seguidamente se dio cuenta de una carta
 que el Sr. Jefe economico dirige al Sr.
 Alcalde, promoviendole que en toda la
 presente mes ingrese el Ayuntamiento de
 que adeuda por el primer trimestre de
 sesion, sexta parte de patrones y
 deudas de muchos municipales. Desea
 para el Ayuntamiento acuerda que se continen
 la recaudacion de los de habiente y a sus
 favor, y que se pague primero los fondos que
 se recaudan de ingresos de mayor suma
 posible por cuenta del expresado debito.
 Se dio cuenta de un escrito de D. Juan de la Cruz,
 donde lamenta ver a los menores de la villa,
 que por la pobreza de sus padres, se ven privados
 de la educacion y de la instruccion, y que la
 Junta de Caridad se acuerda que se continen
 la recaudacion de los de habiente y a sus
 favor, y que se pague primero los fondos que
 se recaudan de ingresos de mayor suma
 posible por cuenta del expresado debito.

Seguidamente se dio cuenta de otra
 memoria de D. Mateo Carbonel solicitando
 el Ayuntamiento la liberacion de las fincas
 que conciben la finca por el pro.





para a favor de esta corporacion por re-
 pender de la atencion de otras instancias de
 esta villa que decompuso por nombram^{to}
 la misma. Et en esta instancia asom-
 para varios requeridos oficiales de las entre-
 gas mensuales que hacia en la caja de la
 atencion economica. Intercede la corporacion
 acuerda nominacion a los tres D. Miguel del
 Pozo, regidor Jefe y D. Ramon de la Cruz,
 concejal, para que examinen detenidamente
 los expresados documentos e informen en la
 sesion proxima acerca de si procede o no
 la liberacion solicitada.

El Sr. Alcalde manifestó que en virtud de
 las facultades a él conferidas por acuerdo de 17
 del actual, habia nombrado interventor de consu-
 mos de esta villa a D. Juan Serrano Romera,
 en quien concurren las circunstancias y
 requisitos que exige el buen desempeño de
 este empleo, con el sueldo anual de tres
 mil rs. pagado a los productos de D^{to}
 impuesto. El Ayuntamiento enterado acuerda
 aprobar este nombramiento.

La comision encargada de revisar el expen-
 diente a partidas fallidas emitiendo su infor-
 me dice: Que si se parecen deben aprobarse
 todas las que comprenden en atencion a sus
 fundadas. Et conforme con lo preveni-
 do dictamen acuerda aprobarlas.

Tambien aprueba la cuenta rendida por
 el Concejal D. Ramon de la Cruz de los
 gastos causados en los socorros, reconoci-
 mientos y demas de los seis quintos que
 por orden de la Comis^o prov^{ta} condujo a
 Badajoz, importante ciento sesenta y tres
 rs.

No habiendo otros asuntos de que
 ocuparse se levanto la sesion que
 firma con los Sr. tres concurrentes

161.0000 de que certifico

Felipe Maza Juan Duarte
 Aquilino Gamero Juan Gamero
 Juan Lotero
 Ramon de la Cruz Jose Duarte
 Jose Casals Miguel de los Baños

Valentiano Duarte

Continua la sesion.

Se acordó: que el dia primero de Noviembre
 proximo tenga lugar el padron de Nuestra
 Señora de Carrion, a cuyo acto se invitara a
 las autoridades, empleados del Gobierno y
 del municipio, Diputado provincial, oficia-
 les del ejecutivo en activo, y de recuadro, y
 a cuantos particulares juzgue convenientes
 el Sr. Alcalde.

Se le compranda en el respectivo exped.
 en partidas fallidas la cuota de la cuota
 imp. por territorial a Juan Lotero en lo
 material en atencion a su extrema pobreza
 ya estar físicamente impedido para tra-
 bajar, justificandose al efecto la oportuna
 orden al recaudador. Certificado

El Secretario
 Valentiano Duarte



Ordinaria del 27 de Agosto -

En la villa de Alburquerque a treinta y una de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en la sala capitular los Sr. D. D. que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Felipe de Haya, se dio principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Siendo de absoluta necesidad que en la festividad de Ntra. Sra. de Lurion, está representado al Ayuntamiento se nombra una comisión a la efecto compuesta de los concejales D. Juan Gamero, D. Quintino Gamero, D. L. Jose Duaso y D. Jose Duarte a quienes se faculta para gastar hasta la suma de doscientas veinte y cinco pesetas.

Se nombra otra comisión compuesta de los Concejales D. Juan Cotrina y D. Ramon de la Cruz que tendrá por objeto la concesión de licencias de puestos públicos y orden de la feria.

Al solicitar el Sr. D. Mateo Cardenal se acuerda cancelar la acta de fianza que otorgó a favor del Ayuntamiento para el desempeño de la Estimón de Ptas. de esta villa que obtuvo por nombramiento de esta Corporación, teniendo en cuenta que resulta solvente. Al efecto se comisiona al Sr. D. Miguel del Pozo, a quien se proveerá de la copia certificada de este acuerdo, siendo de cuenta

al D. Mateo Cardenal el pago de los
gastos que se causen y el de los otros
a la Hacienda.

D. Juan Eugenio Silva presenta
las cuentas de la intermision de
comercios que se cumplió; una
desde el 14 de mayo hasta el 20 de
julio de 1877 y otra desde el 1.º de
julio de 1878 hasta el 28 de febrero
de 1879. El Ayuntamiento acordó que
la Comisión de Hacienda las exami-
ne y emita su dictamen con
de recomendación de fondo, del cual se
no habiendo otro asunto de
que ocuparse se levantó la sesión
firmando a las 11. Presidido por
los concurrentes, se que certificó.

Felipe Moya

Aguilón Guzmán

José Pizarro

Manuel Torres

Antonio de la Cruz

José González

José Caral

José Guzmán

Alfonso del Pozo

Salustiano Duarte

Ordinaria a 2 de Setiembre.

En la villa de Alborguera a 2 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve se reunió en la Sala Capitular los
Sr. D. Juan Eugenio Silva y Sr. D. Mateo Cardenal para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Felipe Moya Guzmán, se dio principio por la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Fue perjurado



N. 0.785.563



De lo acordado en sesion de 11 de Agosto ult. acerca de la solicitud de D. Mateo Cardenal, pidiendo el Ayuntamiento que a la cancelacion de su cota de finca preceda un examen exacto de la completa solvencia de aquel al caso en la admon. de Rentas estancadas de esta villa, que desempeña por nombramiento de esta Corporacion, acuerda el Ayuntamiento que se suspenda la cancelacion de la finca de D. Mateo Cardenal y que para tanto que por el Jefe economico de la prov. a quien se pida atentamente, se remita certificacion de lo que resulte relativo a las cuantías de la expresada admon. de estancadas. Durante el tiempo que estubo a cargo de D. Mateo Cardenal.

No habiendo otros asuntos, se que con firmeza el Ayuntamiento se levante la sesion firmada con el Sr. Alcalde por demas por convenientes, se que certificar.

Felipe Maya

Juan Duarte

J. J. de Arana

Juan Cortes

Manuel de la Cruz

José Camero

Aquilino Camero

José Duarte

José Carab

Salvador Duarte

Ordinaria del 14 de Setiembre

Presidente

D. Felipe Maya

D. Juan Duarte

D. Juan Cortes

D. Manuel de la Cruz

D. Aquilino Camero

D. José Carab

En la villa de Albuquerque a 14 de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve reunidos los señores del Ayuntamiento que se expone en el margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maya Guerrero, se dio principio por la lectura

D. Juan González del acta anterior que fue aprobada

Silveo-

D. José Casals.

D. Miguel del Pozo

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. D. Felipe en la Caja de Realidad de Badajoz, fecha 2 del act. 1.ª a la que es adjunto el cargo formado por dicha Caja contra este Ayuntamiento, importante treinta y nueve pesetas setenta y dos cent. que deberá reintegrarse en la Tesorería económica de la provincia en concepto de socorros y raciones suministradas a Gerónimo Ramírez Muñoz en el mes de marzo por accidente y a Felipe Navarro Gamero en el mes de abril y mayo por inutil. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se verificara dicho reintegro.

El Concejal D. Aquilino Gamero Muñoz presenta la cuenta de los gastos hechos en Lironen con motivo de la festividad de la Virgen, importante ochocientos ochenta y nueve y once centavos. El Ayuntamiento la examinó y hallándola fielmente formada, acordó aprobarla y que el Sr. Alcalde ordene el pago en cargo al Cap. y ab. del presupuesto que corresponda.

Se dio cuenta de un asunto de D. Domiciano Gutiérrez Salban pidiendo se deje expedita la calle de la piedra por la parte que linda con la casa de su propiedad en la Plaza de Armas, la cual está hoy formando parte de un corralo de la propiedad de Claudio Noro. Vista, resultando que la citada parte de calle que concierde por esta Corporación a Florentino Vercaino en el año

1870, y que las personas que tubo presentes para ello fueron muy atendibles puesto que la concesión interesaba a la higiene y ornato publico; que la acción que pretende ejercitar D. Domiciano Gutiérrez ha prescrito; y finalmente que el recurrente fue uno de los individuos de aquel Ayuntamiento que firmaron la concesión, acordó desestimar la solicitud y que se le devuelva con misericordia dicho acuerdo.

Polonio González Quintana solicita se acuerde lo que proceda acerca de la cuota excesiva que se le ha impuesto por contribución territorial en el corriente año. El Ayuntamiento, teniendo en consideración que para resolver este asunto necesita consultar documentos y antecedentes oficiales, lo cual no puede hacerse en el acto, acuerda admitir la reclamación de la que se ocupará en la sesión próxima.

No habiendo otros asuntos se ocupará en la sesión próxima de lo que se leocante la sesión firmaron

de con el Sr. Alcalde por demas y por lomas
jales concurrentes, de que certifica



Felipe Maya

Juan de los Rios

José Bueno

Juan Monte

Ramon de la Cruz

José Lameris

Aquilino Gancero

Juan Gonzalez

José Caral

Silberg
Miguel del Pozo

Salustiano Duarte

Extraordinaria de 17 de Septiembre.

Presid. D. An.
D. Pedro Duran
D. Pedro Duran
D. Juan Colina
D. Isaac Gancero
D. Juan Gonzalez

En la villa de Alburquerque a diez y siete de set
de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en
la Sala Capitular, previa citacion hecha en
los terminos prevenidos por la ley, los Sr. del
Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maya
Guerrero, para celebrar sesion extraordinaria,
se dio principio por la lectura del auto ant.
que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto
de la sesion era, como se expresaba en la cedula
de citacion, acordar lo conveniente acerca del
personal de la aduana de Consumos en lo rela-
tivo a la temporacion del estanco actual. Interad
el Ayuntamiento; tomaron la palabra varios
Sr. Concejales, y despues de una detenida
discusion, acordaron por unanimidad: que
conviniendo a los intereses del Ayuntamiento
la separacion de D. Juan Lopez Otero del
empleo de aduana de Consumos de esta vi-
lla, se le declaraba cesante, y se nombra-
ba para la vacante a D. Juan Marana Ro-
man, en quien concurren los conocimientos
y circunstancias que exige el buen re-
servamiento de dicho cargo, con el sueldo que
disfrutaba su antecesor. Tambien se
 acuerda, por convenir asi al mejor ser-

vicio del municipio, que continen que el
empleo de Secretario del Ayuntamiento de
Salustiano Duante y Foto con el sueldo asen-
nalado en el presupuesto.

En esta ciudad el día once de Agosto de 1870 ter-
minada la sesión firmada con los
demás señ. concejales concurrentes, así
que certifico.

Angel Duran Pedro Olivares Conny L. J. de

Mun. de Badajoz

Manon M. Lopez

Franc. Gonzalez

Silbergoff

Jose Casal

Juan Gamero

Aquilino Gamero

Miguel de Pina

Salustiano Duante

Ordinaria de 21 de Setiembre.

En la villa de Alburquerque a once de
uno de Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y nueve, reunidos en la Sala Capitu-
lar los señ. del Ayuntamiento que se expre-
san al margen para celebrar sesión ord.
bajo la presidencia de D. Angel Duran Pue-
ro primer teniente alcalde, se dio posesi-
on por la lectura del acta anterior, que
fue aprobada.

D. H. Presidente manifestó que habia satis-
fecho a D. Rafael Trujillo la cantidad de
tres mil reales que con sescientos cuatro de-
mas le debia el Ayuntamiento por sus honora-
rios y anticipos hechos a esta Corporacion
como agente que fue en la misma en Badajoz,
segun su cuenta presentada y apro-
bada, y que habia hecho gracia en los
seiscientos cuarenta y tres. Tambien presento
dicho H. Presidente catorce inscripciones
intransferibles emitidas a favor de este
Ayuntamiento por sus bienes vendidos las
cuales obraban en poder de D. H. Trujillo
con una nota indicadora de las mesinas que



N. 0.785.645



a la letra dice así:

Descripción	N.º	Fecha	Capital nominal	Renta anual	Intereses
			Reales	Reales	Reales
1	3471	19 Oct. 1860	3.172.67	104.18	52.09
1	4430	29 Abril 1861	13.743.05	568.80	284.15
1	15.476	27 Julio 1864	11.753.73	252.61	176.30
1	15.559	27 " "	2.116.68	60.50	31.75
1	15.644	27 " "	12.201.06	366.03	183.01
1	19.840	28 Mayo "	8.530.88	247.92	124.96
1	18.032	29 Mayo "	1.012.95	30.08	15.19
1	19.725	19 Mayo "	10.604.87	318.14	159.07
1	19.746	19 " "	19.425.01	402.79	201.37
1	21.562	14 Mayo 1865	2.618.01	78.54	39.27
1	24.311	14 Set. "	565.76	16.97	8.48
1	24.860	3 Oct. "	10.794.16	327.82	164.91
1	5.541	29 Julio 1861	870.02	26.10	13.15
1	41.575	5 Mayo 1868	1.070.38	32.11	16.05

El Ayuntamiento queda enterado y acuerda que las inscripciones relacionadas se depositen en poder del Sr. Presidente D. Estel. Duran. Se dio cuenta de una instancia del Sr. Damian Gutierrez por la que reproduce la que presentó en sesión anterior el actual. Vista, acuerda el Ayuntamiento que, no alegando el exposante en apoyo de su petición otras razones que las expuestas en la primera, se cite a lo resultante acerca del particular en dicha sesión, que se le fue comunicado por escrito al fiscal de ella, pudiendo acudir a quien correspondiera.

La Comisión de Hacienda examinando su informe relativo a las cuentas rendidas a este Ayuntamiento por D. Juan Benigno Silva, Interventor que fue de la Estación de Lousos, dice que para formularla y proponer al Ayuntamiento lo que proceda necesita se le faciliten datos y documentos oficiales relativos a las descubierto que resulten a favor de la Estación durante el tiempo que el cuentadante desempeñó el expresado cargo y, así, que resultaron cuando tomó posesión del mismo. El Ayuntamiento acuerda que el Sr. Presidente reclame los datos y documentos sucesivos, al efecto y lo ponga a disposición de esta Comisión.

Pedro Pizarano Carbajo, vecino de esta villa, presentó una certificación expedida por el Sr. ayuntamiento de San Vicente por la que se acredita que ha ratificado en aquel pueblo la contribución territorial que por su utilidad personal le correspondió en los años de 1877 a 78 y 78 a 79, la su vista acuerda el Ayuntamiento se deducan a dicho vecino en el apéndice del próximo año la utilidad correspondiente al concepto expresado y por los años que acredita haber ratificado en aquella población.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Juan Estreña Collado vecino de esta villa y residente en la Colonia agrícola del Tera, término municipal de la misma, por la que expone que convenientemente a sus intereses, tratadas su vejez y residencia al pueblo de Herce de la provincia de Caceres, suplico al Ayuntamiento acuerde que solo concurren despidida la vejez en esta villa. Vista se acuerda que cuando el interesado accierte tener ratificada la concurrencia que hasta el día le correspondía en esta villa, se residirá lo que proveyó.

No habiendo otros asuntos, se que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, y manda con los señores tres concejales, se que certificar.

Miguel Duran Pedro Olivero Comay L. J. de S. Juan
 Juan Gamero Manuel Cortina Juan Duarte
 Esteban de la Cruz Agustin Gamero
 Juan de Gonzalez Agustin del Rio
 Jose Caral Christiano Duarte

Ordinaria del 28 de Setiembre

En la villa de Alburquerque a veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en esta Capitulación los tres electos que se refieren al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Miguel Duran, primer teniente de Alcalde encargado de la jurisdicción por ausencia del Sr. Alcalde D. Felguerosa Guerrero, se dio principio por la lectura del escrito anterior que fue aprobado.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos.

- 1º - Que para realisar el sufragio del presupuesto de este año por la quita de la tasa vejez sobre el ganado de labor, se dirija cédula comunicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia solicitando la necesaria autorizacion para hacer uso de dicha quita, acudiendola, en subasta publica entre los vecinos, de esta villa acompañando a la comunicacion copia certificada de este acuerdo.
- 2º - Acerca de los asuntos presentados por Herminigildo Casado y Beltrana Prados, solicitando permiso para incorporar a su finca, finca situada en la media cuartilla de tierra cada uno del ayto de este nombre, que resultan de reforma, de sus parcelas, en linea recta, se acuerda nombra una comision compuesta de los señores D. Agustin Gamero y D. Juan Duarte para que reconozcan terreno solicitado e informen a la Corporacion subsiguiente inmediatamente.
- 3º - Que la comision de ornato publica reconozca el solar que solicita Beltrana Cuellar, al sito de la plaza entre los de Socorro Rivero y la vinda de J. J. de la partida y se se reforme en la forma proxima.
- 4º - Que la contribucion impuesta a Feliana Ferrera por una casa en la calle de Herce, la cual le dió el año de 1877-78 pertenece a Herminigildo Ferrera, quien se dirige por ella desde aquella fecha a la vez que la Feliana, a quien se le debe pagar, se le abone a esta en el año proximo y sucesivos, hasta el completo pago de las cuotas que satisfizo recibida en este; e inscriba esta que compete a los años ultimo y presente que se comprenden en los respectivos, expedidos de fallas, librandon a este efecto la oportuna orden al Rescaudador.

recuerda la distribución de fondos del mes de oct. lo que precede a lo que
 habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión
 firmando con los señores, concurrieron, de que certifica

Manuel Duran Pedro Olivares Gómez
 Juan Gamero Juan López
 Ramón de la Cruz
 Juan de González Silveira Aquilino Gamero
 Sebastián Duran

Ordinaria de 5 de Octubre.

En la villa de Alburquerque a cinco de Octubre de mil ochocientos, setenta
 Duran, primer promotor, reunió en su sala capitular los señores del ayuntamiento que se copian en el
 Cuartel de guerra para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Duran
 Olivares primer teniente de alcalde, leído primeramente por la lectura del ac-
 to anterior y fue aprobada.

Gamero (D. 4) seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos.
 Gamero (D. 1) Fue tan luego como se recibían las cédulas personales, del presente ayuntamiento
 De la Cruz se haga cargo de ellas, la depositaria municipal para que por lo que
 Duran Gamero se reportan a domicilio a toda la persona obligada, a
 Poro. proveer de ellas según su destino y se proveer al depositario reciba
 oportunamente la correspondiente cuenta de efectos y calores, así co-
 mo al secretario la de los que ha expendido en el tiempo que estuvo
 encargado de su expedición.

- 2º - Que en cumplimiento del artículo 166 de la ley municipal, se publique
 en la forma acostumbrada el estado de la recaudación e inversión de
 fondo municipal, del primer trimestre del presente año, que ha
 formado y presentase al Ayuntamiento.
- 3º - Que se provea al Sr. Duran de consumo, D. Juan Marcos y Nonan
 practique un escrupuloso control de todo lo que concierne, elaborando
 por los vecinos, con la asistencia de consumo, en el tiempo que esta
 estuvo a cargo del Sr. Juan Lopez Olvera con los libros de ingreso de
 deudas, estimo y se cuenta el resultado, si de este resulta que alguna
 cantidad no se han cobrado en dicho libro, se faculte al Sr. presidente
 para que tome las medidas que conducan al reintegro por quien corres-
 ponda en las sumas expresadas.
- 4º - Que por el Sr. Alcaide se ordene el pago de la cuenta setenta y seis pesetas
 que importa la construcción de los cuatro faros nuevos, para el alum-
 brado publico, separación de otros tres, de los existentes en la plaza y
 la colocación de los faros nuevos, según cuenta presentada por el hoy
 terno donato por la cual se usara el libramiento.
- 5º - Que la Comision de fomento recomende al teniente solicitado por don Juan
 cino Cordovilla al Sr. Sr. Mota para edificar una casa a la un...

el que pide D. Antonio Gonzalez Cervera con el mismo fin al final de la
calle del Pilar lindando con nuestro casa propiedad y sin cuenta en la
resaca inscribida.

6º Que consultados los datos y documentos, que obra en Secretaría, se acuerde
la reclamacion presentada por Antonio Gonzalez Cervera.

7º Que se examine detenidamente los antecedentes, necesarios al efecto de resolver
las reclamaciones promovidas por la misma, se fuere necesario y habiendo
Vasilla nueva, de esta villa.

No habiendo otro asunto, se que trata el Sr. Alcalde levanta la sesion
firmando con los señores, con. documentos, se que certifica -

Angel Duran Pedro Olivares Cony J. José Pérez
Francisco Gonzalez Manuel Cortés Aguilero Juan
Melchor Juan y Manuel Duran
Manuel de la Cruz Juan y
Agustín del Poz Manuel Duran

Extraordinaria del 10 de Octubre.

En la villa de Albuergue a diez de Octubre de mil ochocientos, setenta
Duran, por y en nombre resaca, en su sala Capitular previa citacion al efecto los Sr. D.
Presidente - Ayuntamiento que se expresa en el margen, bajo la Presidencia del Sr. D. Esteban de
Duarte Alcaide, primer Teniente Alcalde, se dio principio por la lectura del acta de
Diferentes - no que fue aprobada.

Presals - El Ayuntamiento se dio cuenta de dos comunicaciones del Sr.
D. Duran, jefe economista en esta provincia, ambas del 7º del corriente
Porzo que respectivamente dicen así: "decidiendo sea la corporacion
Dnate de Municipal a la Hacienda p. ca. la considerable suma de sesenta y tres
Jornales - sesenta mil novecientos sesenta y cinco pesetas y noventa y tres
centimos por los conceptos de consumos y derechos de bhe
mucha de empleados, cuyo cobro no ha podido realizarse
a pesar de los apremios que en distintas épocas han sido
expedidos en contra de la misma, a causa de haber sido
dada la accion de ellos por la autoridad local, mediante el
cumplido de ciertos procedimientos, que nada favorecen en
buen nombre, y la atencion economica ha acordado expedir
nuevo de placho de ejecucion en contra de los Ayuntamiento
y nombrar para su desempeño a D. José María Padilla,
concediendo al mismo facultades para inspeccionar
cuantos documentos y antecedentes existan en la Se-
cretaria de esa municipalidad concernientes a la
ordenacion de consumos, a fin de que en su vista pua
da presentarse de la aplicacion que haya podido
darse a los rendimientos de aquel impuesto de
su virtud, y para que el expresado funcionario
ejersa su comision con la mayor actividad y
detenimiento, procure a P. faculte al mismo cada
los auxilios le reclamare, así como tambien el

Diez y siete

N. 0.785.641



apoyo moral y material de su autoridad en
cumplimiento de los deberes que le impone la
Instrucción vigente de apremios. — "Deudando
una Corporación municipal a la Hacienda por una
considerable suma de Cuatro mil setecientos
noventa y siete pesetas y sesenta y ocho centimos
por la contribución de Sabiduría Industrial al pa-
sado ejercicio, cuyo debito no ha podido realizar
se a pesar de los apremios que en distintas épocas
han sido expedidos en contra de la misma a causa
de haberse olvidado la acción de ellos por la autoridad
local, mediante el empleo de ciertos procedimientos
que en nada favorecen su buen nombre, esta Comi-
sion económica ha acordado expedir nuevo despacho de
ejecución en contra de este Ayuntamiento y nombrar
para su desempeño con el carácter de Comisionado
y Delegado especial a D. José María Pacheco, confiri-
éndole al mismo facultades para inspeccionar docu-
mentos y antecedentes existan en la Secretaría
y Depositionaria de esta municipalidad, a fin de
que en su vista instruya el oportuno expediente
en ramo separado al de apremio para averiguar
la aplicación que haya podido darse a los recibimen-
tos de la expresada contribución, y depositar la perso-
na o personas que pudieren facultar responsable
ante los tribunales de Justicia por haber cubierto
los fondos de su legítima aplicación. En su virtud
y para que el expresado funcionario ejerza sus
cometidos con la mayor actividad y desembarazo, pre-
cupo a V. faculte al mismo cuantos auxilios le
reclamare, así como también el apoyo moral y
material de su autoridad en cumplimiento de los deberes
que le impone la Instrucción vigente de apremios".
A las preinsertas comunicaciones acompañan esta-
dos del Sr. Delegado especial D. José María Pacheco
misivos de aquellas, por los que pide se le faciliten
ciertos documentos necesarios al esclarecimiento
de los hechos que son objeto de su comisión. Al mis-
mo tiempo se dio cuenta de dos despachos de apre-
mio expedidos por dicho Sr. Jefe económico contra
este Ayuntamiento a favor del mismo Sr. José Ma-
ría Pacheco por los descubiertos de consumo y subsidio in-
dustrial y de comercio, con sus certificaciones y copias
dichos descubiertos en la forma siguiente:

El de consumos:

Concepto	Años	Resalt
Consumos	1877-78	12.870'68
	1878-79	25.707'14
	1879-80	9.596'86
Ducente a sueldos	1878-79	960
C. p. de abastos	1878-79	14.997'80
Id.	1879-80	3.747'98
	Total	66.925'93

El de subsidio 4.797'68

Seguidamente el Sr. Comandante y Delegado especial, presente al acto, notificó las providencias de aprecio a los Dres. Concejales señalandoles el plazo de Instruccion para verificar el pago en Tesoreria de las sumas expresadas anteriormente, cuyas respectivas diligencias y de notificacion firmaron los Dres. que se expresan al margen no habiendolo hecho D. Felipe Ortega Gobernador Alcalde, D. Leoncio Sanchez y D. Eugenio Orta por no haber concurrido.

En su virtud y habiendo manifestado algun Dr. Concejil que si bien es cierto resulta este municipio deudor al Tesoro de la cantidad expresada por consumos, corcales, sal y arcuente o sueldo tambien lo es por el Termino de esta Corporacion mayor suma por los intereses del 80 por 100 en los bienes o propios suagenados, por lo que propone al acuerdo se recurra a la Comision Economica en reclamacion de que se practique la oportuna compensacion como expresa el art. 1.º de la ley de presupuestos de 1878-79, al Ayuntamiento de los morales en consideracion de la proporcion presentada acuerda se lleve a efecto la reclamacion que expresa en el mas breve tiempo posible.

Por lo que respecta al descubrimiento de la contribucion industrial de 1878-79, se acuerda que sin fraude ni decauso se impidan y realicen en un proximo plazo los que existan en primeros contribuyentes, que importan la suma expresada y se verifique el ingreso de la misma.

El Sindico D. Miguel del Toro hizo observar al Ayuntamiento que las personas que actualmente forman la Junta de esta Corporacion o sea las que tomaron posesion de sus respectivos cargos en primeros de Julio ult.º no deben a su parecer, ser responsables de hechos o peculados por sus antecesoras; por lo que propone se acuerde manifestar asi al Sr. Jefe economico y rogarse desista anterior al Delegado para que dirija sus procedimientos contra los Concejales o el Ayuntamiento de que procedan los debitos relevando a los que han venido a relevar el actual o toda otra responsabilidad que no sea la del primer trimestre de esta año. El Ayuntamiento, conforme con lo propuesto por el Sindico, acuerda se

Dura y actual
 tiene efecto y se acompaña a la comunica-
 ción que se dirige por el Sr. Presd. al Sr. Jefe con
 una copia de la expedida de este acuerdo.
 No habiendo otro asunto se aprueba el
 Sr. Presd. levantó la sesión firmando con
 los señores presentes, según certifica



Miguel Duran Pedro Blasco, Comis. Juan Cortés
 José Casals José Duarte
 Manuel del Pozo Juan Duarte
 Francisco González Aquilino Gamero
 Silberg Salustiano Duran

Ordinaria de 12 de Octubre.

En Alburquerque a doce de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve reunidos los Sres. de la
 Diputación Provincial de Badajoz, para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Duran Duran, primer teniente de Alcalde encargado de la Alcaldía, por ausencia del Sr. D. Felipe Ortega Ferrero, se dio principio por la lectura del acta ant. que fue aprobada.

Resultando de los antecedentes tomados se levantó que D. Hipólito Páez vecino de esta villa compró a Juan Duran Gamero en el año de 1875-76 una finca que ha sido embargada por atraso de contribuciones al expresado vecino por el año de 1878 hasta el de 1878-79, cuya tierra se bajo la palabra al comprador y se cargo a base del comprador en aquella fecha de la cual viene este contribuyente por la finca comprada, se acordó pasar la oportuna orden al recaudador D. Antonio Cuellar para que retire los procedimientos ejecutivos que está siguiendo contra la expresada finca.

Se dio cuenta de las solicitudes una de D. Baltasar Gamero y otra de D. Antonio Blasco por vía respectivamente de los señores, subditos de la Alcaidía para edificar otras tantas casas. El Ayuntamiento acordó pasar dichas solicitudes a informe de la Comisión de fomento, a cuyo presidente se releva al cargo en atención a que continúa hoy desempeñando la Alcaldía, se nombra para completar la Comisión al Sr. D. Francisco González Blasco.

El Director del Hospital de esta villa D. Mariano
 Regasano presenta una carta del Excmo. Sr. Ayunt.^o de Sta
 Eufemia de Gregorio Garcia Lina en que participa la dicha Dn.^o
 que la cuota de la deuda pública ha' sido declarada, como
 comprendida, en la caducidad establecida por el art.^o 7.^o de la ley de
 11 de Julio de 1876, las lamiuas emitidas a favor de la Capitanía Gen.
 de Sta. Fe. de la O. y la cuota Municipal de esta villa abrenca
 al coprimido hospital importante la suma de 33.067 reales y
 20 maravedíes y la otra de 16.154 reales y 24 maravedíes. Hechas de
 el Ayunt.^o considerando que es altamente conveniente prohibir la
 reclamacion que se acuerda en el Real Decreto de 11 de Agosto de 1891 a
 fin de que ninguna ni por cada pueda serme confundida
 motivo que este Ayunt.^o ha' abandonado la gestión de tal in-
 teres, debiendo al socio de los pobres enfermos, acuerdo que in-
 mediatamente se formule dicha reclamacion al Ministerio de
 Hacienda, la cual se remitirá por el Sr. Director al Excmo. Sr.
 Gregorio Garcia Lina para su presentacion al Ministerio de
 Hacienda.

En virtud de reclamacion verbal hecha por el Sr. Mariano Brando
 de esta vecindad fundada en que se le ha impuesto por contribu-
 cion territorial en su casa economia un tributo de 100 reales que
 la que le corresponde por su utilidad contributiva, se acuerda pre-
 vio examen de los documentos respectivos, esto que resulte ser bien
 fundada su reclamacion, que sea bajo la cuota de la cuota
 impuesta a cuyo efecto se hace la oportuna orden al Sr. Dn.
 D. Antonio Rubio.

No habiendo otros asuntos, se que trata el Sr. Presidente
 levanta la sesion firmando con lo, acia, tres, con acuerdo,
 se que certifica

Miguel Duran Pedro Alvarado Juan de los Rios

José Duarte Miguel de los Rios
 Juan de los Rios

José Carlos Juan Duarte

Est. Quintana Duran

Ordinaria de 19 de Sept.
 El Sr. Presid. y los Sr. Dn. de Sta. Fe. de Sta. Fe. de Sta. Fe.
 Olivero, y los Sr. Dn. de Sta. Fe. de Sta. Fe. de Sta. Fe.
 D. Juan de los Rios, se presenaron en la Sala Capitular a
 las 10 de la mañana de la hora de la sesión, y se leyo el
 en consecuencia de lo que se acuerda en el art. 7.^o de la ley de
 11 de Julio de 1876, se acuerda que se remita al Sr. Dn.
 de Hacienda para su presentacion al Ministerio de Hacienda.

Miguel Duran Est. Quintana Duran

Dion y nueve



N. 0.785.637



Señal ordinaria de 21 de Oct.

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos y sesenta y nueve reunidos en la Sala Capitular, previa convocatoria en forma legal, los señ. señ. que se expresan al margen, para celebrar la sesión ord.^a que no pudo tener efecto el día y nueve del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Miguel Duran Ponce, se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se leyó una comunicac.^{on} del Sr. Gobernador Civil de la pro.^{va} fecha siete del corriente por la que se sirve autorizar al Ayuntamiento para que instruya el respectivo expediente con las formalidades prevenidas a fin de poder aprovechar las yerbas sobrantes de la Hacienda vieja y lo remita a su aprobacion. Interada la Corporacion acuerdo que inmediatamente se instruya el expediente para la referida subasta la cual habra de celebrarse el día 1.^o de Noviembre proximo bajo las condiciones siguientes: 1.^a El aprovechamiento de las yerbas y pastos sobrantes de la Hacienda vieja principiara en la fecha de la aprobacion de la subasta y terminara el veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos y sesenta y nueve. 2.^a Dicho aprovechamiento podra hacerse con toda clase de ganados, exceptuandose el de acorca mientras este pendiente la subasta. 3.^a El tipo en que se saca a subasta, es de mil quinienta y pesetas y por se admitiran proposiciones el día y

no cubra la cantidad expresada en el
Arrendatario pagará el primer año
amende en la Diputación municipal
por un año plazo; el primero en
todo el mes de Diciembre de este
año y el segundo en el mes de Mayo del
siguiente ochocientos ochenta y tres
podrá el arrendatario pasar a otro
su derecho. Al arrendamiento de un
conocimiento de la Corporación municipal
y en la forma que esta acordare. El arrendatario responsable de los da-
ños que causen sus ganados por el
arbolado de la explotación. 7.º para
poder tomar parte en la subasta
deberá presentar el interesado la
competente carta de pago de haber
deportado en la Diputación mu-
nicipal la cantidad de setenta y
cinco picos como cinco por cien-
to del tipo de la subasta. 8.º El
arrendado no será válido si en la
subasta no obtenga la necesaria
aprobación del Sr. Gobernador de
esta provincia.

Si no tocarta a un vecino de
Benigno Pérez, recuere esta villa,
en Duplica de que se acuerde a
trece de subarrendar el perjuicio que
le resulta de venir pagando por su
tribución territorial desde 1873. No ha
ta el vecino un aumento injusti-
ficado en sentido de habersele con-
putado utilidad imposible con ex-
ceso. Esta se recuerda que dicho es

Veinte

ante para a informe de la Junta Provincial y se di cuenta de el en la siguiente proxima.



Se dio cuenta de otro asunto en el que el Sr. D. Garcia Maya suplicando al Ayuntamiento que se le concediera para el aprovechamiento de yerbas del presente invierno si no la mitad de su ganado vacuno por tener la otra mitad en sus propiedades. Vista: no siendo el asunto a que se refiere del conocimiento de la resolución del Ayuntamiento se acuerda desestimarlo y que el interesado acuda a la Comision de yerbas.

Se dio lectura de una instancia de D. Segundo Maya suplicando se le conceda un espacio de terreno entre los solares de San Juan y de las vicolas lindero en la Mesta para edificar una casa. Vista: se acuerda que pase a informe de la Comision de Fomento.

El Sr. Presidente hizo saber al Ayuntamiento que existiendo en primeras contribuyentes a los fondos municipales de cubiertos de consideracion, propuso al acuerdo la adopcion de las medidas conducentes a su realizacion. Conforme al Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Presidente se pongan en ejecucion las que consideren necesarias, dentro de sus atribuciones hasta conseguir la completa realizacion de los descubiertos.

Habiendose presentado el agente del Banco de Espana en este partido para el contrato de llevar el material necesario

tercerda que para subsanar defectos de
fectos de instrucción de que adolecen
los expedientes o partidas fallidas por
la contribucion territorial (los b) pre-
cedentes a los años desde el 1872-75 al 1876-77
inclusive y por el impuesto forzoso, los
cuales se han sido devueltos por la D. de gra-
cion del Banco en Badajoz, la convencion
que esta declaracion declare por acuerdo
que los contribuyentes comprendidos en
dichos expedientes fueron a presentarse
a su debido tiempo, segun los datos
que obran en la Secretaria de este Ayuntamiento
y que su ultimacion o sea la declaracion
de fallidas no habia tenido efecto hasta la
epoca que figura en los mismos en aten-
cion a que para fundarla en motivos
cientos y legales, fué oportuno averiguar
la existencia de las causas en que se apo-
yaban. Entendida la Corporacion acordó
por unanimidad segun se solicita por D.
Esteban Cuellas, tenida en consideracion
que los hechos que sustentan vendidas son
completamente ciertos, y que se facilite
copia certificada de este acuerdo a los usos
que expresa.

A virtud de reclamacion verbal en la
villa de Beinguo Gonsalves se acuerda que
sea baja en su partida o territorial de este
año la utilidad por urbana de 1872 por el
que corresponde a Beinguo Prieto como com-
plendito de la que se le concedió a la
caja vendida a esta por aquella, abonando
a la misma la contribucion que corres-
ponda a dicha utilidad. Asi mismo se
 acuerda que sea baja de dicha partida
la contribucion correspondiente a 50 percent.
de utilidad por tres tapados de colmenas
que no posee.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
se levantó la sesion firmando el Sr. D. Esteban
con los demas Sr. concejales, de que certifico.

Angel Duran *Abol. Prieto* Juan Gamero
Juan de Cortes *Concejal* Juan de Cortes

Provincia de Badajoz



N. 0.785.607



Jose Duarte Sr. Sr. General de Alcaide

Agente de la Hacienda

Manuel G. Lopez

Eugenio B. B. B.

L. G. P. P.

Calcuttano Duarte

Extraord. de 24 de Octubre

En la villa de Alburquerque a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la sala capitular, por una citacion al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Riquelme, por las del Ayuntamiento que se expresan el margen para celebrar sesion extraordinaria prevenida por Real Orden del Ministerio de la Gobernacion, fecha 17 del actual y Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de 21 del mismo, se dio principio con la lectura del xata anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se leyeron dichas Real Orden y Circular, y enterado el Ayuntamiento como los acuerdos siguientes: 1.º Que atendido el estado poco satisfactorio en que se encuentra la Hacienda municipal se paga un donativo de cincuenta pesetas a favor de los pueblos inundados. 2.º Que para recibir los que quiesan hacer los particulares, se nombra una Comision compuesta de los Sres. Alcalde y

D. Torre las uñas, Regidor primero, y se
tomó la casa habitación del Sr. Al-
calde para que desde las nueve hasta
las doce del día pudiesen concurrir á
entregar los donativos.

Se acuerda la distribución de los actos segun
con lo cual se levantó la sesion firmando
con el Sr. Alcalde los señores con-
cejales presentes, se que certificar

Miguel Duran

Juan Duarte

Pedro Olivares
Comis.

Fran. Olivares

Espulido Gancero

José Duarte

Manoel de la Cruz

Juan. G. Gonzalez Sabin

Miguel de Pora

Eugenio Brana

Salvador Duarte

Ordinaria de 2 de Noviembre.

En la villa de Albuquerque á dos de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y
nueve, reunidos en la Sala Capitular
previa citacion, los Sres. del Ayuntamiento
que se expresan al margen, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran
Primo, para celebrar sesion ordinaria,
se dio principio por la lectura del acta
anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se tomaron los sigtes
acuerdos.

Primero. Declarar subsistente y en vigor el
de 23 de Enero de 1872 relativo al aprova-
cimiento de las mareas con sus

Venidos
sola variacion de que los que esten
limitados con propiedades sembradas
han de venir a documentos faneja
para que puedan aprovecharse, sien-
do responsables en este caso los dueños
los ganados que pasten en ella, asi
como los que aprovechen la, mueras
de cien fanegas no circundadas ni
sembradas, de los danos que causen
en las propiedades y hajas colindantes.

Segundo. Dada cuenta de un escrito de
D. Manuel Condevilla Tabares, con no-
ta de presentacion en Secretaria el dia vein-
te y ocho de Octubre ultimo, suplican-
do al Ayuntamiento de sirva concederle
el necesario permiso para edificar una
casa debajo del templo de la llamada
que da frente a la Plaza, con doce varas
de fachada, proporcionada practicar un
portado y dos ventanas a los lados de ella
y otro portado por el callejon de la llama-
da, y decorar convenientem^{te} esta fachada. Vista,
se acordó que pase a la Comision de Fomento y
Policia urbana para su informe en la sesion proxima.

Tercero. Dada cuenta de otro escrito de Pablo
Figueroa, presentado en Secretaria en primero
del Actual, suplicandose le conceda autori-
zacion para edificar una casa debajo
del templo de la llamada y frente a
la Plaza, desde el arco que vierte en la
subida de la calle de Colon hasta
la escalerilla que da paso a la lla-
mada desde dicha calle. Vista, se acor-
do que pase a la Comision de

fomento y gloria urbana para
su infancia.

Cuarto atendiendo a la solicitud
presentada por multitud de obreros
de cordón, se acordó que el Sr. Presi-
dente convocase una reunion de proprie-
tarios, fabricantes y obreros de dita
materia para acordar
lo conveniente a la conservacion
y fomento de las expresadas, indus-
tria y propiedad.

No habiendo otros asuntos de que cas-
par, se levantó la sesion firmando
con el Sr. Presidente los demas Sres. Con-
cejales concurrentes, de que certifico

Angel Duran Juan Duarte Pedro Olivares Comy

Juan Lotrimo Aquilino Gáncoro

José Duarte Ramon de la Cruz

Juan de González Salazar Miguel del Rio

José Duran Valentin Garcia

Ordinaria del 9 de Noviembre

En la villa de Albar, a las once y nueve
de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve,
reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento
quiere expresarse al margen para cele-
brar sesion ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran
Duran, se dio principio con la lectura de la lista

Veinte y tres



N. 0.785.560



anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. D. D. Delgado del Pozo hizo presente que tiene el conocimiento de que en el reparto de Territorial de 1879 se figura el Ayuntamiento como admor. de los bienes comunes con una cuota de contribucion de sesenta y ocho pesetas y ochenta centimos ademas de la que le correspondia en expresado año por el liquido imponible de dichos bienes, cuya cuota duplicada se le exige por el recaudador de contribuciones a la vez que la primitiva y tambien la que corresponde al empréstito forzoso que ha tenido por base ambas cuotas. En este concepto es de opinion que se acuerde elevar un recurso al Sr. D. Jefe economico solicitando la baja de la cuota duplicada y de la que corresponde a la misma por el empréstito.

Conforme el Ayuntamiento con lo propuesto por el Sr. D. D. Delgado, acuerda dirigirse al Sr. D. Jefe economico en solicitud de rebaja de la sesenta y ocho pesetas y ochenta centimos que sin motivo justificable se impusieron en el año de mil ochocientos se-

setenta y tres a mil ochocientos y setenta y cuatro a los bienes comunes de este termino y la cuota correspondiente a la misma por el emprumito, haciendo contar en la exposicion que habiendo se insacado hace años un expediente de fallidos de la contribucion territorial impuesta a dichos bienes desde el primer año, el cual no se ha recueto hasta el año anterior por la Direccion general, no ha hecho gestiones alguna en este sentido antes de ahora.

No habiendo otros asuntos se que tratar se levantó la sesion firmando con el Sr. Alcalde de primer voto los Concejales segun certifica

Angel Duran Pedro Alvarez Comy
Juan Duarte

Juan Estrella Aquilino Gavero

Jose Duarte Marcos de la Cruz

Francisco Gonzalez Miguel del Rey

Eugenio Buena

Salustiano Duran

Ordinaria del 16 de Noviembre

En la villa de Alburquerque a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos y setenta y nueve reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se expresan

Veinte y cuatro
al margen en su Sala Capitular
para celebrar sesion ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de
San Bueno, se dio principio con la
lectura del acta anterior que quedo apro-
bada -

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento
de las gestiones practicadas por su
autoridad con el fin de hacer efectivo
el debito que D. Juan Lopez Otero
tiene para con esta Corporacion, y que
desgraciadamente hasta ahora no ha
producido el resultado que se propuso
por haber vendido el deudor la casa
de su pertenencia en esta villa jemi-
ca y garantia con que contaba el
municipio, y hecho uso del producido
de la venta. Añadió que habia reci-
bido una carta de dicho Sr. Lopez
en la que le dá sus excusas por no
haber satisfecho su deuda y le
ofrece que lo verificará pronto
por ser hoy su posicion algo
mas desahogada. El Ayuntamiento
quedo enterado y acordó un voto
de gracias para el Sr. Alcalde por
la eficacia e interes que ha demostrado
en la gestion de los asuntos del mu-
nicipio, esperando que no dejara
pasar la ocasion de hacer pagar
al Sr. Lopez Otero la cantidad que
deuda, pudiendo por de pronto
hacer uso para extinguir la su
parte de los libramientos expen-
dos a su favor como admos que
fue de consumos de esta villa, los
cuales se conservan en Secretaria.
Se dio lectura de una instancia



de Mariano Costa, decenas de veces, pro-
diendo al Ayuntamiento autorizacion
para edificar una casa desde la esquina
del huerto del D. Gabriel Pineda
cuel Negro a la Plaza por la parte
que da frente al camino de la fuen-
te del Alamo, continuacion a la
calle de S. Esteban, hasta el cami-
no que conduce a las puertas de
la Sombra en la Plaza de toros
El Ayuntamiento acordó que pase
la solicitud a las comisiones de
Fomento y policia urbana.

Diego Lordero, de esta localidad,
presentó un atestado de Benigno Bue-
no, su convecino, por el que acredita
que la cuota de yerbas por diez cabras
que se le exige, la ha satisfecho el ex-
presado Bueno con la de su ganado
de que dichas diez cabras formaban
parte. Puso: considerando que Die-
go Lordero no prueba bastantemente
que las diez cabras estan duplicadas;
recuerda el Ayuntamiento que interin
este interesado no aduzca mejores
pruebas, está en el deber de pagar
la cantidad que se le exige por
las yerbas que aprovisionaron las
diez cabras.

Al virtud de reclamacion de la vic-
ta de Candido de Trujano, se acuerda
que pare a partidas fallidas la can-
tidad de cincuenta y una peset. y octo-
centimos correspond. a la utilidad im-
ponible que resulta duplicada en el
reparto territorial de este año.

Al conveniencia de haber acordado
Figueroa Pitar que su utilidad impo-
nible por el concepto de pecuaria
esta duplicada en el reparto de trib.

Veintey cinco

N. 0.785.557



de este año se acuerda para a' partidas fallidas la cantidad de veinte y cinco pesetas y dos cent. que corresponden por contribucion a' esta utilidad suplida.

En atencion a' que la viuda de Felicia no viva ha venido a' la indigencia, se que acredita suficientemente, se acuerda para a' partidas fallidas la cuota de contribucion que se le impuso en sus ochocientos setenta y cinco a' mil ochocientos setenta y nueve.

En reclamacion de la viuda de Juan Francisco Viana y por idénticas razones que a' la anterior, se acuerda para a' partidas fallidas la cuota de territorial que se le impuso en el año anterior.

No habiendo otros asuntos, se levanta la sesion firmada con el Sr. Presidente de mas de tres asistentes, en su respectiva.

Miguel Duran

Juan Duarte

Francisco Cabrera

Aquilino Gaudin

Jose Duarte

Isidro Alvarez Lopez

Fernando Gonzalez Albornoz

Ramon de la Cruz

Miguel del Rio

Esteban Prieto

Orden^a del 20 de Noviembre

en la villa de Albuqueque a' veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en sesion.

Se la capitular los ¹⁰hor. ul. ty que
se expresan al margen para cele-
brar sesion ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Estel D. In-
sua Quem, se dio principio por la
lectura del acta anterior que fue apro-
bada -

Seguidamente se dio lectura a una circular
de la Comision provincial Sta. P. del con-
sulta en el Boletin Oficial del 14 del mis-
mo por la que se convenia que del 1.º al 30
de este mes saldrán necesariamente los
comisionados ejecutores contra los injun-
tamientos que se suscitan a continuacion
de dicha circular entre los cuales figura en
el presente por sus descubiertos del 1.º y 2.º
trimestres del presente año economico. Preve-
ne que los pueblos que tienen atrasos y no
han celebrado conciertos seran responsa-
bles y apremiados por la totalidad
si en el mismo termino no justifi-
can que tienen formado el exped.
de responsabilidad que este preveni-
do o no han verificado otros con-
cieros.

Interada el Ayuntamiento acuerdo que
sin demora se proceda a la formacion
del oportuno expediente de responsa-
bilidad atendiendo a que a esta logro-
sacion no conviene celebrar de ahora
concierto.

Las Comisiones de Fomento y Poli-
cia urbana reunidas dan cuenta de
su dictamen acerca de algunas vias
publicas y nuevas construcciones en
la forma siguiente: "El dia 19 de Nov.
de 1879 reunidas las comisiones de Fomen-
to y Policia urbana bajo la presidencia
del Sr. Alcalde residencial D. Estel Duran
Quem y acompañadas del maestro ala-
rife Paulino Duran y el Sr. Comandante
del Castillo D. Andres L. Pereira pasaron
a reconocer la calleja nominada al Vol-
dado a consecuencia de quejas produ-

Vinti y seis
caldas en la Alcaidia por los dueños de
las puertas falsas que se hallan en la
acera de la derecha de dicha calleja
los de las casas en construcción de la
izquierda, sobre si debía bajarse o no
piso de la dicha calleja. Y resultando
que se encuentra un empinado que es
piso natural puesto que coincide con el
de la puerta de la Villa; resultando que
la tierra que se encuentra sobre dicho em-
pinado ha sido puesta arbitrariamente
y sin permiso de la autoridad, no con-
tenido por quien ni cuando se ha co-
metido este abuso; resultando que varios
de los dueños de las casas en construcción
han abierto ranuras unas hasta el empi-
nado y otras mucho mas bajas; resultan-
do que por los expresados abusos se manen-
ta la vía pública interrumpida son expo-
sición para las personas que por ella
transitan. Considerando que las vías
públicas deben estar constantemente
expeditas y no deben obstruirse, mu-
ltos por causa de abusos; las Comisiones
vicio el parecer del maestro Publico
Diosan, opinando que debe este pasar
con dos picos acuminados a la calleja
del toldado y tirar juntos fijos al ni-
vel señalados por hitos que indiquen
la forma en que ha de quedar el piso;
y puesto que hay necesidad de sacar
tierra, debe condenarse a los vecinos de
expresada calleja, entendiéndose cito
con los de las casas nuevas a extraer la
que corresponda a sus fachadas, en
ya operación verifiquen unos y otros
en el termino de un mes desde que con-
tes haga saber el acuerdo al Ayuntamiento.
Seguidamente pasaron las Comisiones
a examinar los desperfectos que resultan
en el trozo de carretera que desde su em-
palme con la de Badajoz conduce a la pla-
zuela del Padrón. Y resultando que
son originados por la corriente de las aguas
a causa de haber obstruido las cunetas



los dueños de las casas en construcciones
inmediatas al camino, por lo que oportuno
reconocimiento pericial, las comi-
siones opinaron; que por los pocos camina-
mentos del municipio se compongan dichos
desperfectos bajo la direccion del maestro
Duran. Posteriormente fue reconocido el co-
rral de Indios depositado en el Pozo del Convento,
y resultando que ha tomado parte del ex-
presado camino, dejandolo mas estrecho en
aquel sitio, las comisiones opinaron parecer
del punto opinaron que debe segregarse
de dicho corral el terreno que ocupa el
camino, cuyo terreno señalara el referido
maestro Duran. Desde dicho punto, pa-
saron las comisiones al sitio de la Puerta
donde se estan construyendo casas y
habiendo notado que estas se se han
sujetado a la recta de la calle, y especial-
mente de Socorro Pire y Martin Siverio, las
comisiones opinaron que estos deberian
entenderse con Paulino Duran, para
corregir en parte aquel defecto. Se pro-
cedio en seguida al reconocimiento de la
salida de las aguas al pueblo por la
inmediacion de los puertos de Parida, y
resultando que por efecto de las torberas
que cubren uno de los dueños dichos puer-
tos tiene buelca, no solo se interrumpe
la corriente sino que se obstruye y
deperfecciona la via a consecuencia
de los pantanos que produce la deteni-
cion de las aguas, lo que es altamente
perjudicial a la higiene publica, y
a la limpieza, y desahorro de un
sitio tan concurrido; resultando que
la salida de las aguas al fin de dichos
puertos por el de Diego Juana, donde
de todo tiempo inmemorial existe una
calleja destinada únicamente al paso
de las aguas, se halla obstruida a con-
secuencia de haberse construido dicha
calleja y sujetado la cornisa de
madera que habia en la entrada de
la misma, habiendose formado con
tal motivo un hoyo profundo y

Veinte y siete

N. 0.785.555



la destrucción del empedrado, con exposición
de que se arrime el muro de sostenimiento del
camino, las comisiones opinan que además
de repararse este desperfecto, se prevenga a
Diego Guerra que bajo su responsabilidad
desembarace y limpie la calleja de modo
que quede espedita la corriente; que por
ya a su costa una nueva compuerta, la
cual tendrá siempre dispuesta para llevar
torre y bajarse, en la inteligencia de que
si la sujetase por utilidad propia se le
mande quitar y dejar para siempre abur-
ta la entrada de la calleja. Y respecto a las
tomas que sean destruidas y quede libre el
curso de las aguas = Pasaron las comisiones
a reconocer el solar concedido en la finca
de Paula a Guillermo Pizarro, y resultan-
do que ha tomado más terreno del que se
le señaló quedando el camino estrecho,
las comisiones mandaron al maestro
Paulino Duran que le señalase el
punto por donde debe edificarse la pared,
lo cual se ejecutó en el acto, y expusieron las
comisiones que merecía la aprobación
del Ayuntamiento = Hanos dueños de solares pe-
didos se les señalasen, y como esta ope-
ración debe hacerse por finitos a quince,
es muy justo que se les rebuysa su trabajo,
las comisiones proponen al acuerdo que se
haga para el Ayuntamiento de solares como
para cualquiera otra operación que haya
de verificarse por los respectivos pedan-
tarios se pague a cada uno de los
maestros ocho reales adelantados = Poder

lo que los que suscriben tienen la
honra de proponer al Ayuntamiento por
si lo estima procedente le puse su
aprobacion".

Interado el Ayuntamiento acuerda en
conformidad con el precedente dictamen
y que por el Sr. Alcalde se ordene lo ne-
cesario a su cumplimiento. Tambien se acuer-
da que se deje un paso publico de esta
carretera que que baje de la plazauela
del Reduato hasta la calle del Pozo del
Concejo por el solar de Paulino Duran
que linda con la primera casa de
las de Juan Fernandez, cuyo ancho
habrá de ser tres metros, y que los
peones camineros arreglen el piso
de esta Travesia de manera que se tran-
sile con comodidad y holgura.

Juan Gomez, Damian Loberna, Nicolas
Rodriguez, Juan Gonzalez Palomo y D.
Felipe Moya Guerrero solicitan respecti-
vamente la concesion de solares en el
ejido del Pozo de la Bola. El Ayuntamiento
acuerda que estas solicitudes pasen a
a las Comisiones de Fomento y Policia
urbana para su informe.

Germano Rodriguez y Leon Matador soli-
citan se les conceda permiso para sembrar
en la cañada boyal. El Ayuntamiento acuerda
denegar este permiso en atencion a que
el terreno solicitado para sembrar es
una servidumbre pecuaria que no debe
interrumpirse.

Se acuerda practicar una revision de
concesiones de terrenos para edificar casas,
y si de ella resultase que algunos concesio-
narios no han concluido sus edificios,
habiendo transcurrido el plazo de seis
años, se les promueva por sus
medios el expresado plazo, haciendoles
comprender a los que se hayan
dejado transcurrir cuatro años.

Veinte y ocho
de las muchas casas, qu'on sacaron
concesiones.

Se dio cuenta de haberse ingresado en
Tesoreria el 2.º semestre de industrial
1878-79. El Ayuntamiento acordó que se
den los recibos.

Se acuerda el pago del primer trimestre
de los sueldos de los empleados de este municipio,
no habiendo otros asuntos de que ocuparse de la
sesion la sesion firmaron todos los tres. condecorados, y
D. Juan Duran

D. Juan Duran

D. Juan Duran

D. Juan Duran

D. Juan Duran

D. Juan Duran

Juan Duran

Aguilero Gamero

Pedro Olivero, Cony

Ramón de la Cruz

Felipe de la Cruz

Ordin^a del 10 de Nov^o

En la villa de Alburquerque a treinta de
Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve
reunidos en su sala capitular los Sr^s. del
Ayuntamiento que se expresan al margen,
para celebrar sesion ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Felipe de la Cruz
Guerrero, se dio principio por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. Gobernador civil de la provincia, en
fecha 18 del actual por la que manifiesta
que habiéndose verificado en casas de
Tesoro el ingreso de cuenta de este pueblo
por el importe del diez por ciento liquido
correspondiente al aprovecham^{to} de yabos cobran-
tes de la dehesa "teatada vieja" de este termino
ha decretado la aprobacion definitiva del esp^{to}
de su repionia que devuelva para que tenga
lugar el disfrute con entera sujecion a las con-
diciones establecidas. Interado el Ayuntamiento
acordo que se resolviese el expediente y que se
le sus efectos. Tambien se dio lectura a la li-
cencia expedida por el Sr. Ingeniero de Mont^a
del Distrito, a favor de D. Antonio Cuellar Pa-

monal para que pudiese aprovechar
las expresadas yerbas desde el día 1.º de
Noviembre de setenta y hasta igual día
de 1830. El Ayuntamiento en su vista acordó
que el referido arrendatario entre a disfrutar
dichas yerbas con las caberas y clases de
ganados que se expresan en el expediente.

Habiéndose presentado Fran.º Sangüino,
vecino de esta villa, manifestando que
no puede edificar sobre el solar que se
le concedió en sesión ordinaria de 17 de Mayo
de 1826 al sitio de la Mesta, lo entregaba
al Ayuntamiento con la concecion escrita pa-
ra que esta corporacion disponga de él en
favor del vecino que lo solicita. El Ayunta-
miento quedó enterado y anuló la expre-
sada concecion. Seguidamente solicitó
dicho solar a tierra Ganera Dupino, veci-
no de esta villa, comprometiéndose a edifi-
car sobre él una casa en el termino
de seis meses. El Ayuntamiento acordó su conce-
sion.

El solicitante de Praxelia Quintales, vecina
de esta villa, viuda de Juan Rodriguez,
y con presencia de los datos oficiales y
necesarios se acuerda y declara partida
fallida la contribucion con que por regu-
la rústica y pecuaria figura en el repar-
timiento del corriente año economico en
atencion a que de dichos datos resulta no
poseer bienes algunos de tal clase. Al
efecto pasase la oportuna orden al
recaudador D. Antonio Cuellar Ganoncal.
Se acuerda la dicha suma fonderal para actual y se levante la
sesion firmando los dos concurrentes, o quien
certifique.

Pablo Olivares

Angel Duran

Yulije Maya, Juan Duarte, Juan Cortina

Fran.º Gonzalez Alberg

Jose Duarte

Aquilino Gamero

Ramón de la Cruz

Miguel de la Cruz

Esteban Duarte



Veintinueve

N. 0.785.554



ordinaria de 1.º de Diciembre

El infrascripto Secretario, certifica: Que en el expediente para el recabamiento y recuento del Censo en el año de mil ochocientos ochenta, hay un acta que dice así: Acta de la Sesión para proceder a la confección de las listas que han de publicarse por edicto antes de entrar en el período solemn y público de la rectificación del Censo. En las cosas consuetudinarias desta villa de Alburquerque que a principios de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las nueve de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. Don D. Felipe María Guerrero, se que en citación expresa, los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran por el orden de sus cargos, con asistencia de los dos Sres. Curas parroquiales de esta villa, y teniéndose a la orden de la Presidencia, se dio principio al acto de confección de las listas, observando desde el Sr. que se dio lectura al capitulo 1.º de la ley de 28 de Agosto de 1878, y autorizados de todos sus contenidos y preceptos se procedió primeramente por los datos que existían en los libros parroquiales y padrones del pueblo, así como por las noticias y antecedentes que constaban en la Secretaría y a los tres concejales a la confección de la lista de los mozos que en 1.º de Diciembre del 879 cumplieran los 18 años, ya sean naturales del pueblo o residentes en él o en su parroquia en dicho día, y al efecto se combieron en los censales respectivos de dicho Ayuntamiento, los que resultaron al adjunto impreso que se pone a esta acta. Se siguió consultando los mismos libros parroquiales y los empadronamientos de este vecindario, se abrió la lista de los mozos que en 1.º de Enero de 1880 cumplieran a cumplir los 20 años hasta el 1.º de Enero de 1881, y fueron inscribiéndose por su orden según sus circunstancias como naturales y residentes en ellos y sus padres durante los dos años anteriores al 1.º de Diciembre inclusive los mozos que aparecieron

en los casilleros del adjunto impreso unido al final
del acta. En tercer lugar se procedió con el examen
de los mismos documentos a confeccionar la lista
de los sucos de 2.^o y 3.^o años ya naturales o residen-
tes en el pueblo durante los dos años anteriores
al cumplimiento de 1880 hasta el 1.^o de Diciembre
inclusive, y de los que se tenía anteriormente
cuentas o dudosos de que no habían sido admitidos
ni sorteados anteriormente para que en el perio-
do de rectificación justificasen ese extremo, y
resultaron insertos en la adjunta lista copia
a la presente acta. - Practicados suficientemente
los antecedentes y calificaciones que se refieren
a cada suco de los comprendidos en las tres lis-
tas que han de ponerse de manifiesto al públi-
co por el espacio legal y diez días para que
sobre ellas se reclamen en el período de rectificación
las enmiendas de inclusión o exclusión sobre
las clasificaciones que se hayan hecho equi-
vocadamente, dispuso el Sr. Presidente que se la-
vante la sesión firmando con los Sr. concu-
sentes y el actuario que suscribe. - Hecha el su-
plico.

Corresponde a la letra con el original que
esta mesa tiene de mi cargo, en que certifica
alburguense firmada en Diciembre de mil
ochocientos setenta y once.

Valentiano Duarte

Extraordinaria del 3 de Diciembre

En la villa de Alburquerque a tres de Diciembre
de mil ochocientos setenta y once, reunidos en
la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que
se expresan al margen, previa citación al
efecto, para celebrar sesión extraordinaria
bajo la presidencia de D. Felipe Alayse,
Alcalde Constitucional, se dio lectura al
acta anterior, o sea de la del 30 de Noviembre,
que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comu-
nicación del Sr. Jefe económico de la prov.^a su
fecha 29 de Noviembre ult.^o cuyo tenor literal
es el siguiente: "con esta fecha digo al Con-
sejo de ayuntamiento y Delegado especial que
actúa en su nombre de este Ayuntamiento, lo siguiente:

En vista del estado que ocupan las retenciones que S. M. dirige en contra del Ayuntamiento de esta villa y de los datos y antecedentes que han suministrado a esta Admin. Económica, ha acordado la misma por decreto de esta fecha, que S. M. inmediatamente a la intervención de los fondos que recaude el Ayuntamiento por el impuesto de consumo, para cuya diligencia, de acuerdo con el Subalcalde de Justicia, se ese partido, se adoptará las medidas que estime necesarias a fin de que el Depositario de los expresados fondos haga entrega diaria de los que recaude al expresado Subalcalde, de quien recogerá el correspondiente recibo, y para que el Deposit. mencionado remita a S. M. nota autorizada de Maria de la Recaudación para unirse al expediente oportuno. Así mismo ha acordado esta Dependencia proceda S. M. sin levantar sueldo a la práctica de una liquidación general del recaudado por el estado impuesto, a cuyo fin examinará los libros y datos antecedentes necesarios, exigiendo a los cumplidos de la Admin. local de consumo, cuantos datos son necesarios al esclarecimiento del asunto, para cuyos procedimientos delega en S. M. esta Jefatura Económica sus atribuciones, y facultades en cuanto sea compatible con la misión que le está encomendada. Las cantidades que se depositen en el Subalcalde de Justicia serán ingresadas por este en la caja de esta Admin. Económica al mismo tiempo que verifique la entrega mensual de los fondos a la Subalcalde explicando su importe a cubrir los débitos que se persiguen por esta Comisión. Lo que tratándose a S. M. para su debido conocimiento y con el fin de que no ponga impedimentos de ninguna especie a estas disposiciones, en la inteligencia de que hallándose recibidos el Comisionado y Delegado en su cuenta facultado para deducir el correspondiente tanto de culpa ante los tribunales si considerase justificable mal, quiera de los actos de esa Admin. que pudiera oponerse al cumplimiento de las prescripciones de que se trata.

Entrado el Ayuntamiento a acuerdo comenciar a los tres alcabales y primeros y seg. tercios para que estudiando oportunamente el asunto



que se refiere la comunicacion presentada y por
ya al acuerdo el medio o medios que por que mas
convenientes a una solucion acordada -
esto habiendo otros asuntos de que ocuparse
la Corporacion se levantó la sesion firmando
el Sr. Presid^{te} y demas Sr. concurrentes, a que
certifico -

Felipe Maya
y Juan Duarte

Miguel Duran
Pedro Olivares Comay
Juan. Latorre

Francisco Gonzalez y Albornoz
Aquilino Gamero
Miguel de los Rios

José Duarte
Bernard de la Cruz

Ordinaria del 7^o Diciembre

Valentiano Duarte

esto habiendo asuntos de que ocuparse
el Ayuntamiento reunido bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Felipe Maya Guerrero,
se declaró por esto Sr. que quedaba
terminada la reunion sin efecto; cer-
tifico -

Valentiano Duarte

Ordinaria del 14^o Diciembre

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Felipe Maya Guerrero, y
no habiendo asuntos de que ocuparse
se declaró terminada sin efecto la reunion.
certifico -

Valentiano Duarte

Ordinaria del 21^o Diciembre

En la villa de Albuquerque a veinte y
uno de Diciembre de mil ochocientos
setenta y nueve, reunidos en la Sala



Quinta y uno

N. 0.785.606



Capitular los tres del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Mayá Inunro, se dio principio a la lectura del auto anterior, que fue aprobado. Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Rustagoio Landeru Taborda, de esta vecindad, exponiendo al Ayuntamiento que conviniendole abrir una canchero de pizarra en la Alcolaba, se este termino, se le conceda autorizacion bastante para dar principio a este trabajo y extraer y vender la pizarra lo cual redundara en beneficio del publico. El Ayuntamiento acordó que una comision de su seno para reconocer el terreno e informarle a la corporacion.

Jose Fargallo Gallardo y Fructuoso Fargallo Landeru, solicitan la competente autorizacion para edificar cada cual una casa habitacion en el hueco de la Bola, entre el huerto de D. Gabriel Rincon y la plaza de toros. El Ayuntamiento acordó que las comisiones de Fomento y Policia urbana procedan al reconocimiento de los solares solicitados y con su informe.

Frau. Doña solicita animosamente se le conceda autorizacion para edificar una casa en el hueco de la Bola. A las comisiones de Fomento y Policia urbana.

Donna de Doña, Pedro Enrique y Juan Leal Rey, solicitan igual autorizacion para edificar respectivamente tres casas en la calle de la calle de San Juan. A las comisiones expresadas.

Se acuerda que desde mañana se proceda a la recaudacion de los tributos que

existen a favor de los fondos municipa-
les por consumos, yerbas e industrial
abocados, cumpliendo al efecto suan-
tos medios (existentes) - ten dentro de
las facultades del Sr. Alcalde y haciendo
de completa abstraccion de toda cla-
se de consideraciones, a no ser la
total de reparacion de los bienes del
deudor -

Se comisiona a los Sres. D. Juan
Duarte, ten^{te} de Alcalde, y a los con-
cejales, D. Eugenio Becerra y D. Juan
Lino Gansero para la revision de
las listas de deudores, y declaracion
de partidas fallidas.

Se acuerda una segunda revision
de las partidas fallidas declaradas
por los ayuntamientos anteriores relati-
vas a consumos, repartos municipa-
les y yerbas. Esta operacion se practi-
cara por los Sres. concejales actuales
D. Juan Gansero y D. Ramon Salas,
y por el que perteneciere al ay. de ant^{es}
D. Pablo Figueroa, presentados por
el ten^{te} de Alcalde D. Juan Duarte
o lo habiendo otro suceso, en
que ocuparse al ay. de la cuenta
la sesion firmada por el Sr.
Alcalde y los Sres. concejales asis-
tentes, certificando

Julije Maya

Angel Duran

Juan Duarte

Pablo Olivares, Concej. ^{de} ^{ant^{es}} ^{de} ^{ant^{es}}

Juan Gansero

Jose Duarte

Eugenio Becerra

Eugenio Becerra

Ramon Salas

Sebastian Duran

Ciudad de Badajoz

En la villa de Albuquerque de veintey
ocho de Diciembre de mil ochocientos
setenta y nueve, reunidos en su Sala capi-
tular para celebrar sesion ordinaria bajo
la presidencia de D. Felipe Naya y Gu-
rro, Alcalde Constituido, se dio firmada
por la lectura del acta anterior que fue
aprobada.

Seguidamente se acordó la distribu-
cion de fondos correspondiente al mes
actual con arreglo al presupuesto.
Y no habiendo otros asuntos se
que ocuparse el Ayuntamiento, se
levantó la sesion, formando los
Sr. Concejales asistentes, de que
certifico.

Felipe Naya

Angel Duran

Pedro Alvarez Conny

Man. Lebrun

Juan Duarte

Jose Duarte

Fran. Gonzalez Silben

Nicolas Dubos

Aquilino Yacuso

Ramon de Alvaraz

Eugenio Berra

Salviano Duran



Año económico de 1877-80.

Libro de actas del Ayuntamiento

1.º semestre

~~1877-80~~



Cordinaria de 1 de Enero de 1880.

En este dia no tubo efecto la sesion por no haberse reunido, de que tratare; certifico.

El Secret.
Feliciano Duarte

Cordinaria de 11 de Enero de 1880.

En la villa de Alburquerque a once de Enero de mil ochocientos ochenta, reunidos en un sala capitular los D.ºs. Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Felipe Mexya Guerrero, se dio principio con la lectura del acta anterior que queda aprobada.

D. Dabas y Mariano Rejarano, vecino de esta villa, presenta un escrito, de que se dio cuenta manifestando al Ayuntamiento que habiendo adquirido por compra la casa que ocupa con su escuela publica de niñas y habilitacion de su familia D.ª Juana Vllca, tenia necesidad de hacer en ella algunas obras de reparacion a cuyo efecto pedia al Ayuntamiento acordase que queda terminado el arriendo que tenia hecho de la citada casa, y que esta sea desalojada por su expresada profesora en el termino de dos meses. Enterada la corporacion municipal acuerda, que queda terminado el contrato de arriendo de la expresada casa celebrado entre aquella y D.º Joaquín Lotrina, como expediente de D.º Juan Lotrina; que la

Comision de Fomento procure encontrar otra casa de las mismas o identicas condiciones, a la que pueda trasladarse la escuela y habitacion de la profesora D.^a Juana Vloca, y se cuenta al Ayuntamiento antes del plazo de dos meses.

El Sr. Presidente hizo saber al Ayuntamiento que el guarda municipal Juan Dama-so Bueno le habia denunciado el hecho de estar labrando la cañada boyal, sin la competente autorizacion, los vecinos Fran.^{co} Jilencos, Tomas Gamero, Demingno Garcia Pilar y Nicolas Rodriguez y rogaba a la corporacion se sirviera acordar lo procedente acerca del asunto, enterado el Ayuntamiento y acordando, que en sesion de 23 de Noviembre ultimo se concedi a dos vecinos, el permiso que solicitaron para sembrar dicha via pecuaria, acuerda que el Sr. Presidente adopte las medidas que convengan para sostener dicho acuerdo, dentro de las facultades que le concede las leyes y reglamentos vigentes.

El Jefe de D. Miguel del Pozo, dijo: que a fin de que la administracion del presupuesto marche expedita y ordenada, se observe el art. 13.^o de la ley, es decir, que el Ayuntamiento acuerde mensualmente la distribucion de fondos y el Alcalde ordene el pago, sin que por ningun concepto pueda ordenarse pago alguno que no se haya acordado previamente por el Ayuntamiento, protestando en todo aquel que se haga sin los requisitos legalmente expresados, advertiendo que de los fondos prestanciados a la Hacienda publica que recauda la Depositaria no podra el Sr. Alcalde hacer pago alguno, protestando asi mismo en caso contrario y salvando la responsabi-

lidad que pudiera exigirse en su día.
 Los señores D. D. concejales presentes se aso-
 ciaron a esta manifestacion y protesta
 a la peticion de D. Santiago Guerrero y
 consultados los antecedentes relativos a cerca
 del quinto, se acuerda declarar partida fan-
 lida la cantidad de ochocientos cuarenta y cuatro
 y cuatro reales y ochenta y cuatro cen-
 tinos de los trescientos cuarenta y cuatro y
 cuatro y ochenta y cuatro acuos que por
 error se le impusieron de mas como que
 se habian pagado por el 1877 a 1878 y pa-
 sandose al efecto la oportuna orden al
 Repoblador.

elo habiendo otros asuntos de que
 ocuparse se levanta la sesion, firmada
 con el Sr. Presid^o los D. D. concejales
 ojalos concurrentes, de que certifico
 Felipe Maya Miguel Duran

Juan Duarte ^{Com^o} D. Jose Duarte
 Fran. Gonzalez Sibero
 Aquilino Guerrero ^{Com^o} D. Juan de la Cruz
 Miguel de las ^{Com^o} D. Jose de las
 Salustiano Duran

Ordinaria al 18 de Enero.

En la villa de Alburquerque a diez y ocho de Enero
 de mil ochocientos ochenta y cinco en su sala
 capitular los señores concejales que se expresan
 en el margen para celebrar sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Ma-
 ya Guerrero, se dio principio con la lectura de
 esta anterior, que fue aprobada.
 Se dio cuenta de una instancia de Jose Maria
 Plaza solicitando la compensacion de sus de-

bito a los fondos municipales por consuntivos
con un crédito que tiene contra el Ayuntamiento
municipal como indemnización de ciertos trabajos
que presta como auxiliar de la Junta mun-
icipal de esta villa. Este
crédito el Ayuntamiento acuerda que pase esta soli-
citud a la Comisión de Hacienda para su
informe.

Se dio cuenta de otra instancia de don Sal-
vador Zamora solicitando permiso para edifi-
car una casa en el Puzgo de la Bola. Entendido
el Ayuntamiento acuerda que pase a la Comisión
de Fomento para su informe.

Los D^{os}. D. Juan M^a de Boix, D. Juan Davia
y Carbo y D. Eduardo Salinas Linares, por sí
y en representación de otros vecinos proprie-
tarios en la dehesa de Mayorga solicitan del
Ayuntamiento que se sirva autorizarlos para nombrar
un peon caminero, cuyo sueldo cubra a su
cargo y para que este peon pueda usar
como distintivo una chaqueta con el sombrero.
Las obligaciones de este funcionario serán
practicar las obras de entretener el camino
que parte de esta villa hasta los tres arroyos,
en cuyo proyecto se comprometen a contribuir
lo hacia la salida de la calleja de Mayorga
hasta a igual punto, si a su vez ofrece al
Ayuntamiento que hace las reparaciones conve-
nientes en la calleja citada. Conforme
esta corporación con lo propuesto por D^{os}.
D^{os}. acuerda concederles la autorización soli-
citada, y se obliga a ejecutar las obras de
reparación que exija el tránsito cómodo
y desembarazado de carruajes por la calleja,
lo que tendrá efecto tan luego como los peones
camineros municipales terminen la obra
que están ejecutando.

Eugenio Rodríguez, de estos vecinos, solicita
se deduzca a la cantidad que sea su cuota
de contribución territorial por considerarla ex-
cesivamente excesiva en justa proporción con
sus productos. Visto, acuerda el Ayuntamiento
que se practique por el Secret^o la conveniente
revisión de antecedentes y de cuenta.

El concejal D. Juan ^{de} Paralela Gilbon, de
conocimiento del Ayuntamiento se acuerda que en el ejido
de la Dehesa hacia la calleja de S^{ta}. Ilba, en
el punto donde existe un lagar de aceite, se



esta cercando con para una porcion de la
no por Celestino Olvera; lo que manifestaba para
lo que proceda en atencion a que segun tiene
entendido, con el dicho sujeto de la autorizacion
necesaria para hacer la obra.

Subido al Ayuntamiento acuerda por unanimi-
dad que la Comision de Fomento averigüe lo que
haya sobre el particular e informe a la Legisla-
cion.

Se acuerda que para el Sr. Presidente se exalte el
celo de la Comision de Hacienda para que des-
de mañana y sin levantar mano prosiga
sus trabajos sobre partidas fallidas de años an-
teriores y los termine a la brevedad posible.

Habiendo acordado tambien Santos Palle ser
esecutor en su caso de la cuota de contribu-
cion territorial que se le impuso para el
corriente año economico, puesto que la utilidad
de sus bienes queda verdaderamente reducida a
menos de la mitad de la que se le figura en
el repartim^{to}, segun resulta en los datos ofi-
ciales suministrados al efecto, recuerda el Sr. Ayun-
tamiento que para a partidas fallidas se cobraban
de diez y seis pesetas y treinta y seis centimos
a suyo efecto se expida la oportuna orden al
Recaudador.

al reclamacion de la cuota de Jose Silva, que
considera esecutor la cuota que por a proveyendo
se cobraba sobre impuesto en 1877 a 1878, se acuerda
que la Comision de Hacienda averigüe por financia
de esta reclamacion e informe.

Se dio cuenta de un oficio del Abogado de Villavieja
al Sr. Magistrate del actual, por el que aquel
suplicaba se reclame de el mismo al Abogado de
esta villa para el cumplimiento de este punto del
Plan "Lopez Gonzalez" hijo de Jose y de esta
villa, por atencion a correspondencia al de aquella
por estar residiendo sus padres en ella desde la
a su obsequio y estancia y bajo Vista; No se al-
tando que el padre de este menor Jose Lopez Lopez
surgiente 2.º de la P.ª Compañia de Infant^{ta} de Caras
Buenos de la Comand^{ta} de Badajoz, ha tenido su
residencia durante los dos años anteriores

al día primero de Diciembre último en esta villa,
 donde ejerce las funciones de juez su suplente
 como consta oficialmente de este libro por su
 municipal y actualmente manda el destacamento
 de la Galla; considerando que el espi-
 ritu del art. 28 de la ley orgánica municipal y
 recopilación de 18 de febrero de 1878 no se debe
 en casos como el presente que se de preferen-
 cia al pueblo o a la residencia del padre, por
 mas que la de la madre o la del moro sean
 distintas; y teniéndose en cuenta que este está bien in-
 cluido en el abintamiento de esta villa, lo
 que se comunicó al Ayuntamiento de Villar
 del Rey para que se lea el mismo al
 abintamiento de dicho pueblo.

En no habiendo otros asuntos de que ocuparse
 el Ayuntamiento de este pueblo la sesión siguiente
 los tres concejales concurrentes, se que certifica:

Felipe Mayá

Angel Durán

Juan Duarte

Pedro Olivares
Consejero

Jose Duarte

Fran.º González Silberg

Aquilino Gamero

Niquel del Pozo

Encarna de la Cruz

Salustiano Durán

Excmo. Sr. D.º de Duero

En el lugar que se menciona se leuó en el
 año veinte y cuatro, pasado en su sala capitular
 los dos D.ºs. del Ayuntamiento, con los del Ayuntamiento
 que cesó en virtud de la ley de 18 de febrero de
 1878, y al margen, convenientemente citados, el objeto
 en la forma que previene el art. 28 de la ley organi-
 ca de 18 de febrero de 1877, todo bajo la presidencia
 del Sr. D.º de Duero y de D.º Felipe de Mayá, Jefe de
 provincia por la lectura de la carta anterior que
 fue aprobada.

Después de leerse las dos comunicaciones, del
 Sr. D.º de Duero y del Delegado por su
 autoridad en esta villa, otra, cuyo tenor respec-
 to es el siguiente: "En vista de la instancia deduci-
 da ante esta Jefatura económica por varios indivi-
 duos que pertenecieron al Ayuntamiento de esta villa
 en los años de 1877 a 30 de Mayo de 1877, solicitando
 se suspendan los procedimientos ejecutivos que
 contra los mismos se instruyeron el Comisionado en

Treinta y tres

Delegado especial D. José María Pacheco para
hacer efectiva la considerable suma que se asigna
a la Hacienda por consumos y otros conceptos,
mediante lo que esta obra de poder de algunos
contribuyentes; y de que para llevar a efecto la
recaudacion de los mismos se autoriza al
procurador funcionario mediante las especiales
condiciones que le adornan, oido el informe
del mismo convalidado por virtud de mi decreto
de cinco del actual, y aceptando las conside-
raciones que en aquel se consiguan, esta el
mismo. Desempeña la abondada, inspiran-
dose en principios de equidad, se suspendan
los procedimientos por el improrrogable ter-
mino de treinta dias, a contar desde la fecha
de la presente, sin que se levanten los con-
tratos causados ni de la intervencion
secretada en 17 de Noviembre ultimo, y sin
perjuicio de lo que en contrario pueda resul-
tar de la Superioridad; autorizar a H. para que
en concepto de Delegado proceda sin levan-
tar mano dentro del termino señalado a que-
rir por los medios prevenidos en la Pre-
sencia la realizacion de actos de cobros,
cuyo importe lo ingresara en poder del De-
positario de fondos municipales, el que
cada semana oca lo entregara al Subal-
de de esta villa para que esta a su vez
haga entrega mensual en la caja de esta villa
de los sumos que por el corresponden
cepto resulten en su poder, firmando por un
Delegacion una o cumplida intervencion de los
pagos que diariamente se efectuen por los deudores
de esta villa, y proximo al propio tiempo el Sub-
de de esta villa se abstenga bajo su personal res-
ponsabilidad de ordenar pago alguno con cargo
a los fondos que se vagan recabando ni de admitir
lo en pago a los deudores cantidad alguna que
pudieran tener a su favor y en contra del Ayuntamiento,
poniendo a las ordenes de V. R. de
empleados que considere necesarios al objeto,
haciendole entender que si por falta del pago
moral y material de su autoridad se entorpe-
siera la recaudacion y no se pudiese llevar
con la prontitud que debe hacerse, cesara su
prorroga concedida y continuara el de su
municipio. Lo que traslado a H. para su conocimiento
y el de sus corporacion y de mas interesados, pro-
viendole al propio tiempo quede que por su parte
se cumpla exactamente con lo que se ordena, para
en otra de su obra precisado a obrar al mismo



made y delegado de mi autoridad dentro del circulo
 de las atribuciones que se le tienen conferidas y con
 arreglo a las disposiciones de la Instrucción de 3 de
 Diciembre de 1867, sirviendome V. S. me acuerdo de
 quedar enterado de las peticiones e interesados en
 las prescripciones de la presente y de quedar en
 cumplimiento de la ley y de la parte que le concierne
 D. D. Quintana Roo S. A. O. Badajoz 19 de Enero de 1880. R.
 Dico = Sr. Alcalde de Villavieja.

Delegacion especial por el Sr. Jefe de la Admon. Econ.
novicia de Badajoz = Il. Superior de Jefe Economico
 de la provincia con fecha 17 del actual me dice
 lo que copia = (lo que se inserta el precedente) officio
 tratado al Sr. Alcalde por el Sr. Jefe Economico
 lo que tratado a V. para su conocimiento y rogando
 lo que con toda premura se me reunieran las certifi-
 caciones de los demuestrados que se le tienen pedidos
 en el actual, disponiendo se reunieran los individuos
 que componen el actual Ayuntamiento y los que
 cesaron en el anterior pasado para la sesion extraordi-
 naria, encargando la puntual asistencia de
 todos, manifestandome por medio de officio el
 haberse en hecho para concurrir a dicho acto de
 lo ordeno terminante a los dependientes de este y
 a la J. Local de Casamientos para que todos
 se pongan a mi disposicion, mediante a qui, de lo
 nada en mi todas las facultades del Sr. Jefe Econo-
 mica de la provincia, represento en esta localidad
 a su autoridad que es la ciudad que con sus respectos
 a la administracion de la Hacienda publica = U.
 para servir a su mismo al respecto de la presente ex-
 poniendo se halla dispuesto a cumplir con el
 lo ordeno en esta comunicacion = Dios que. a
 11 de Enero de 1880 = Jefe
 Sr. Alcalde de Villavieja = Sr. Alcalde Constituido de esta villa.
 Ayuntamiento = Demas des concurrentes quedaron pte
 y dando ante todo las gracias al Sr. Jefe Economico
 por haber accedido a la peticion de los des. al Ayuntamiento
 anterior, para que, si bien al plazo otorgado de corto, no
 la villa les da esperanza de que se prorrogara. El Ayuntamiento
 que se formaron parte al anterior. Hecho, la se-
 guridad de qual Sr. Alcalde secundara con su inicia-
 tiva e intervencion legal las prevenciones de la Jefatura
 Economica que no tienen otro objeto sino la extinc-
 cion del debito al Tesoro y el bien y tranquilidad de
 los concejales, Ayuntamiento anterior. Finalmente
 Ayuntamiento de Villavieja un deber en dar gracias tam-
 bien a D. Don Blas Pacheco por la prudencia y con-
 sideracion con que desempeña su cometido, y en pre-
 sentar todo el pueblo que reclama para hacer efectivos
 los deudores que existen en primeros contribuyentes
 de esta villa delevantando la sesion formada de
 los des. al margen de que certifico.

Felipe Maya Pedro Quintana Miguel Duran
 Juan Duarte Jose Duarte Juan. Colon





D. Francisco González Sillero Miguel del Pozo
 Aquilino Gamero D. Eugenio Bueso
 Ramón de la Cruz

Esteban D. ...
 ...

Ordinaria de 25 de Enero: En la Villa de Alburquerque a veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, en su sala capitular los D.ºs. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del D.º Alcalde D. Felipe Moya Guerrero, sesión principia por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

La comisión de Fomento cumpliendo el encargo que se le hizo en sesión de diez y ocho del actual presentó el siguiente informe del que por orden del D.º Presidente se dio lectura el infrascripto Secretario: - "La comisión de fomento de este Ayuntamiento para cumplir el acuerdo del mismo tomado en sesión de diez y ocho del actual a virtud de denuncia del concejal D. Francisco González Sillero sobre un pedregal de terrenos perteneciente al Ejido de la Dohera que estaban mirando los vecinos de esta villa Heruano Gil de Genesela y Celestino Bravo, se trasladó al sitio indicado y = Resultando: Que según la dirección dada a la vez se paró entraban en sus heredades los dos denunciados una ganega de tierra propiamente de primera calidad = Resultando: Que si bien esciénto bien presentada solicitud a la corporación municipal, pidiendo expresado terreno, esta aun no la ha decretado por no haber emitido su informe esta comisión, y a pesar de todo ello si propia autoridad desistieron las partes.

de sus cercados y tomaran a su voluntad el terreno q^e
estimaran conveniente. Considerando: Que efecti-
vamente los cercados en la union de su pared diviso-
rias forman una curva bien pronunciada y que
sacada esta en linea recta podran incorporarse a los
mismos como una cuartilla de tierra del Ejido de
la Dehesa tomando por puntos para dicha recta los
dos extremos de las paredes que siempre han tenido
los cercados, uno al E. del de Huamenejido General, y
lindante con heredad de Felipe Garzon y otro al O. del
de Celestino Brava que hace esquina a la Calleja
de S^{ta} Albin. La Comision opina: Que por equidad
puede concederse permiso para construir la recta espe-
rada. El Ayuntamiento no obstante acordara lo que juz-
gue oportuno. Enterado el Ayuntamiento, acuerda en conformi-
dad con lo propuesto por la comision y la facultad para
que en este asunto haga lo que considere mas conveniente.

D. Jose' M^o. Luis de esta vecindad reclama del
Ayuntamiento se le abone por quien corresponda el precio de
la apropiacion del derecho de siembra deigo de pasto de
invierno en una tierra de su propiedad al sitio del ne-
gato de la Alcaja cuya apropiacion se le hizo para
la construccion de la carretera de esta villa a la de
San Vicente Alcabitara y segun ha llegado a saber
fue pagado por el empresario de la carretera en la
Depositaria de este Ayuntamiento. Enterada la corporacion
y resultando que este hecho tubo lugar antes de
tomar posesion los individuos que lo componen
acuerda se pida informe al Alcalde que en su visita
de treinta de junio del año anterior para en su vista
determinar lo que proceda.

Se recuerda la distribucion de fondos correspondiente
al mes actual, con arreglo al presupuesto.
No habiendose otro asunto, se levanta la
sesion firmando los Sr^s. concurrentes, certifica-

Felipe Moya

Angel Duran

Juan Duarte

Pedro Olivero
Consej

Man. Catrin

Fran. Gonzalez Sillero

José Duarte

Aquilino Sanchez

Primer de la Casa

Eugenio Buenos Jose Carab

Salubiano Duena

D. Salubiano Duena y Soto, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa:

Certifico: que en el expediente general del reclutamiento y cumplimiento del espíritu correspondiente al año actual que se lleva en esta Secretaría, han sido en esta villa de esta fecha que copiada literalmente dice así:

En el Burgo de San Juan de los Rios a las once y noventa y cinco de la noche de este día, reunidos el Ayuntamiento y Concejales que al margen se expresan, se abrió la sesión pública anunciando al presidente que tenía por objeto cerrar en definitiva la lista de los mozos que han de sortearse para el presente cumplimiento, y después de leídos los artículos de la ley aplicables a dicho extremo, no se produjo reclamación alguna. En su virtud y cumpliendo lo que previene el artículo 62, ya leído, acordó el Ayuntamiento que quedaba terminada definitivamente la reclutación del alistamiento y cerrada la lista, que no podrá sufrir por ningún modo otras alteraciones que las que ordene la Superioridad, disponiéndose a la vez que firmadas las listas por el Ayuntamiento y Concejales

se expongan al publico hasta el dia del sorteo.
Con esta conformidad se sesion firmada de
chos señores, con miyo el Secretario, de que
certifico

Cumpliendo con lo prevenido por que se
presente que firmo con el Sr. D. J. de Alburquerque
calde en Alburquerque a trece de mayo de
dicho de mil ochocientos ochenta y siete.

Salviano Duarte

yo D. J.

Alaya

Ordinaria de 1.º de Febrero -

D. Salviano Duarte y Soto, Secretario de esta
Constitucion de esta villa.

Certifico: que en el expediente general de
reclutamiento y cumplimiento del servicio
correspondiente al año actual que se lleva
en esta Secretaria hay un acta de
may cuyo tenor literal es el siguiente:
"En Alburquerque a primero de febrero
de mil ochocientos ochenta, constituido el
estipuntam^{to} en las Casas Conuentionales con
asistencia de los Sres. Concejales que al mar
gen se designan, para llevar a debido efe
to el solemn^e acto de sortear a los mozo
comprendidos en el alistamiento del año
corriente, siendo la hora de la tarde de la
mañana, segun dispone el parrafo 2.º del
art.º 10, se dio principio por la lectura
del dicho alistam^{to} publicado, y por la
lectura de los articulos de la ley aplicables a este
acto. Seguidamente se escribieron los
nombres de los mozos sorteables, cada uno
en su papeleta, y en otras tantas las
números respectivos, en letra, desde el
primero al ultimo, y cotejandose por el
Sr. Presidente los nombres de las papele
tas con los del alistam^{to}, se arrollaron aque
llas en bolas exactamente iguales, que
una a una fueron introduciendose por el
mismo Sr. Presidente a vista del publico



en los dos globos preparados de antemano, uno para los nombres y otro para los números = esto se quitó, y sin que nadie produjera reclamación o protesta, se cerraron los globos, y después se volteados suficientemente. Se dió principio a la extracción de bolas por dos niños menores de diez años, encargándose uno de las relativas a los nombres que entregaba según iba sacando al regidor. D. Agustino Gamero quien las leía en alta e inteligible voz, y el otro se las correspondientes a los números que en la misma forma publicaba al Sr. Presidente, dando por resultado dicho sorteo lo siguiente.

Julian Gomez Santano, num.º 41 = Marcelo Santo, Gomez, num.º 19 = Juan Manuel Flores, num.º 14 = Federico Fargallo Sandoz, num.º 18 = Julian Moreno Garcia, num.º 59 = Justo Perez In Harro, num.º 17 = Eduardo Leon General, num.º 20 = Sebastian Manzano Gonzalez, num.º 7 = Claudio Rivero Rudio, num.º 42 = Andres Marquez Flores, num.º 40 = Claudio Pulido Jovero, num.º 22 = Juan Pardo Estepano, num.º 64 = Juan Diaz Gonzalez, num.º 4 = Roman Caldera Espino, num.º 54 = Ramundo Bueno Duran, num.º 31 = Domingo Perez Resmella, num.º 57 = Angel Melendez Samino, num.º 63 = Jose Luis Pariz Escudero, num.º 10 = Ramundo Fontanetel Lotina, num.º 73 = Juan Marquez Pocostates, num.º 45 = Juan Matador Carron, num.º 26 = Indalecio Carrantes Valle, num.º 11 = Tiburcio Tabazo Guerra, num.º 47 = Celestino Morales Boas, num.º 55 = Segundo de Araya Escudero, num.º 2 = Juan Gomez de Jarano, num.º 13 = Eustaquio Santo de la Cruz, num.º 16 = Jose Munoz Morales, num.º 29 = Pedro Maya Lopez, num.º 24 =

Braulio Maya Valente, num.^o 27 = Eugenia
Sandoval Santos, num.^o 43 = Jeronimo
Luis Salazar, num.^o 58 = Felipe Ojeda
Lopez, num.^o 5 = Alejandro Sanchez
Vadillo, num.^o 18 = Antonio Santos Ole
so, num.^o 27 = Macario Leon Matos, num.^o
44 = Tomas Santos Sanchez, num.^o 60 =
Antonio Sanchez Mendora, num.^o 39 = Pa-
silio Plas Morgado, num.^o 56 = Lucio
Pulido Salado, num.^o 70 = Pablo Pe-
reo Munoz, num.^o 58 = Ramon de Hu-
co Maya, num.^o 28 = Joaquin Aguado
y Paredisio, num.^o 9 = Felipe Lopez Sama,
num.^o 52 = Juan Matador Orantes, num.^o 42 =
Pio Duran Becerra, num.^o 11 = Antonio
Orantes Tabata, num.^o (treinta) 30 = Jacun-
do Varela Morales, num.^o 66 = Valentin
Pizarro Munoz, num.^o 12 = Joaquin Pe-
jirand Albarran, p.^o 58 = Felisberto
Garcero, num.^o 8 = Severano Gomez
Rodriguez, num.^o 30 = Bruno Lara Gon-
zalez, num.^o 25 = Fran.^{co} Cabrera Lopez,
num.^o 67 = Juan Landero Orjia, num.^o
32 = Juan Morgado Cordero, num.^o 4 =
Tomas Orrego Hernandez, num.^o 62 = Me-
lton Pacheco Sardo, num.^o 15 = Juan
del Maurano Salas, num.^o 21 = Fran.^{co}
Rodriguez Pulido, num.^o 54 = Casimiro Ge-
nio Bravo, num.^o 72 = Andres Sanchez Pi-
xarro, num.^o 36 = Claudio Carrasco Gomez,
num.^o 34 = Fran.^{co} Lopez Morales, num.^o 7 =
Juan Martinez Candella, num.^o 44 = Fe-
derico Marques Pedrero, num.^o 61 = Ga-
bino Vadillo Lopez, num.^o 64 = Carlos San-
chez Centeno, num.^o 6 = Arturo Castella
Llorent, num.^o 46 = Tomas de los Reyes
Oliva, num.^o 23 = Pedro Tardio Pinero,
num.^o 53 = Pedro Landero Guerrero,
num.^o 65 = Modesto Pacheco Costa, num.^o
25 = Conforme la presente cedula con-
tos hechos que en la misma se relatan

(acuerda)

la firman los D^{os}. Concejales asis-
tentes con suyo el Secretario se que
certifico.

Cumpliendo con lo prevenido por
la presente que firmo con el J. D^o
del S. el Alcalde en el Burgo que en
primero de febrero se hizo sesion
por cuenta.

Salviano Duarte

J^o D^o
Maya

Terminado el acto del voto y continuando
la sesion, se dio lectura por mi el Secret.
de una comunicacion del Alcalde de Villar
del Rey su fecha 21 de Enero ultimo, por
la que manifiesta que aquel Ayuntamiento
acordo en sesion de dicho dia, que el moro
Juan Lopez Gonzalez, esta bien incluido
en el abastamiento de aquella villa, no obsta
te las razones aducidas en el acuerdo de diez
y ocho del actual, de que se le dio comunicacion
en comunicacion de 11 del mismo; por
lo que y no encontrandose conformes
ambos Ayuntam^{tos}, se formen los oportu-
nos expedientes de competencia para
la resolusion de la Comision provincial.
Enterado el Ayuntamiento, acuerda se instruya
ya el correspondiente a esta Corporacion y
que se eleve a dicho Centro provincial.

D. Don Casals, evacuando el informe que
se le pidio por acuerdo de 25 de Enero ult^o
dia: ha en el mismo dia en que el empre-
sario de la carretera D. Juan Chaves dejo
sobre la mesa de la presidencia el impor-
te de la espropiancion de los aprovecham^{tos}
comunales y del ce y garbas se inicie rep

algunos particulares, para la construcción
de la carretera de esta villa a S. Vicente, hi-
zo comparecer en el acto al Depositario
del Ayuntamiento para que se encargara
de dichos intereses, lo que verificó en se-
guida poniéndose el oportuno asiento
en el libro de Interdubios que se lleva
por la Secretaría. Toda consecuencia
la cantidad reclamada por D. Praxedis
Lucio vióse en el Depositario con las
demas pertenecientes al Ayuntamiento y otros
participes.

No habiendo otros asuntos de que ven-
garse al Ayuntamiento se levantó la sesión
y firmaron los tres. Concurrieron, ve-
que certifica.

Felipe Moya

Angel Duran

Juan Duarte

Pedro Olvera Juan. Latorre
Com. D. Juan Duarte

Juan Gonzalez Silberg

Aquilino Gaurero

Francisco de la Cruz

Agustín de la Cruz José Garab

Enrique Benito

Salustiano Duran

D. Salustiano Duran y Sol, Secret.
del Ayuntamiento de esta villa.
Certifico: que en el exped. gene-
ral del real cédula y cumplimiento
de este uno por una carta en que
tenor es el siguiente.

En Alburquerque a dos de febrero de
mil ochocientos ochenta, siendo las once
de la mañana, se reunieron bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Moya
Guerrero, los tres concejales que no tienen
impedimento el cuarto grado civil de gra-
vantes con los mozos llamados a este acto
segun manda tal vez en el cap. 11.º y cuyos
nombres de los asistentes se detallan al
margen. Concluida que fue el Ayuntamiento



con el numero suficiente para tomar acuerdos, se mando por el Sr. Presidente que el tallador Juan Cantero, nombrado al efecto en atencion a no haber en esta villa sacante alguno, reconociera la medida que tiene a la vista, y hallandola exacta y conforme para sus efectos, previendo en el art. 8º, segun una resolucion del mismo, se dio principio al acto del llamamiento y declaracion de soldados por el orden de la lista de sorteados, sin hacer la separacion de los que se destinan a otros reclutas, deponibles con arreglo al art. 11º por ignorarse todavía el numero de los soldados pedidos a este pueblo.

Núm.º 1. Juan Diaz Gonzalez llamado para ser tallado resulto con 1'68 metro. Invitado por el Sr. Presidente a que reclamase en este acto suante estimo oportuno, por que no se le admitiria despues, proponer y alegar que le duele el brazo izquierdo por el Nombre. Libertad Simera, dijo que no estando comprendida en la clase primera de l cuadro la enfermedad o defecto fisico alegado, no era esta que podia apreciar el Ayuntamiento para la exclusion del servicio, y por tanto, que procedia la declaracion de soldado con reserva al juicio de excusaciones ante la Comision provincial. El Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de la declaracion de soldados de este modo con el numero 1º.

Núm.º 2. Segundo de la mayora de Cuadros llamado para ser tallado, resulto con 1'68 metro. Invitado por el Sr. Presidente a que reclamase alego ser hijo unico que mantiene a su madre viuda y pobre, pues aunque tiene otro hermano mayor se dice y su trabajo, este se halla cubriendo plaza que ocupa en su casa, en el ejercicio activo. Vido el Jefe de la declaracion de soldados que debe otorgarle la excepcion sin que a conti-

la existencia en las filas del hermano
mayor, el Ayuntamiento conforme
con este dictamen, le declaró soldado
provisionalmente, hasta que presen-
tente la certificación de existencia de
su hermano.

Núm. 69. Juan Lopez Gonzalez
se presentó en persona alguna de su familia;
pero algunos interesados manifestaron que
se halla en el cuerpo de Carabineros y se encuentra
en Badajoz. El Ayuntamiento, de conformidad con
el parecer del Síndico, lo declaró soldado.

Núm. 70. Juan Torrado Lordero. Llamado
para ser tallado resultó con 1748 metros. Invitado
por el Sr. Presidente a que reclamase, alegó ser
hijo único de viuda pobre a quien mantiene.
Visto el Síndico, dice: que no acreditándose la po-
breza de la madre de este ^{ni su necesidad de vivir} ~~interese~~, así como que
la sustitución, por medio del oportuno expediente
justificativo, sea en pocas que el Ayuntamiento
conceda de un término que considere suficiente
para la presentación de aquel, declarándole
hasta tanto soldado. Visto el Ayuntamiento conforme con el
parecer del Síndico le conceda un término por
tal el ocho del corriente mes, para acreditar
la excepción alegada con el expediente que
previsto, declarándole hasta tanto soldado.

Núm. 71. Felipe Bueno Lopez. Llamado para ser
tallado, resultó con 1650 metros. Invitado a reclamar
dijo que nada tenía que alegar. Visto el Ayuntamiento
visto el Síndico lo declaró soldado.

Núm. 72. Carlos Sanchez Cantan. Llamado
para ser tallado, resultó con 1575 metros. Invitado
a reclamar alegó que es hijo único que man-
tiene a su padre impedido y pobre. Algunos inter-
esados manifestaron que el padre se le expresaba
mucho no debía ser considerado pobre por tener
una renta diaria de más de tres reales, producto
de sus fincas y ganadería. Visto el Síndico se le
que se le trajera a la vista el anillamiento de su
parte de la contribución territorial a fin de
averiguar el producto líquido que por su be-
nes percibe el padre de este interesado por el
en su consecuencia, poder fallar acertadamente.
Visto el Ayuntamiento, se le declaró soldado.
Felipe Sanchez Carrasco obtiene un producto
líquido de quinientas y sesenta y seis pesetas, por
quince en opinión del Síndico para mantener
se sin el auxilio de su hijo Carlos. En su vir-
tud el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Cuercos y 200
o Num. 7. Sebastian Manzano. Demandado para
ser tallado resultó con 1712 metros. Demanda
de a redimir algo ser hijo único que mantuvo
a su padre impedido y pobre, por padecer de una
gubardura, y que le bien tiene otro hermano, que
es menor de diez y siete años, según acredita
la partida de bautismo. El Ayuntamiento en res-
puesta que del parte de este moro fuere reconocido
por los facultativos D. Juan Guillen, D. Mariano
Alcañal y D. Leopoldo Vaccaro, nombra de
al efecto, y habiendo tenido lugar el reconoci-
miento manifestaron otros facultativos. Fue Vicente Man-
zano, padre del moro Sebastian Manzano, a
lo ser gubardo, y reconocido resultó tener un tu-
mor oblongo con todos los caracteres de hernia
inguinal, situado en la ingle derecha enterocela
inguinal incompleta, enfermedad comprendida en
la clase segunda orden quinto y número cinco de
este cuadro vigente de defectos físicos, por cuyo
ya razón le consideraron impedido para el trabajo.
El Ayuntamiento, no obstante la presente
manifestación, acordó de conformidad con el
Ayuntamiento de Madrid, declarar solado a Sebastian Man-
zano hasta tanto que acredite por medio del
experto justificativo que mantiene a su padre
para lo cual le concederá un término hasta
el día ocho del corriente.

o Num. 8. Juan Rivero Zamora. Demandado para
ser tallado resultó con 168 metros. Demandado a re-
dimir dijo que nada tenía que exponer
en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el fun-
damento lo declaró solado.

o Num. 9. Joaquín Aguado y Prancion. Demanda
de para ser tallado resultó con 1560 metros. De-
mandado a redimir, dijo que era hijo único de
su padre impedido por padecer de una
gubardura, habiendo acreditado en el auto
su unicidad. El Ayuntamiento dispuso que el padre
de este moro fuere reconocido por los facult-
tivos, los que habiéndolo reconocido, mani-
festaron lo siguiente: Fue Carlos Aguado padre
del moro Joaquín, alegó ser gubardo, y reconoci-
do resultó tener un tumor oblongo en la in-
gla derecha con todos los caracteres de hernia in-
guinal enterocela incompleta, enfermedad
comprendida en la clase 2ª orden 5.ª y número 5.º del
cuadro vigente de defectos físicos, por cuyo motivo
le declaró impedido para el trabajo. En vista
de la presente manifestación, y no acordó con que

A expediente justificativo que el Sr. moro Juan
tiene a su padre, acuerda el Ayuntamiento
concederle un plazo hasta el día de hoy del
corriente para la presentación del expediente
reclamando hasta tanto en conformidad con
el sentido del Senado.

Núm. 10 - José Pons Encinero. Llamado
para ser tallado resultó con 458 metros. In-
vitado a reclamar alegó ser hijo único que
mantiene a su padre pobre e impedido
por padecer dolores en el brazo y piernas
derechos de resultas de un accidente. Atribuy-
to en el acto su calidad de único. El Ayuntamiento
después de reconocer facultativa de
padre de este moro, y habiendo tenido
efecto, manifestaron los facultativos
que Luciano Pons tiene una hemi-
plegia consecutiva a una congestión
cerebral; enfermedad comprendida en
la clase 3.ª orden 1.ª y núm. 499 al cuadro
vigente a defectos físicos, por cuya razón con-
serva impedido para el trabajo. No presen-
tando en el acto el expediente justificativo
de mantener a su padre, el Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindicato de Solera un
plazo hasta el día de hoy actual para la
presentación del expediente, declaran-
dole hasta tanto solado.

Núm. 11 - Pio Duran Recerra. No se presen-
tó y si su padre Paulino el cual manifiesta
que se hallaba sirviendo en el Bat. de Volunta-
rios de la Habana. El Ayuntamiento en confor-
midad con el parecer del Sindicato se declaró sol-
dado.

Núm. 12 - Valentín Pizarro Muñoz. Llamado
para ser tallado resultó con 450 metros. Invita-
do a reclamar, dijo que nada tenía que alegar.
El Ayuntamiento en conformidad con lo que prescri-
be el art. 98 de la ley de resguardos, acuerda
declararle excluido del servicio activo y dar al
alta en la reserva al moro de este número
con sujeción a la reserva en los tres resguardos
sucesivos. Jesús Moreno, padre del mo-
ro Julián Moreno Garcia, no se conformó con
la talla de este interesado y lo reclama ante
la Comisión provincial.

Núm. 13 - Juan González Rojasano. Lla-
mado para ser tallado resultó con 460 metros.



Invitado a reclamar dijo que padecía de escrofulas. Oído el Síndico manifiesto que no hallándose comprendida en la clase 1.ª del cuadro la exención alegada, procedía declararlo soldado. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Síndico, lo declaró soldado.

Núm.º 14 = Juan Manuel Hernández. Llamado para ser tallado resultó con 1.645 metros. Invitado a reclamar dijo que no tenía excepción alguna. El Ayuntamiento oído el Síndico lo declaró soldado.

Núm.º 15 = Meliton Pacheco Pardo. Llamado para ser tallado, resultó con 1.623 metros. Invitado a reclamar dijo que era hijo único de una viuda pobre a quien mantenía, pues aunque tiene otro hermano, este es menor de 17 años. Pero no pudiendo justificar en forma la necesidad a su ciudad hermano, el Ayuntamiento acordó darle un plazo hasta el día antes de la salida de los mozos a la capital para que presente expediente justificativo en que manifieste a su madre y la puebla de tanto modo de su ciudad hermano, declarándole exentado soldado.

Núm.º 16 = Custodio Santos de la Cruz. Llamado para ser tallado resultó con 1.580 metros. Invitado a reclamar dijo que nada tenía que exponer. El Ayuntamiento conforme con el Síndico lo declaró soldado.

Núm.º 17 = Sixto Pérez Gallardo. Llamado para ser tallado resultó con 1.635 metros. Invitado a reclamar dijo que era sordo. Oído el Síndico manifiesto que no estando comprendida en la clase 1.ª del cuadro la exención alegada, procedía declararlo soldado. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaró soldado. Su padre no se conformó fundado en que era sordo de notoriedad pública.

Núm.º 18 = Alejandro Sánchez Vadillo. Llamado para ser tallado resultó con 1.595 metros. Invitado a reclamar dijo que tenía dos llagas, una en el vientro y otra en el pecho que cuando se le abren se le hinchan las piernas. Oído el Síndico manifiesto que no estando comprendida la exención alegada en la clase primera del cuadro, procedía la declaración de soldado al mozo de este número.

El Ayuntamiento a conformidad con el Síndico, lo declaró soldado.

Núm. 19 = Marcelo Quintan Gomez. Llamado para ser tallado resultó con 1'650 metro. Invitado a reclamar, dijo que tenía un tumor en el ojo izquierdo. El Ayuntamiento, oído el Síndico y visto que la exención alegada, no está comprendida en la clase primera del cuadro lo declaró soldado.

Núm. 20 = Eduardo Leon Guerrero. Llamado para ser tallado resultó con 1'40 metro. Invitado a reclamar, dijo que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento, en su virtud, oído el Síndico, lo declaró soldado.

Núm. 21 = Juan del Manzano Salas. Llamado para ser tallado resultó con 1'65 metro. Invitado a reclamar, dijo que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento, conforme con el Síndico, lo declaró soldado.

Núm. 22 = Indalecio Ramantes Valls. Llamado para ser tallado resultó con 1'65 metro. Invitado a reclamar, dijo que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento, conforme con el Síndico, lo declaró soldado.

Núm. 23 = Tomas Santos Reyes Oliva. Llamado para ser tallado resultó con 1'65 metro. Invitado a reclamar, dijo que no tenía exención alguna. El Ayuntamiento, en su virtud, oído el Síndico, lo declaró soldado.

Núm. 24 = Pedro Mayra Cerero. Llamado para ser tallado resultó con 1'40 metro. Invitado a reclamar dijo que tenía una pierna derecha mas corta que la otra. El Ayuntamiento, visto que la desigualdad no consiste en doce centímetros, en conformidad con el Síndico lo declaró soldado. El interesado no se conformó.

Núm. 25 = Modesto Pacheco Costa. Llamado para ser tallado resultó con 1'65 metro. Invitado a reclamar dijo que su padre tiene un solo testículo y el enfermo del pecho. El Ayuntamiento, por lo que fue reconocido el padre por los facultados, los que manifestaron que Manuel Padua



padre del mero modesto, alego no tener conjeturas los organos de la generacion, y reconocio resulte con la falta del teste izquierdo, pero si uno quiera que este defecto no se halla en el cuadro exigente de los defectos fisicos, declaran util para el trabajo. Vido el Sindico manifesto que no resultando impedido al padre de este mero ni hallarse comprendida la exencion del mismo interesado en la clase 1.^a del cuadro, debia declararse soldado. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico lo declaro soldado. El interesado no se conforma.

Num.^o 26 = Juan Matador Larroue, llamado para ser tallado, resulto con 1.^o 70 metro. Invitado a reclamar dijo, que nada tenia que alegar. El Ayuntamiento visto el Sindico lo declaro soldado.

Num.^o 27 = Manuel Maya Valiente. No se presento ni persona alguna de su familia, pero por algunos interesados se manifesto que se hallaba sirviendo voluntariamente en el Regimiento Inf.^{ta} de Mallorca. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico lo declaro soldado.

Num.^o 28 = Naimundo Chuso Mayo. Llamado para ser tallado, resulto con 1.^o 55 metro. Invitado a reclamar, dijo, que no tenia nada que alegar. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declaro soldado.

Num.^o 29 = Jose Minor Morales. Llamado para ser tallado, resulto con 1.^o 45 metro. Invitado a reclamar dijo que no tenia excepcion alguna. El Ayuntamiento conforme con el Sindico lo declaro soldado.

Num.^o 30 = Esteban Cortes Tabata. Llamado para ser tallado, resulto con 1.^o 65 metro. Invitado a reclamar dijo que tenia la pierna derecha mas corta que la otra. El Ayuntamiento, visto que la desigualdad no consistia en doce centimetros, visto el parecer del Sindico lo declaro soldado.

Num.^o 31 = Naimundo Bueno Duran. Llamado para ser tallado resulto con 1.^o 55 metro. Invitado a reclamar dijo que padece de una quebradura. Vido el Sindico manifesto que no hallandose comprendida la exencion.

ion) alcazar a su la clase primera del sueldo, procedia
declararlo soldado. El Ayuntamiento conforme con el pa-
reer del Sindico lo declaro soldado.

Núm. 32 = Juan Landero Orjia. Llamado para ser
tallado resulto con 1645 metros. Invitado a reclamar, dijo
que su padre parece de la vista. El Ayuntamiento por desobediencia
le reconoció por lo facultativo, por que habiendolo verificado
manifiestaron que Felix Landero, padre de este mozo, resulto
de tener una pterigion incipiente en ambos ojos y una
catarata en principio del ojo izquierdo, y como ninguno
de ellos padecimiento le dificultan por ahora la vision,
le declaran útil para el trabajo. En su virtud el Ayunta-
miento conforme con el parecer del Sindico declaró sol-
dado al mozo de este numero. El interesado reclamó contra
esta declaracion.

Núm. 33 = Claudio Pulido Fierro. Llamado para
ser tallado, resulto con 1670 metros, con cuyo motivo,
siendo corto de talla y no llegando a 1'500 metros, concul-
tado al Sindico, el Ayuntamiento acordó declararlo in-
útil. Preguntado en seguida si tenia alguna excep-
cion que alegar, contestó que no tenia ninguna.

Núm. 34 = Claudio Carrasco Gomez. Llama-
do para ser tallado resulto con 1660 metros. Invi-
tado a exponer la excepcion o excepciones que
viere conuenirle, dijo, que no tenia ninguna.
El Ayuntamiento por orden del Sindico lo declaró soldado.

Núm. 35 = Bruno Lara Gouraler. Llama-
do para ser tallado, resulto con 1675 metros. Invi-
tado a reclamar alegó que tenia otro hermano vivien-
do personalmente en el oficio por haberle salido la
suerte de soldado, y que no quedaba a su padre
otro hijo varon mayor de diez y siete años. Pese
a la licencia de ser citado hermano, y resultando
cierto documento que esta se encuentra en la real
cédula, el Ayuntamiento conforme con el parecer del
Sindico declaró soldado al mozo de este numero.
El interesado reclamó contra esta declaracion.

Núm. 36 = Andres Sanchez Piñero. Llama-
do para ser tallado resulto con 1705 metros. Invitado
a reclamar dijo, que era hijo unico de padre pobre
y sexagenario a quien suantiesse. El Ayunta-
miento, visto que no presenta el expediente per-
tenciente de que mantenga a su citado padre,
le concedió un plazo hasta el dia ocho del corriente
para hacerlo, declarandolo entretanto soldado.

Núm. 37 = Antonio Santos, Otero. Llamado
para ser tallado, resulto con 1735 metros. Invitado
a reclamar, dijo, que su padre es quebrado del
ombligo. El Ayuntamiento por orden fue reconocido



...el padre de este menor por los facultativos, resultan-
do que Prigido Llante tiene una parálisis tremorosa en
una de las regiones epigastricas, pero no impidiendole com-
pletamente el trabajo lo considero un chico útil. Lido el Jefe
que manifiesta procedia la declaracion de soldado del
menor de este numero, el Ayuntamiento, conforme con el parecer
lo declaro soldado.

...N.º 153 - Pablo Pardo Munoz. Llamado para ser
tallado resulto con 1.660 metros. Invitado a declarar, dijo:
que era hijo unico de padre impedido por parálisis del vientre.
El Ayuntamiento, por tanto, fuere este reconocido por los facul-
tativos, resultando de dicho reconocimiento que Domingo
Pardo, padre de este menor, tiene hiperstropia del hígado
y bazo con asitis consecutiva que le impide el trabajo
considerandolo por lo tanto impedido. El Ayuntamiento
le concedió un plazo hasta el día ocho del corriente para
que presente el expediente justificativo de que manifiesta
a su padre pobre e impedido, declarandole hasta tanto
soldado.

...N.º 154 - Antonio Sanchez Mendrea. Llamado pa-
ra ser tallado resulto con 1.600 metros. Invitado a declarar
dijo: que padece dolencia de columna. Lido el Jefe
que no hallandose comprendida en la clase 1.ª del
cuadro de la ley se alegada, procedia declarandole soldado. El
Ayuntamiento, conforme con el parecer del Jefe, lo declaro
soldado.

...N.º 155 - Juvenal Marquez Flores. Llamado para ser
tallado resulto con 1.670 metros. Invitado a declarar, dijo:
que era hijo unico de padre pobre e impedido por parálisis
de una quebradura en el ombligo. El Ayuntamiento, por tanto,
fuere este reconocido por los facultativos, resultando que
Juan Marquez, padre de este menor tiene hernia en que
sufre por lo que le es imposible para el trabajo.
El Ayuntamiento, visto que no presenta expediente justifi-
cativo que acredite esta manifiestando a su padre, le con-
cedió un plazo hasta el día ocho del corriente para hacer-
lo, declarandole entre tanto soldado.

...N.º 156 - Esteban Gomez Santano. Llamado para
ser tallado resulto con 1.650 metros. Invitado a declarar
dijo: que nada tenia que exponer. El Ayuntamiento, visto el
parecer del Jefe, lo declaro soldado.

...N.º 157 - Juvenal Pardo Tardieu. Llamado para
ser tallado resulto con 1.640 metros. Invitado a declarar

hijos, que era hijos de un pobre y quien man-
tiene, pues aunque tiene otros hermanos mayores,
de veinte años, tambien tiene otros cuatro en a-
menores por cuya razon no le seria posible sin
su auxilio mantenerse sola esta familia. Dijo
conf. me con el parecer del Sindico lo declaro sol-
dado.

Núm. 43. Eugenio Sandoval Abantos. Llamado
para ser tallado resulto con 11975 metros. Invitado a reclamar
dijo: que era hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien
mantiene; justificando en el acto la edad de su padre, pero
no presentando el expediente que justifica que lo mantiene,
el Ayuntamiento le concedio un plazo hasta el dia ocho del
corriente para que presente dicho expediente, declarandole hasta
tanto soldado.

Núm. 44. Macario Leon Mateo. Llamado para ser talla-
do resulto con 16600 metros. Invitado a reclamar dijo: que nada
tenia que exponer. El Ayuntamiento conforme con el pa-
recer del Sindico lo declaro soldado.

Núm. 45. Juan Marques Borstales. Llamado para ser
tallado resulto con 11980 metros. Invitado a reclamar
dijo: que nada tenia que exponer. El Ayuntamiento
conforme con el parecer del Sindico lo declaro sol-
dado.

Núm. 46. Esteban Castillo Llorant. Llamado
para ser tallado resulto con 11700 metros. Invitado a re-
clamar dijo: que no tenia nada que alegar. El Ayuntamiento
conforme con el parecer del Sindico, lo declaro
soldado.

Núm. 47. Tiburcio Navarro Guerra. Llamado
para ser tallado resulto con 1688 metros. Invitado
a reclamar, dijo: que no tenia nada que alegar.
El Ayuntamiento en su vista, conforme con el pa-
recer del Sindico lo declaro soldado.

Núm. 48. Pedro Hergallo Landerer. Llamado
para ser tallado resulto con 1870 metros. Invitado
a reclamar, dijo: que nada tenia que exponer. El
Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico
lo declaro soldado.

Núm. 49. Juan Matador Crantes. Llamado
para ser tallado resulto con 11985 metros. Invitado
a reclamar, dijo: que es hijo unico de padre pobre y
sexagenario, pues aunque tiene algunos her-
manos, no son suficientes para mantenerse el con su
sueldo y tres hijos menores de 17 años, y justifico en
el acto la edad por edad de su padre. Dijo el Sindico
manifesto que se tubiese a la vista el censo comun-
tal y reparto de la contribucion territorial del corrie-
nte para verificar la utilidad liquida que le resul-
tase a Pedro Matador Crantes, padre de este menor,
y así poder resultar tener cincuenta y tres años de edad.

tas y cuarenta y ocho escudos y de utilidad líquida por los conceptos de octava, urbana y presunta de esta deducida la contribucion que paga. El Ayuntamiento en conformidad con el parecer del Sindico no considera suficiente esta renta líquida para mantener al padre y demás familia del actado mere, habiéndolo presentado expreso justificativo que prueba que lo está sustentando, se concede con plazo hasta el día ocho del corriente para hacerlo, declarandole soldado de la reserva sujeto a la revision durante los tres años sucesivos con arreglo al art. 88 de la ley orgánica por no llegar a la talla de 1,50 metros.

Núm. 10 - Evaristo Gomez Rodriguez. Llamado para ser tallado resultó con 1,60 metros. Llamado a reclamar dijo que tenía otro hermano sirviendo en el ejército activo, no quedando a su padre otro hijo mayor de 17 años. Pero no presentando la certificación de existencia de su estado hermano, el Ayuntamiento en conformidad con el Sindico declara soldado al mere en este numero, sin perjuicio de la resolucion de la Comision provincial en su dia si presenta el documento expresado.

Núm. 11 - Juan Rodriguez Salido. Llamado para ser tallado resultó con 1,55 metros. Llamado a reclamar dijo que tenía el brazo derecho quebrado por el coldo. Cito el Sindico manifestando que no hallandose comprobada la excepcion alegada en la clase 1.ª del cuadro procedia a declarar soldado. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico, lo declaró soldado.

Núm. 12 - Felipe Lopez Serna. Llamado para ser tallado resultó con 1,56 metros. Llamado a reclamar dijo que no tenía excepcion alguna que exponer. El Ayuntamiento cito el parecer del Sindico lo declaró aceptado al servicio activo y de la reserva por no llegar a la talla minima de 1,50 metros.

Núm. 13 - Pedro Pardo Suro. Llamado para ser tallado resultó con 1,64 metros. Llamado a reclamar dijo que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico lo declaró soldado.

Núm. 14 - Roman Calera Espino. Llamado para ser tallado resultó con 1,67 metros. Llamado a reclamar dijo que no tenía excepcion alguna. El Ayuntamiento en conformidad con el Sindico lo declaró soldado.

Núm. 15 - Celestino Morales Rojas. Llamado para ser tallado resultó con 1,68 metros. Llamado a reclamar dijo que nada tenía que exponer. El Ayuntamiento conforme con el parecer lo declaró soldado.

Núm. 16 - Basilio Pizarro Corgado. Llamado para ser tallado resultó con 1,68 metros. Llamado a reclamar dijo que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico lo declaró soldado.

N.º 57 = Domingo Pérez Serruelles. Llamado para ser tallado resultó con 1.650 metros. Puntado a reclamar, manifestó su padre que el citado moro es hijo de un soldado de nacimiento. Dado el parecer del Síndico manifestado que no hallándose comprendida la excepción al grado en la clase 1.ª del cuadro proceda la declaración de soldado del moro de este número. El Ayuntamiento conforme con el anterior dictamen lo declaró soldado. Los demás interesados manifestaron que conviene la inscripción de este moro.

N.º 58 = Juan Cajavana Morón. Llamado para ser tallado resultó con 1.600 metros. Puntado a reclamar dijo: que era hijo único de padre pobre e impedido por ser quebrado. El Ayuntamiento aunque fue reconocido por los facultativos, y así hecho resultó que tiene hernia inguinal irreducible y lo consideraron impedido para el trabajo. Dado el dictamen manifestado que falta tanta presente cupiente justificación que merece que mantenga a su padre, proceda la declaración de soldado del moro de este número. El Ayuntamiento conforme con el anterior dictamen le concedió un plazo hasta el día ocho del corriente mes para que presentase el oportuno expediente declarándolo en su falta soldado.

N.º 59 = Julian Morera Garcia. Llamado para ser tallado resultó con 1.650 metros. Puntado a reclamar, dijo que padecía dolor de oídos. El Ayuntamiento dado el parecer del Síndico que manifestó no se hallaba comprendida esta excepción en la clase 1.ª del cuadro y que proceda declarar soldado, conforme a este dictamen y acuerdo del Ayuntamiento soldado.

N.º 60 = Tomas Duran Paucha. Llamado para ser tallado resultó con 1.635 metros. Puntado a reclamar dijo: que nada tiene que alegar. El Ayuntamiento al acuerdo con el Síndico lo declaró soldado.

N.º 61 = Federico Marques Pedrero. Dijo que presunta y si su padre, el que manifestó que se hallaba en el centro de la plaza de San Francisco cumpliendo y que se accese a la 1.ª D. U. N.º 29 de mayo de 1878. El Ayuntamiento dado el parecer del Síndico lo declaró soldado.

N.º 62 = Tomas Ortega Morandero. Llamado para ser tallado resultó con 1.615 metros. Puntado a reclamar dijo que es hijo único de padre decajonario y pobre e



quien mantiene, justifico en el acto la mayor edad del
su estado padre, pero no presenta el expediente justificativo
que acredita que lo mantiene. El Ayuntamiento le comunique
no hasta el día ocho del corriente mes para verificarlo de
clarandolo entre tanto soldado.

N.º 63. - Agustín Meléndez Simón. Llamado para ser llamado
resulta con 1.70 metros. Puntado a reclamar dijo que era hijo
de su padre separada y padre a quien mantuvo sus hijos
en el acto la mayor edad de su padre, pero no presenta expe-
diente que justifique que lo mantiene. El Ayuntamiento le
comunicó su plaza hasta el día ocho del corriente para
hacerlo declarando lo entre tanto soldado.

N.º 64. Juan Pardo López. Llamado para ser llamado
resulta con 1.40 metros. Puntado a reclamar dijo que usaba
una espina. El Ayuntamiento en conformidad con el síndico
lo declara inhabilitado del servicio activo y de la reserva
por no llegar a la talla mínima de 1.60 metros.

N.º 65. Pedro Mendosa Guerra. Llamado para ser llamado
resulta con 1.60 metros. Puntado a reclamar dijo que tenía
otra hermano cubriendo plaza por su muerte en el ejército
activo y que a su padre no le quedaba otra hijo ni hijo de
su mujer y que no presenta certificado de existencia de
su estado hermano. El Ayuntamiento en conformidad con el
síndico lo declara soldado hasta tanto justifique dicho es-
tremo.

N.º 66. - Francisco Varela Morales. Llamado para ser llamado
resulta con 1.60 metros. Puntado a reclamar dijo que era
hija única de su padre y que no mantuvo. El Ayuntamiento
dijo que no presenta expediente justificativo le comu-
nicó un plaza hasta el día ocho del corriente mes para
clarandolo entre tanto soldado.

N.º 67. Fabiano Pedrillo López. Llamado para ser llamado
resulta con 1.60 metros. Puntado a reclamar dijo que usaba
una espina que alegó el Ayuntamiento en conformidad con el síndico
lo declara soldado.

N.º 68. Juanina Luis Salazar. Llamado para ser llamado
resulta con 1.60 metros. Puntado a reclamar dijo que tenía
un brazo descomulgado. Cedió el Ayuntamiento un manifiesto que no
de conformidad con el síndico se comunicó en la clase 1.º del cuadro
de la clase de soldado. El Ayuntamiento en conformidad con el síndico

110
108
107
106
105
104
103
102
101
100
99
98
97
96
95
94
93
92
91
90
89
88
87
86
85
84
83
82
81
80
79
78
77
76
75
74
73
72
71
70
69
68
67
66
65
64
63
62
61
60
59
58
57
56
55
54
53
52
51
50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

108. Francisco Barbera (Caceres). Llamado para ser llamado resultó con 1500 metros. Puntado a reclamar dijo que nada tenía que oponer. Y el Ayuntamiento en conformidad con el Juicio lo declaró soldado.

109. Justo Buitrago (Salamanca). Llamado para ser llamado resultó con 1500 metros. Puntado a reclamar dijo que nada tenía que oponer. Y el Ayuntamiento en conformidad con el Juicio lo declaró soldado.

110. Juan Martinez Casdilla (Salamanca). Llamado para ser llamado resultó con 1520 metros. Puntado a reclamar dijo que estaba manca de los dos brazos. Cito el Juicio manifestando que no faltaba de ninguno de los dos brazos por lo que la declaración de soldado puesta que no se hallaba comprendida en la clase 1.ª del cuadro. Y el Ayuntamiento en conformidad con el Juicio lo declaró soldado.

111. Francisco Jimeno Berroa (Salamanca). Llamado para ser llamado resultó con 1500 metros. Puntado a reclamar dijo que era hijo unico de un padre pobre a quien mantenía pero no presentando expediente justificado. El Ayuntamiento le concedió un plazo hasta el día ocho del corriente para hacerle declarar soldado. Cito el Juicio lo declaró soldado.

112. Maximiano Gamontel (Caceres). Llamado para ser llamado resultó con 1500 metros. Puntado a reclamar dijo que nada tenía que oponer. Y el Ayuntamiento en conformidad con el Juicio lo declaró soldado.

En esta ciudad el día Presidente suspendió la sesión para continuarla el día ocho del corriente en que han de fallarse los incidentes que se van produciendo de justificación presentados todos los días concurrentes de que conste. Felipe de Haya
Angel Duran - Juan Duarte - Pedro Olivares - Miquel del Baro - Aquilino Jimeno - José Cortés - Isaac Jimeno - Camon de la Cruz - Eugenio Quena.

Salvador Duarte, Secret.
En cumplimiento a lo prevenido e spuda la presente con el. 1100/110 del Sr. Alcalde en el día que es a tres de febrero de mil ochocientos treinta y cinco.

1100
1101
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1200

Maya

Salvador Duarte

D. Salustiano Durán y Vela, Secretario del Ayuntamiento
de Quintanar de la Orden villa.



Certifico: que en el expediente general de
Quintanar de la Orden y recuento de este año, hay una
acta cuyo tenor es el siguiente:

Reunidos los señ. Concejales que no tienen que
falta en esta época con los mozos del actual cen-
sado bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Felipe
Moya Guerrero, para continuar viendo y fallar
los incidentes que quedaron pendientes de la sesión
anterior, se dio principio por el orden del número
del sorteo entre los aspirantes, para estar en la
manera siguiente:

N.º 1.º Sr. Juan Torrado Londero. Presente en per-
sona justificando que es hijo único de una pobre y ciega
madre. El Ayuntamiento en conformidad con el pa-
recer del Sndico lo declaró exento del servicio ac-
tivo.

N.º 2.º Sr. Sebastián Navarro Torralba. Pre-
sente el expediente justificativo como hijo único
que mantiene a su padre impedido y pobre. El
Ayuntamiento en conformidad con el Sndico lo declaró
exento del servicio activo.

N.º 3.º Sr. Joaquín Aguado Aparicio. Presente
en su modo personal el expediente en que acredita
ser hijo único que mantiene a su padre impedido
y pobre. El Ayuntamiento, oído al Sndico, lo declaró
exento del servicio activo.

N.º 4.º Sr. José Luis Londero. Presente en per-
sona el expediente en que acredita que es hijo
único que mantiene a su padre impu-
derado y pobre. El Ayuntamiento en conformidad con el pa-
recer del Sndico lo declaró exento del servicio ac-
tivo.

N.º 5.º Sr. Andrés Sánchez Picazo. Presente
el expediente justificativo acreditando que es hijo
único que mantiene a su padre de la vejez
y pobre. El Ayuntamiento, oído al Sndico lo declaró
exento del servicio activo.

N.º 6.º Sr. José Benito Muñoz. Presente en ex-
pediente justificativo como hijo único que mantiene a su
padre impedido y pobre. El Ayuntamiento en conformidad
con el Sndico lo declaró exento del servicio activo.

N.º 7.º Sr. Andrés Márquez Flores. Presente el expediente
justificativo de hijo único que mantiene a su padre...

perdida de padre. El Excmo. Sr. Jefe de la Audiencia lo declara
con respecto del servicio activo.

N.º 43. - Eugenio Sordobal de los, presentó el que
tiene su vivienda por el que acredita ser hijo único
que mantiene a su padre, con sueldo y padre.

El Excmo. Sr. Jefe de la Audiencia lo declara
con respecto del servicio activo.

N.º 44. - Juan Botador de los, presentó su
expediente, acreditando ser hijo único que man-
tiene a su padre, con sueldo y padre. El Excmo. Sr. Jefe
de la Audiencia lo declara con respecto del
servicio activo.

N.º 45. - Juan Botador de los, presentó su
expediente, acreditando ser hijo único que man-
tiene a su padre, con sueldo y padre. El Excmo. Sr. Jefe
de la Audiencia lo declara con respecto del
servicio activo.

N.º 46. - Juan Botador de los, presentó su
expediente, acreditando ser hijo único que man-
tiene a su padre, con sueldo y padre. El Excmo. Sr. Jefe
de la Audiencia lo declara con respecto del
servicio activo.

N.º 47. - Juan Botador de los, presentó su
expediente, acreditando ser hijo único que man-
tiene a su padre, con sueldo y padre. El Excmo. Sr. Jefe
de la Audiencia lo declara con respecto del
servicio activo.

N.º 48. - Juan Botador de los, presentó su
expediente, acreditando ser hijo único que man-
tiene a su padre, con sueldo y padre. El Excmo. Sr. Jefe
de la Audiencia lo declara con respecto del
servicio activo.

N.º 49. - Juan Botador de los, presentó su
expediente, acreditando ser hijo único que man-
tiene a su padre, con sueldo y padre. El Excmo. Sr. Jefe
de la Audiencia lo declara con respecto del
servicio activo.

N.º 50. - Juan Botador de los, presentó su
expediente, acreditando ser hijo único que man-
tiene a su padre, con sueldo y padre. El Excmo. Sr. Jefe
de la Audiencia lo declara con respecto del
servicio activo.

N.º 51. - Juan Botador de los, presentó su
expediente, acreditando ser hijo único que man-
tiene a su padre, con sueldo y padre. El Excmo. Sr. Jefe
de la Audiencia lo declara con respecto del
servicio activo.

N.º 52. - Juan Botador de los, presentó su
expediente, acreditando ser hijo único que man-
tiene a su padre, con sueldo y padre. El Excmo. Sr. Jefe
de la Audiencia lo declara con respecto del
servicio activo.

N.º 53. - Juan Botador de los, presentó su
expediente, acreditando ser hijo único que man-
tiene a su padre, con sueldo y padre. El Excmo. Sr. Jefe
de la Audiencia lo declara con respecto del
servicio activo.

N.º 54. - Juan Botador de los, presentó su
expediente, acreditando ser hijo único que man-
tiene a su padre, con sueldo y padre. El Excmo. Sr. Jefe
de la Audiencia lo declara con respecto del
servicio activo.



Maya

Salvador Durán

65



Señor Excmo. Sr. D. María de la Cruz de Febrero

En la villa de Alburquerque a once de febrero
de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores
del Ayuntamiento actual y del que cesó en treinta
de junio último, cuyos nombres se expresan
al margen, por vía de sesión en la forma que
previene el párrafo segundo del artículo vien-
tes de esta ley municipal, para celebrar se-
sión extraordinaria bajo la presidencia
de D. Felipe Ortega Guerrero, se dio principio
con la lectura del acta anterior que fue apro-
bada.

Seguidamente se dio cuenta de una comu-
nicación del Sr. D. José Economos fecha cinco
del actual, cuyo tenor es el siguiente: "El Sr.
Economos dice que en esta villa existen de
cada por caseríos individuales el Ayuntamiento de esta villa
que cesó en treinta del pasado febrero, solicitando
de suspensión de los procedimientos que se promuevan
contra los mismos e instruya al Comisionado y Delegado
especial D. Don Mateo Robles mediante a que las con-
tas de los contribuyentes, y que se extienda a todos
los contribuyentes para llevar a efecto la liquidación de
los mismos, acordó en consecuencia del pasado mes
de agosto a que se llevase a cabo la suspensión oportuna
solo por el término de treinta días y si condiciona-
de que en el indicado plazo habían de haberse por
el Comisionado Delegado, de primeros contribuyentes
y con el recibido moral y material de la autoridad de P.
Indicando que se trata, mas como quiera que dicha
funcionaria haya manifestado a esta oficina que sea
el Sr. D. Mateo Robles a oponer obstáculos que dificulten
la realización de los de hecho e impidiendo que los depu-
tados

del Ayuntamiento y de la aduana local de consumos
suscenden las disposiciones de igual naturaleza
sobre el objeto, la propia Diputación se conforma
con el informe del Sr. Delegado por el mis-
mo, y atendiendo a las razones que expresa en
comunicación de tres del actual, ha acordado
levantar la suspensión de procedimientos, que-
dando en su consecuencia autorizado y habilitado
funcionario para continuar la ejecución
en acubia de los Concejales responsables y para
tratar en su caso los efectos embargados al
punto que considere conveniente para que
tenga debido efecto la venta de aquellos en su
venta pública. Lo que comunico a V. para su
inteligencia y la de los demás individuos respon-
sables a quienes convocara sin demora a se-
sion extraordinaria con el fin de darles cono-
cimiento al contenido de la presente, con asien-
to del delegado. El Ayuntamiento y los demás
tes. existentes, quedaron enterados.

El Sr. delegado pidió el uso de la palabra y habien-
do la concedido el Sr. Presidente dió explicaciones
suscitadas acerca del estado de los expedientes, cau-
sidades que se adentan a la Hacienda, cantidades
pagadas en Tesorería, y que resultan en descubier-
tos el día siete del corriente mes, por lo que res-
pecto al Ayuntamiento actual: de su informe de
do acerca de la solicitud elevada por los tres. que fueron
Concejales del anterior, al Jefe económico y por decreto
de este, se la resolución que recae a virtud de dicho
informe, y de las causas que desgraciadamente han
dado por resultado la suspensión de los procedimien-
tos y vuelta al expediente opulivo al estado que
tenia antes de concederse aquella, con el objeto de
sus causas los vejámenes conseqüentes a los tres.
cuyos bienes están embargados, por la trata-
ción de estos a la capital, pidiendo mañana
mismo al Sr. Jefe municipal que decretase
una nueva subasta de dichos bienes por el
termino de la ley.

El Ayuntamiento y los demás tres conceja-
les que asistieron en lo de finis expresaron
su conformidad con lo manifestado por el
delegado y dieron a este un voto de gracia y
acordando que el comisionado, nombrado por
el Sr. Alcalde prosiga con todo el rigor la

Un cuenta

instruccion a la realizacion de los decretos en
ca primera contribuyentes, con lo que se ha
dio por terminada la sesion firmados
los asistentes, de que certifico



Felipe Moya Miguel Duran

Juan Duarte Pedro Olivares María Estrella

Fran.º González Albarrán José Duarte

Aquilino Gansero Ramon de la Cruz

Miguel del Rey Eugenio Bascos

José Casals Salustiano Duran

Univaria el 13 de febrero

En el Burgo que s'quiere en febrero a mil ochocientos
veinte y cuatro años el Sr. Alcalde Sr. Felipe Moya
se personó en la sala de sesiones del Ayuntamiento
para presidir la sesion ordinaria que correspondia
en a este dia, y no habiendo concurrido ningun
concejal, ni existiendo por otra parte
asunto de interés y urgencia en que se
pudiese el Ayuntamiento, dictó Sr. Alcalde, por su
misma voz, que se celebrase en el libro en
esta sala diligencia y se firmó con
yo el Secretario, de que certifico.

Salustiano Duran

Univaria el 14 de febrero

En el Burgo que s'quiere a veinte y cinco de febrero



en sus calidades y calidades, remiendo los otros artículos
que se expresan al margen para volver a ser en
diferencia bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Felipe
a larga y se dio principio con la lectura de esta
sentencia que fue aprobada.

El Regidor D. Domingo Delgado al Sr. D. Pedro Herrero pro-
curador, que teniendo la representación en nombre directo
en el asunto que en grado de apelación pende ante
el Consejo de S. M. sobre revocación de la R. C. de 10
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete
que remite la causa de los aparceros a los señores
de las tierras abjetas de este término y del arbolado
de encina y alcornoques que en las encinas se
encuentra, era de parecer y proponía al Ayuntamiento
que, en virtud de lo que se dice en el dicho asunto, dirigiese proceso
a la persona que, siendo de su confianza en Madrid, le
representa, en el mencionado Consejo de S. M. y que
unión con el Sr. Alcaide al mismo dirigiese a su
señoría y que se confirmase la R. C. antes citada.
El Ayuntamiento, conforme con lo propuesto por el
Regidor D. Domingo y, para afirmarlo, pasó en su
convención a hacerlo así, cumpliendo a la con-
sueña con lo que previene el art. 88 de la ley munici-
pal, accediendo a los abogados en aprau-
picio que, dando su dictamen sobre el par-
ticular reconozcan lo que precede y se res-
ponda en este caso. Y por ende en apre-
sion remite a los Licenciados en Derecho
D. Hermano Quintana y D. José Bueno, a que
nes el Sr. Alcaide les haga saber su nom-
bramiento para si lo aceptan procuren dar
su dictamen lo mas pronto que les sea
posible.

La remisión de Hacienda de cuenta al pro-
yecto de presupuesto para el año económico
de mil ochocientos ochenta y siete
calificada y que, habiendo sido examinada
en todos sus artículos y artículos, el Ayuntamiento



...acuerdo acordado y aprobado en todas sus partes y que se exponga al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días como provision del artículo veinte de la ley municipal, pasando después a la Junta municipal para su definitiva aprobación.

...no habiendo otros asuntos de que ocuparse se al B. Presidente leída la sesión, fue acordado leer los libros de las sesiones y se que se celebre.

Julián Moya

Pedro Olivares

Miguel Duran

Juan Duarte

Concepción

Juan Estrella

Franco González Silberg

Don Duarte

Aquilino Gancero

Ramon de la Cruz

Miguel de la Cruz

Juan Casals

Eugenio Briccio

Salustiano Duarte

Comunión de la Iglesia

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco años. En la Capitulación los señores de la Junta Municipal se expusieron al marqués, para solida razón ordenada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe de la Cruz, se dio principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Después se dio cuenta de la cuenta de la anterior, que se aprobó, y se dio cuenta de la cuenta de la anterior, que se aprobó, y se dio cuenta de la cuenta de la anterior, que se aprobó.

de una cuenta de las que se presentaron
D. Juan de Sarracina Silva y D. Donfa-
ro de la Cruz relativa a la intercesion
de los señores que respectivamente se con-
sideraron. El Ayuntamiento acordó que se
le examinara por la comisión de Maestros
y de su informe.

El Ayuntamiento se dio tambien cuenta
de la que presenta el Secretario de la
cuenta de preserva de la expedicion de
cuentas personales del presente ejerci-
cio hasta el dia veinte y siete del mes
actual. El Ayuntamiento acordó que se
examinara y se se dictaran la Comi-
sion de Maestros.

El Sr. Presidente manifestó que cum-
pliendo con lo acordado en sesion de veinte
y dos del presente, pasó a la casa de
los Sr. Señores D. Manuel Duarte y D.
Jose Moreno, y subscritores del nombramiento
que habia hecho en su favor la
corporacion para el tenencia de
la casa de paraca sobre el asunto que
se menciona en su favor, y del cual los subscritores
se lo aceptaron y ofrecieron cumplir sus
obligaciones tan luego como sus obligaciones
se lo permitieran. Esto ha tenido lugar en
vicio de la necesidad el dictamen que presento
en el que dicho Sr. Sr. manifestó lo con-
veniente y necesario que es al Ayuntamiento
el presentarse en dicho asunto por lo que
se beneficiaran los intereses de sus remuneracion
de, es, atencion a que la D. C. de D. de
viento de 1877 les ha facultado que recien-
ten el dominio de sus tierras y paguen
recibido de sus señores las rentas de
pulas y remuneracion de los que conpro-
ven sus explotaciones de yerbas de
terceros legalmente y, habiendo expro-
sado en favor de sus individuos en conformi-
dad, acordó por unanimidad que se
se expresado a gusto, y se pagara y para

que sea le hiciera en sus casas con el
para de poder con abundancia y su
ciento de sueldo de veintidos reales
y para el alargamiento de sus paces para el
financiamiento de las operaciones de las
y debe con toda la honra al efecto que
se le ofrezca



Felipe Maya

Angel Duran

Juan Duarte

Petro Olivieri
Clavero

Juan Capitan

Fran. de Geronimo Sibero

Jose Duarte

Aquilino Ganso

Ramon de la Cruz

Angel del Pozo

Eugenio Ruano

Jose Casals

Julian Duran

Ciudad de J. de ...

En la villa de ... que se halla en ...
de un ... y ... y ...
y para ... y ...
por la ... que fue ...

El ... es un ...
para ...
por la ...
una ...
el ... que se ...

Para ... se ...
de la ...

El ... que ...
de la ...
y ...



que de esta villa solicitan por ventura con
prova de la tierra de Badajoz por ser
del terreno de los rios y fuente al arroyo de
los Mayas. El Ayuntamiento la que se con-
cederá el privilegio que solicitan a la
condicion de que paguen el terrazgo
ya es de costumbre.

Se dio cuenta de una instancia de la
villa de Huelva solicitando su terminacion
del terreno real de esta villa por haber
se trasladar su vecindad a la de S.^{ta} Lucia
de Abadilla. Vista y resultando que
esta instancia se refiere a tener satisfecida
toda la contribucion que se le han sido
impuesta en esta poblacion, se acordó
recurrer a lo solicitado y que con informe
de la Junta se da su consentimiento
al estar en S.^{ta} Lucia.

El Ayuntamiento de Huelva D. Juan Duarte
ofertó una propuesta al Ayuntamiento de Huelva
de venta en subasta publica y privada las
formalidades legales, de la parte del S. Pedro
de la Dofosa, con un terreno entre la villa
de S.^{ta} Lucia y el rio de S.^{ta} Lucia, en aten-
cion a ser un terreno de la via publica que
no puede utilizarse para el comercio de aguas.
El Ayuntamiento de Huelva en consideracion a la
propiedad del Sr. Duarte acuerda la ven-
ta del terreno indicado, y que la comision
de Huelva se encargue de formular el
oportuno proyecto previo consentimiento
de aquel.

El mismo Ayuntamiento de Huelva por idénticas razones
que la venta de otra porcion de terreno
situada entre la villa de Huelva y el cerro de S.^{ta}
contribucion del S. Pedro y el cerro de S.^{ta}
terreno que se debe al S. Pedro de esta villa. Se
pasa a votar y expedir la parte de la calle
de S.^{ta} Lucia tomada a si misma en
consideracion a la segunda proposicion
acuerdo el Ayuntamiento que la comision de
Huelva se encargue de formular el
oportuno proyecto en el proyecto ex-
presado en el anterior acuerdo de la
porcion de terreno incapaz de ser
el terreno de vecindad y se presente al
Ayuntamiento de Huelva en su nombre.

Se acuerda que se cumpla y haya cum-
plido el cap. 8.^o de la Instruccion de



Las sumas de papeles que trata del Registro de hacienda, si alguna vez se publique, debe previniendo a todos los vecinos y dueños de fincas de esta ciudad de su obligación las relaciones de los que poseen y a vice y de la oficina de las rentas y de las de los mismos sea el mismo día en que tengan lugar, presentando al exterior a los señores copia certificada de este acuerdo.

El sustanciar el Recibo Pío se acuerda rebuena de el pago de la mitad de las rentas y por subrogación, como labonero, que está aduciendo a Diputación concejando a los años de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho y mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve, en atención a haber acreditado que se posee muy poco tiempo de esta industria en los años referidos.

Se acuerda rebuena y a solicitud propia, se acuerda rebuena a los carpinteros matriculados de el año ochocientos de mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos setenta y nueve de el pago de dos matriculas.

Se acuerda pasar orden al recaudador de el Contribuc. de esta villa para que se incluya en el expediente de fallidos correspondiente a la villa que figura en el repartim. a nombre de Alejandro Morales, por estar duplicada con la de Juan de Morales, que es la que corresponde y por ya está, no excediendo el estado de Alejandro, esto habiendo otro recibo de que se acuerda por fin la distribución de fincas de el mes de febrero último levantando a la sesión y firmándose en el H. Pío.

los señores D^{os} Concejales, de que se refieren

Felipe Maya

Agustín Durán

Pedro Alvarado

Juan Duarte

José Duarte

Francisco González

Aquilino Gascón

Enrique Bernal

José Caral

Antonio Durán

Extraordinaria de 11 de Marzo.

En la villa de Alburquerque a once de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores de este Ayuntamiento que se expresan al margen en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maya Guerrero, y previa citación en la forma que previene el párrafo 2.º del art. 1.º de la ley municipal, para celebrar sesión extraordinaria, se dio principio con la lectura del relato anterior, que fué aprobada.

En seguida el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era, como se expresa en la convocatoria, dar conocimiento a la Corporación de un oficio del delegado especial del Sr. Jefe económico en esta villa, transcribiendo el que dicho Superior dirigió a aquel con fecha cinco del actual, relativo al procedimiento ejecutivo que se sigue contra los Concejales de este Ayuntamiento del que se dio lectura y se suscitó y continuó con por orden del Sr. Presidente.

El Superior Sr. Jefe económico con fecha cinco del actual día de siguiente en vista de la instancia deducida por los Concejales al Ayuntamiento de villa, jurisdicción de que es Almirante de la subasta que tiene anunciada esa Comisión para el día veinte del actual los bienes semovientes de su pertenencia, en razón de tener del estado casi por completo los de noviembre de la época de su adición, y el superior reclama por V. a continuación de la misma, esta instancia económica ha dispuesto por acuerdo de este día se dispusiera la venta y se abren los procedimientos en embargo de los bienes semovientes de los Concejales

Ante el Ayuntamiento de Badajoz, en su sala de sesiones, a las once de la noche del día de hoy, se celebró una sesión municipal a condición de que dentro del plazo de quince días se acordara todo lo que correspondiera a la época de su administración, continuando la ejecución contra los malos individuos y a los Ayuntamiento anteriores que resulten responsables. Lo que tengo el honor de transmitir a V. a fin de que se ponga en conocimiento de los Dtos. individuos del Ayuntamiento que tan dignamente preside para ser en consecuencia y como de la noche al siguiente día al actual con objeto de su cumplimiento de la mencionada disposición y hacer las prevenciones que se encomiendan, sirviendo a V. para el fin que para mí es de interés, disponiendo que se me facilite certificación del acta que se levante para su remisión al expediente, quedando tan solo subsistente la intervención de la verificación del impuesto de consumo. En este se me acusa al oportuno recibo. Dios sea en todo. Alburgos que celebró el día de hoy en el edificio de la casa de la Real Audiencia. El Sr. Dn. D. D. Alburgos que celebró el día de hoy en esta villa. En el día de hoy se celebró una sesión municipal, entre los que se hallaba el delegado Sr. Dn. D. D. Alburgos, acordaron que se habían oído con la mayor satisfacción el oficio presentado, y daban gracias al Sr. Dn. D. Alburgos por su resolución y al delegado especial por haber cooperado a ella con su informe, proponiendo a practicar visitas y gestiones en el interior de sus facultades para que tenga efecto en el plano previsto el impuesto de las sumas que adeuda al Tesoro correspondiente al año económico actual. Y que se facilite al delegado certificación por duplicado de esta acta.

Y como el Sr. Dn. D. Alburgos los Dtos. concurrentes, se que certifica.

José María
Alfonso Duran
Juan Duarte
Pablo Olivares
Francisco González Silber
Juan Colón
Equilino Gamero
José Duarte
Salustiano Duran
Francisco Colón



En la villa de Badajoz a los días de mes de 1900.

sean de suil ochocientos, calenta, reunidos los señores del Ayuntamiento en su Sala de sesiones, para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia de D. Felipe de Moya Guerrero, el cual constituya se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acuerda que el domingo proximo se practique el sorteo de las rematadas (su ley es entera) y luego se publique bando para que los ganadores que quisieren utilizarlas presenten sus relaciones.

Tambien se acuerda que se prohíba la entrada en caballerias o pechos en las hojas, y que se castiga ya goza de los sembrados sin el permiso escrito de sus dueños.

Juan Genio Rubio solicita construir una casa al sitio de las Saderas junto a la carretera que partiendo del Reducto va a empalmarse con la de Badajoz, lindando con el solar concedido a Juan Pital, a trece metros de frente. El Ayuntamiento acuerda que para esta solicitud se le conceda la licencia correspondiente para que informe esto habiendo otros asuntos de que ocuparse a la vuelta de la sesion firmada con el Sr. Alcaide los señores Dns. Concejales, de que certifico.

Felipe Moya

Angel Duran

Pedro Olivares Juan. Letran

Juan Duarte

Coron

Jose Puente

Fran. Gonzalez Silberg
Agustino Guerrero

Ramon Albray

Salvador Duarte

Ordinaria del 21 de Marzo.

En la villa de Albarque que a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno de los Dns. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen en su Sala de sesiones ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Felipe de Moya se dio.

Nota. Se tachado no vale por haberse puesto equivocadamente.

Duran



Dres. del Ayuntamiento En la villa de Alburquerque a veinte

D. Felipe Mayag, pro y uno de los señores de sus señalamientos
D. Juan Duarte
D. Aquilino Ramos pitular bajo la presidencia de D. Fr.
D. Jose Duarte
D. Ramon Salazar
D. Juan Gonzalez
Se reunieron en la Sala la-
el local de D. Felipe Mayag, pro y
citaion al efecto, los Dres. del Ayunta-
tam y triple numero de Contribu-
bientes que representan todas las
clases, elegidos estos en la manera

as que previene la orden circular de
la Direccion general de Impuestos
al presente mes, para cum-
plir las prescripciones de la misma.
Y habiendose dado lectura de ella,
y del art. 136 de la Instrucion de con-
sumos de 26 de Junio de 1876, que
trata de la adopcion de medios con
que realicen el encubrimiento general
de consumos y los recargos que
se autorizan para el año economi-
co de 1880 a 1881, se todo lo cual
quedaron entendidos los Dres. conve-
niente, y conferenciado y hecho
uso de la palabra varios de estos,
por resultado de la discusion se
acordó: Que el impuesto de consumos
se realice en el año economico venidero
por administracion municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que
ocuparse se levanta la sesion
firmada con el Sr. D. Felipe Mayag

los dos concurrentes, de que es
beneficio

José María

Tomás Duarte

Agustín Canero

José Duarte

Fran. Enriquez

Silva

Ramon de la Cruz

Hern. Gonzalez

Silva

José María de Pina

Hern. Blasco

Juan Suarez

Juan Duarte

José de Torres

Ramon Salinas

Pedro de la Cruz

Enrico Berra

José de la Cruz

José Berra

José de la Cruz

José de la Cruz

Agustín Duran

José Duarte



Firma y sello de la Junta

Antonio Cortés
 Pedro Leutano
 Julian Gonzalez
 Juan Bruno Ruiz
 Jose M.^a Lucio
 Jose Figueroa
 Manuel Rol
 Pedro Duarte
 Santiago Jimenez
 Gabriel Rincon
 Segundo Maya
 Sabar Manano Rojas
 Antonio Cuellar Ram.
 Primitivo Puentes
 Antonio Gamonal

El Excmo. Sr. D. Juan

... contribuyentes, asociados, y otros
en el despacho de los asuntos de esta forma.

... de las corraladas en la manera
... en una carta firmada por varios
... de la Junta Municipal
... de la localidad de Formoso y

... se solicita la declaracion de terreno
... y sitios. Hora de la sesion al fin de
... acuerdo a consecuencia de la solicitud de

Se acuerda nombrar al Concejal D. Esteban Gamonal
 Comisionado para la espedicion y entrega de los terrenos
 del actual replantano por el cupo de esta villa, y se autoriza
 al Sr. Alcalde para que ordene al pago de la cantidad
 necesaria que habia de invertirse en los socos
 por y de unas gallas -
 Se acuerda la distribucion de fondos en arreglo al
 presupuesto municipal, correspondiente al mes
 de la fecha -

... habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó
la sesion, firmando los Sr. concurrentes, según costumbre.

Julian Maya

Angel Duran

Francisco Bruno

Pedro Duarte

Fran. Gonzalez

Man. M. Lopez

Jos. Puentes

Manuel M. Lopez

El Excmo. Sr. D. Juan

los tres conu
tesico

José María

Agustín Gamaro

Fran. Enrique

Silva

000

Juan. González

Silva

José María

Juan José

José de Torres

Pedro de la Cruz

000

José María

José María

000

Enrique B...
000

José María

José María

José María



Saluberrima Durana

Habiéndose despedido los señs contribuyentes asociados, queda el Ayuntamiento en sesion para el despacho de los asuntos ordinarios que se continúe en esta forma.

Se procedió al sorteo de las corraladas en la manera acostumbrada.

Se dio cuenta de un escrito firmado por varios vecinos suplicando al Ayuntamiento acuerde la apertura de una travena entre las calles nuevas de esta plaza y de los mercados. Interuida esta corporacion municipal acuerda que se informe la licencia de focos y se cuenta.

Nicolás Rodríguez solicita barbecho de yegua de tierra en la sierra de Santiago y otros. Hora de la fiesta al fraile. Interuido el Ayuntamiento acordó acceder a la solicitud de Nicolás Rodríguez con las condiciones establecidas.

Se acuerda nombrar al Concejil D. Esteban Durana Comisionado para la conduccion y entrega de los inones del actual cumplimiento por el cupo de esta villa, y se autoriza al Sr. Alcalde para que ordene el pago de la cantidad necesaria que habrá de invertirse en los socos y demas gastos.

Se acuerda la distribucion de fondos con arreglo al presupuesto municipal, correspondiente al mes de la fecha.

Habiéndose tratado otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion, firmando los señs. concurrentes, según costumbre.

José Maya

Angel Durana

Francisco Duran Juan Duarte

Pedro Placer Com. Juan Duarte

Fran. Gonzalez Silbey

Juan Placer

José Placer

Manoel de los Rios

Saluberrima Durana



La sesion ordinaria de veinte y ocho de Marzo, no
tuvo efecto por no haber asunto alguno
de que tratar: certifico

El Secretario
Valentiano Duarte

Ordinaria de 14 de abril.

En la villa de Alburquerque a cuatro de
abril de mil ochocientos ochenta, reunidos
en su Sala Capitalar para celebrar sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Felipe Raza, los Sres. del Ayuntamiento,
se dio principio por la lectura del acta an-
terior, que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del delegado espe-
cial de la Instruccion economica en esta villa su
fecha tres del actual cuyo tenor es el siguiente:
"Hecha saber al Ayuntamiento de su presidencia en con-
ce del proximo pasado a Mayo la superior orden del
Sr. D. D. economica fecha cinco del mismo, por la cual
se ordena a la instancia deducida por la Corporacion y
de conformidad al informe evacuado por esta dele-
gacion especial, se sirva suspender la venta de los
removientes y abras los embargos de los mismos
con la expresa condicion de que dentro del plazo
de quince dias se volutasen todos los arrendos que
corresponden a la época de su administracion
y nada mas justificable es y causa de tal profun-
do el ver la falta de cumplimiento por parte de
unos deudores para con un acreedor lleno de bene-
volencia y procurando toda clase de consideraciones
cumplimiento a sus deberes. En virtud de lo que
esta la apatia y abandono por parte de la autoridad
local en prestar el apoyo moral y material a fin
de que los primeros contribuyentes satisfagan sus
deberes, cuya recomendacion esta completamente
paralizada, y es en el imprescundible deber de pro-
ceder de nuevo al embargo de los removientes con an-
placion de los espitas y renta, para cuyo fin se
servira el porvenir a mi disposicion de dependientes de mi
autoridad, dando conocimiento de esta comunicacion
al Ayuntamiento en la sesion de mañana; recien-
dome del recibo de la presente, asi como ordene se
me espida certificada del particular de la sesion
en la que se acordare haber dada conoim^{to} de ello al
Ayuntamiento"

Entendida esta comunicacion, acuerda que sin te-
runtar mas se proceda a realisar los descubiertos
que tiene a su favor en primeros contribuyentes,



N.º 152.024



para lo que se presentará al delegado todo el apuro moral y material de la instrucción de estos de Diciembre de 1869.

Se acuerda nombrar cinco comisiones compuestas cada una de tres individuos del Ayuntamiento con el objeto de invitar á todos los deudores que figuraron en el desahucio de atrasos á que en el término de tercera día comparezcan á la Diputación municipal á satisficir sus débitos en la inteligencia de que si el que debe transcurri este plazo sin satisfacerlo ó eludirse su presentacion al Ayuntamiento de la comision se procederá en su contra por la via de apremio. Formaran la primera comision, que principiara el día del comienzo de estas quince de la en adelante hasta la una de la tarde el Sr. Presidente, D. Aquilino Sanchez y D. Miguel del Pozo; la segunda el siete, D. Miguel de Arana Nuevo, D. Don Carlos y D. Juan Gamero; la tercera el ocho, D. Juan Duarte, D. Antonio Sanchez y D. Ramon de la Cruz; la cuarta el nueve, D. Pedro Chaves Toron, D. Secundio P. Nuevo y D. Juan Cotina; y la quinta el diez D. Eugenio Nuevo, D. José Duarte y D. Juan Torralba Silvero.

El señalado Sr. D. Mateo Cardenal, vecino de esta villa, y no obstante lo resuelto en sesión de fecha de Setiembre ultimo, se acuerda librar á la figura que presto á favor de esta corporacion para responder de la estancia de olivares, y esta villa que obtuvo por nombre de la misma, el olivar de unas fincas expresadas en la misma figura, se fija á la responsabilidad que en su día pudiera exigirse á este Ayuntamiento por virtud de la administracion que puso á cargo del señalado. Para el otorgamiento de la ocupacion escritura de cancelacion de la fianza en la parte correspondiente al mencionado olivar, cuyos gastos habran de ser á cuenta del D. Mateo Cardenal, se comisiona al Jefe de D. Miguel del Pozo, á quien se proveerá de copia certificada de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos se acuerda

se levanta la sesion firmando los Pres.
Concejales asistentes, de que certifico.

Felipe Maya

Agustín Durán

Juan Duarte

Pedro Olivares
Correos Juan. Votante

Agustín Durán

Juan Duarte

Juan Duarte

Juan. Generali. Albornoz
Barron de la Lanza

Juan Casals

Salvador Durán

Ciudadana del 11 de Abril.

En la villa de Albarquerque a once de
Abril de mil ochocientos ochenta y seis
en su Sala Capitular los Pres. del Ayuntamiento
que se expresan al margen para cele-
brar sesion ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Felipe Maya Gu-
nero, se dio principio por la lectura del
acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta esta circun-
lar de la Administracion Económica
de esta provincia, su fecha seis del actual
publicada en el Boletín Oficial de
número del mismo, en que se fijan los
cupos que por consumo de cereales y
sal corresponde satisfacer a los pueblos
de la misma en el año económico de mil
ochocientos ochenta y seis, correspondiendo a esta villa por con-
sumos y cereales treinta y siete mil cuatro-
cientas ochenta y cuatro pesetas y quince y
ocho centimos, y por sal cinco mil trescientas
setenta y una pesetas y setenta y cinco cen-
timos, que suman un total de cuarenta
y dos mil ochocientos ochenta y seis pesetas y
trece centimos. El Ayuntamiento queda enbarrado

Pesetas

37.484'28

5.261'78

42.746'05

Cincuenta y ocho

y resultando que el cupo se aumenta en
ochocientos y cinco pesetas, por cuya razón
deben aumentarse los tipos de los accionistas
y los de los derechos recurrentes en la proporción
que a tal aumento corresponde, el Ayuntamiento acuerda que una comisión
de su seno se ocupe en formular las bases de
las que había de hacerse efectivo el encabe-
zamiento y sus recargos, a fin de que cuando
se de principio a la recaudación del impuesto
pueda realizarse sin perjuicio para el Ayun-
tamiento. Pasando al nombramiento de la comisión
recayó por unanimidad en los señores siguientes:
D. Esteban Duran Nuevo, presidente; D. Juan
Duart; D. Miguel del Pozo; D. Isaac Romero
y el administrador de consumos D. Juan Masera.

Se dio cuenta de la que presenta D. Esteban
Romero, comisionado para la entrega de los in-
tereses del recampilato actual, de los gastos ocasionados
en dicha comisión. Vista: resultando que el
referido comisionado ha satisfecho por orden de
quien manifiesta, al Vicepresidente de la Diputación
provincial, ciento cinco pesetas a los facultativos
por venite y un reconocimiento, practicados en
ochocientos noventa y tres, padres y hermanos de los mismos.
Considerando que tales reconocimientos no deben
pagarse en fondos municipales, según establece la ley
de venite y ocho de agosto de mil ochocientos setenta
y ocho, acuerda el Ayuntamiento que se recobren de la
Diputación provincial la devolución de venite y cinco pesetas
de los fondos municipales de las expresadas ciento cinco pesetas.
La comisión de Fomento dice: que ha reconocido el
punto en donde conviene dejar una travesía entre las
calles de la Mesta y de los Morales y opina que a más
a propósito para el objeto es el solar concedido a
Gregorio Fenega, debiendo tener un ancho de seis metros
como minimum: dicho solar está situado entre el se-
ñalado Cerro y la casa de Milano Marques. El Ayunta-
miento, conforme con el dictamen de la comisión
acuerda en beneficio del público autorizar la conce-
sion hecha a Gregorio Fenega del solar por donde ha
de pasar la travesía y que se notifique al mismo
este acuerdo.

La petición de los interesados, y teniendo en consi-
deración las peticiones causas en que relativamente
la apoyan, se acuerda que sean comprendidas
en el respectivo expediente de fallo de las cuotas
de contribución territorial del comercio en el co-
micio que se expresa a continuación: de Rafael
Mañalbarida, siete pesetas y venite y seis cent.^{os} por la

utilidad de una casa en construcción. La de
Clalla Gamero. La de Marcelino Orantes en
cinco pesetas. Y cinco y cinco centimos por la ali-
tud de una caballería mayor que no ha tenido.

Con este se dio por terminada la sesión
y firmaron los señores concurrentes, de que
certifico.

Felipe Maya

Manuel Duran

Juan Duarte

Pedro Olvera

Agustín García

José Duarte

José B. García

Fernando González

José Casals

Salustiano Duran

Extraordinaria de 23 de Abril.

En la villa de Albuqueque a veinte y tres de abril
de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en su sala ca-
pitular, previa citación en forma legal, los señores del
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Felipe Maya. Por cuyo se dio lectura íntegra de las
comunicaciones que son fechas siete y ocho del actual
ha dirigido a dicho Sr. Alcalde D. Rafael Viguera,
nombrado por el Sr. Jefe Económico para la continua-
ción de los expedientes de ejecución contra este Ayunta-
miento e intervención de los fondos de consumo de
esta villa, cuyas comunicaciones dicen así: "Con fecha
tres del actual me dice el Sr. Jefe de la Administración
Económica de esta provincia lo que sigue: "En uso de
las facultades que me están conferidas (he acordado nom-
brar a P. delegado especial para el cobro de los que el Ayun-
tamiento de Albuqueque adeuda a la Hacienda,
debiendo hacerse cargo del expediente y de sus antecedes
que obran en poder de D. José María Páez a quien
se cumplará. La circunstancia de haberse ausentado de
esta localidad el expresado Sr. me ha imposibilitado
a pesar de los días transcurridos hacerme cargo del expe-
diente y de sus documentos que obran en su poder; se dicho
Ayuntamiento tengo dada cuenta a la Superioridad y espere su
resolución." Por resolución a mis comunicaciones
de los días siete y diez del actual el Sr. Jefe de la Admini-
stración Económica de esta provincia con fecha del día de ayer me
dice lo siguiente: "Remita a P. delegado por seguir a co-
mover el expediente de ejecución siguiendo por su autor



D. José María y Pacheco contra el Ayuntamiento de esta villa
 compuesto de doscientas noventa y nueve fojas útiles a lla-
 da's con el de esta oficina, la segunda pieza del mismo con
 once folios también sellados, el de responsabilidad por consumo
 compuesto de quince fojas, y el de intervención con veintita y
 nueve fojas, a fin de que tal hecho como se va a su poder, de prin-
 cipio a la sustentación de las ratificaciones, y de la intervención
 viniendo a recaer en el oportuno recibiendo dando cuenta cada
 ocho días al estado de las ratificaciones. Lo que ha sido de a' p' para
 su conocimiento y con el fin de que se sirva a' señalar el día para
 hacerse cargo de la intervención de fondo y seguir la providencia de
 oportunos en cumplimiento de lo que se me ordena en la providencia
 orden. — Entendidos los Sres. Concejales mandaron pasar a los
 vista todos los entendidos que tienen relación con el particular
 que motiva las presentadas reclamaciones, y = Resultando
 que esta población viene sujeta a la Hacienda pública
 por el impuesto de consumo, cereales y sal con los aumentos a las
 ley de presupuestos de mil ochocientos ochenta y seis y ochenta y siete:
 Resultando que para hacer efectiva el importe del consumo
 municipal a record en forma legal, ha ocurrido de los medios de la hacienda
 y la administración respectivamente en los años de que proceden
 los débitos que se persiguen por la Administración Económica.
 Resultando que para mayor garantía de un compromiso y fa-
 cilitad del cobro por la Hacienda pública y por suya de prevención
 al Sr. Concejal económico con este Ayuntamiento la incautación de
 la cuota de consumo, cereales y sal y del recargo municipal que
 se cobra sobre dicho impuesto y que los recibidos de la Administración
 de consumo, formando parte de dicho recargo le corresponden al ayun-
 tamiento provincial: Resultando que no obstante las repetidas
 reclamaciones hechas por este Ayuntamiento a los señores oficiales
 que corresponde para que se liquide y cumpla los débitos a la Ha-
 cienda con los intereses del tres por ciento de anualidad de sus bienes propios
 vendidos, cuyo capital sube a la cantidad de suma de cinco mil
 millones de reales, no se han practicado dichas operaciones y con-
 to expresamente consignado en el artículo 4º de la ley de presump-
 tos y sucesos del título de mil ochocientos ochenta y siete y ochenta y
 ocho, por lo que los que figuran en los municipales de esta villa
 quedan reducidos a un ingreso ilusorio: Resultando que el
 recargo al D.º de por ciento sobre la riqueza territorial no puede
 utilizarse al Ayuntamiento porque el Sr. Concejal de España lo re-
 tiene en pago de las contribuciones atrasadas de los bienes comu-
 nes de este término, y que sobre las cuotas de tarifa a los in-
 dustriales matriculados no se ha impuesto recargo alguno
 quedando únicamente el del tres por ciento sobre el cupo de
 consumo: Resultando que por efecto de dicha incautación
 se priva completamente al municipio de esta villa del único
 recurso con que cuenta para satisfacer sus obligaciones: Re-
 sultando que no obstante lo referido este Ayuntamiento pro-
 cura cubrir su compromiso con la Hacienda, puesto que en
 se su prescripción de las cuotas de pago que se tienen a la vista
 abonado por cuenta del cupo de este año unas veintita mil pesetas

proximamente. Presumiendo que si bien es verdad
que el comisionado y contador y delegado especial procede
contra el Ayuntamiento de esta villa con creta moral no
de por de sí ciertos que tenga la administración actual, pues
esta tiene satisfecha la cantidad que se expresa en el recibo
tanto anterior, proponiéndose solventar en breve el recibo
cuyo fin está oporstando a los primeros contribuyentes, como
por abasos a las anteriores administraciones municipales.
Considerando que en toda caso sobada de medio tiempo el co-
misionado para llevar su cometido con las facultades que
le concede la ley de 19 de Julio de 1894 y de instrucciones 7 de Di-
ciembre del mismo año, a cuyos preceptos debe ajustarse
necesariamente, en el desempeño de su cargo, previa declaración
de responsabilidad e incompensabilidad. Considerando que
el art. 72 de la ley municipal declara terminantemente que
es de la exclusiva jurisdicción de los Ayuntamientos el go-
bernar y dirección de los asuntos pecuniarios de los pueblos, con
arreglo al número 1.º del art. 1.º de la Constitución, y en particular
cuando tenga relación con los objetos que enumera entre los que
les figura la administración municipal, que comprende ade-
más de otros como la determinación, repartimiento, recauda-
ción, inversión y ejecución de los presupuestos necesarios
para la prestación de todos los servicios municipales.
Considerando que los agentes de la recaudación municipal
no son responsables ante el Ayuntamiento (guardando este en todo
su integridad para el municipio). Considerando
que los Ayuntamientos (art. 18 de la ley municipal)
ejecutores que la ley no les comete exclusiva e independien-
temente están bajo la autoridad y dirección administrativa
del Gobernador de la provincia, y que el Jefe de la Pro-
vincia es el Jefe Superior de los Ayuntamientos y el único
autorizado para transmitir las disposiciones que deben eje-
cutar en cuanto no se refiera a las atribuciones exclusivas
de estas Corporaciones (art. 179 de la ley municipal). Consi-
derando que aun en la hipótesis en que se establece co-
suetudinario fraudes o exacciones ilegales en el impuesto de con-
sumos de esta villa y sus recaudos, cualquiera vecino o ha-
bitante de la misma tiene acción ante los tribunales de instrucción
para denunciar y perseguir criminalmente a los locales
concejales y recaudadores (art. 178 de dicha ley). Considerando
que las autoridades administrativas de la provincia son el
Gobernador, la Diputación provincial y la Comisión pro-
vincial (art. 1.º de la ley orgánica del mismo nombre). Consi-
derando que solo el Gobernador de la provincia como Jefe
superior de la Administración corresponde suspeccionar las de-
pendencias de la misma y de sus Ayuntamientos (art. 1.º y 2.º de
la ley citada de provincial). Considerando que
aun cuando este Ayuntamiento ha podido y puede oponer al
ejercicio cometido por el Sr. Jefe Económico el comisionado
y delegado especial de los libros y boletines y documentos
de esta Administración municipal, se atribuirá tal res-
puesta a un temor que no abriga ninguno a un in-
dividuo. Considerando finalmente que D. Rafael
Figueroa, dignísimo empleado de la Diputación provin-
cial, es incompatible para el ejercicio del cargo de comisionado
contra este Ayuntamiento por la Administración Econó-
mica, en la suposición de que procediera tal comisión
por estar desempeñando en esta villa el de delegado especial
en aquel alfo cuerpo, según consta a esta Corporación.
Recuerda que en observancia de las leyes citadas y de esta
modo las atribuciones que las mismas otorgan e reservan
a los Ayuntamientos, no podía acceder a la continuación
de la intervención proveída por el Sr. Jefe Económico de esta
provincia ni a la recaudación por el Subalterno de dicha

Estancada en esta villa de los señores de consumos y en la misma y su distrito municipal, que se oportunamente hace suyo a virtud del encubrimiento contratado con la plaza pública, puesta que así lo prescribe terminantemente el art. 116 de la Instrucción del ramo, y que tendrá una verdadera satisfacción este cuerpo municipal en permitir a D. Rafael Figueroa el examen oculto y demás actos que para la Administración municipal de consumos para que de ella pudiera formarse juicio exacto, si por las razones emitidas en el último considerando no incurriera en contradicción, a los fines acomenentes, haga de saber esta Real Cédula por medio de copia certificada, a fin de acordaron y firmen los señores regidores, según certifico.

Felipe Maya
 Juan Duarte
 Francisco García
 Francisco González
 José Duarte
 José Caray
 Miguel del Real
 Ramón de los Ríos
 José de los Ríos

Ordinaria de 18 de Abril.

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco en la Capitanía para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maya, se abrió el Ayuntamiento que se es presen al sabido, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la orden circular del Sr. D. J. Ferrer de fecha veinte y dos del corriente, que dice así: "En el Boletín Oficial de esta provincia número veinte y nueve, aparece publicada una circular en la cual se prevenia a los señores Alcaldes que para el veinte y nueve de febrero último debían quedar cubiertas todas las cédulas personales si no se pade su importe en la misma fecha, esta Administración en la misma fecha precisamente. La disposición mencionada solo ha tenido cumplimiento en parte por algunos ayuntamientos, siendo no por los que hasta hoy ni se tiene conocimiento a la total distribución ni número del ingreso prevenido. La Dirección general que consiguió el número de cédulas pedidas por esta Administración como consecuencia de los padrones formados por los Municipios, exige la distribución y abono total del valor de estos documentos. Es pues preciso en todo punto queda la obligación que sin perjuicio de los ayuntamientos el art. 116 de la Instrucción que en lo que resta del mes actual, el reparto de las cédulas se verifique en su totalidad y se abone su importe para el día quince del mes próximo de Mayo a más tardar, remitiendo a la vez las cuentas respectivas y sin que sea excusa admisible para dejar de hacerlo el existir cédulas inutilizadas."

ni resaltar sobornos. El uno parte de la consecuencia
ha de ser íntegro con la caudal transmitida. El comercio de
de exportar, esta legitimo de los frutos de su deuda,
la de su instrucción, dentro de sus atribuciones, y de su
los medios conducentes para que tenga cabal cumplimiento.
también cree esta oficina oportuno para evitar
perjuicio posterior, acordar a los tres allanar
dentro de breves dias de la recaudación del cuarto trimestre
de los ramos que constituyen el impuesto de consumos. Hecho este
periodo anual el mas importante para la Hacienda porque en
el han de quedar saldados las cuentas del ejercicio, la eldemon, así
con gusto y agrado a las autoridades locales, hagan una fun-
ción para que en los dias reglamentarios la recaudación se haga tan
ordenadamente, que el pago al trimestre al fin sea operado sin
ni dilación, se escape sensible y perjudicial.

Enterado el ayuntamiento de lo que se cumple en esta parte,
la presentada orden la ayuntamiento el Sr. Presidente adopta las medidas
que por que oportunas.

Seguidamente se dio cuenta del informe de la Comisión de Ha-
cienda relativo a las cuentas recibidas por D. Don Juan de la Cruz Bar-
rosa en concepto de Intendente que fué de la Almoneda Municipal de
Consumos comprendida el periodo económico de mil ochocientos
setenta y ocho a setenta y nueve y parte del setenta y siete a setenta y ocho,
y resultando que el cargo está conforme con los antecedentes, remite
por la Comisión y que la data se encuentra bien justificada, acor-
da el ayuntamiento en conformidad con el dictamen referido presentarse a V. E.
cuentas, su aprobación y que se libere al referido contador de certifica-
ción de este acuerdo que le remita de definitiva.

También presentó la Comisión aludida un informe relativo
a las cuentas de rebata personales recibidas por el Sr. de esta Corporación
D. Salustiano de Arte comprendida entre el caton de Mayo de mil
ochocientos setenta y ocho hasta el veinte y siete de febrero del año actual,
y resultando hallarse bien formada, y conforme en todo con los datos,
que al efecto ha tenido a la vista, cada uno que se exponen en el extracto de la
súmula, y propone se aprueben, conforme el dictamen con el dictamen
de que queda hecha cuenta acuerda aprobar dichas cuentas.

Seguidamente se dio lectura a una instancia que forman diez
y ocho vecinos de esta villa suplicando al ayuntamiento acordar lo que con-
viene conducente a cortar el abuso que por su consumo, y los habitan-
tes se han visto bien conociéndose, cuando en este termino así du-
rante la vida como en la de sus sucesores. Vista acordó el ayuntamiento
que dicho congreso tal abuso por no estar conforme con lo establecido
en la ley de esta en sus los derechos de este vecindario, y para el celo
de su cumplimiento ocupar al efecto los medios que están dentro del círculo
de sus atribuciones.

También se dio lectura de cuatro solicitudes, una de Esteban
Díaz González, otra de Juan López, otra de Juan Sánchez y otra de Juan
Cordero solicitando respectivamente los tres primeros, la concesión de



tercera para edificar casas en el sitio esta elctta y el ultimo con el mismo fin
al sitio de las Saldas y Caserón que baja del Resaca. Vista, se acordó que para
la locución expuesta para su informe.

Tambien se dio lectura a otra solicitud de Gabriel Aguado pidiendo terreno
en la elctta para edificar una casa lindando con el Sr. Bartolomé Salameo acerca
de la cual se ayó el mismo acuerdo que a las anteriores.

Se acuerda la distribución expuesta, del comento sus con arreglo y presupuesto
debiendo por terminada la misma firmados los Sr. Concejales, ayuntamiento, de
que certifique.

Pedro de Moya

Alfonso Duran

Juan Duarte

Pedro Olvera Juan Antonio

Fernando Sanchez

Juan Duarte

Miguel del Poz

Fernando Sanchez

Ramon de la Cruz

Alcaldia de San Mateo de la villa de Albarroque en el término de San Mateo de la villa de Albarroque
cedida recien en su sala Capitular los Sr. del ayuntamiento que se expone al
que para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe
Moya se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.
Seguidamente se dio cuenta de una carta del Sr. Vice-Presidente de la Diputación
provincial de Sevilla de fecha 11 de abril ultima dirigida al Sr. Alcalde en la cual se cita
a este ayuntamiento para que antes del 1 de mayo pague su contribución por el Contribuyente
provincial, costada así que se copia contra el mismo el apunte correspondiente por
la Diputación. El decanato asciende a noventa y dos mil ciento ochenta y cinco
pta. segun el siguiente detalle: Por atraso 68,607,75 pta. - los de 1878 a 79
11,791 pta. - los de el año actual 11,780,25 pta. El ayuntamiento quedo costado y
acorda que el Sr. Alcalde adapte las disposiciones convenientes para que tenga
efecto el pago de la misma, copiadas, sino en su totalidad de la parte mayor
que pueda verificarse.

Resuelto el punto siguiente, acerca de esta villa solicita su disminución
el padron correspondiente por haber disminuido notablemente su vecindad a la villa
de la Alameda. Resultando que el solicitante es, solamente por sus contribuciones
terrenales e inmuebles, municipales de esta poblacion, cuando el ayuntamiento que recomienda
de vecindad se ella y por lo tanto disminuido el padron de esta, asien.
El Sndico manifiesta que le consta positivamente que en el reparto de
terrenales de 1873-74 se duplica la cuota de contribución pta. a los bienes
comunes de esta villa lo que debio ser efecto de error material y por consiguiente
razon legal alguna que autorizase dicha duplicidad, corrienda igual suerte
la cuota del impuesto forosero que tubo por base la ya referida. Esta parte

que pudiendo permitir que se perjudiquen los intereses comunes de esta población con el pago de cantidades, ueladas, propone al Ayuntamiento: acordar que se declare favorable la cuenta de contribucion ordinaria y la parte de ella del emprutito que tiene por base la duplicada, toda con las formalidades de instrucción a cuyo fin se pare comunicacion al encargado de la recaudacion, cuenta de ella para que presente la relacion edicada por especificas cuentas, y los correspondientes recibos talonarios, luterado el Ayuntamiento y acordado del mismo modo que el anterior, acorda en conformidad con lo propuesto.

En este estado se levanta la sesion firmada los tres Concejales, asintiendo a que se ratifique

José María

Juan Duarte

Pedro Oliveros

Correa

José Duarte

Nicolas del Poz

Fran. Gonzalez

Ordinaria del P.º de Mayo

En la villa de Albuquerque a nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco en su sala capitular, los tres del Ayuntamiento que corresponden al margen para el libro, se acordó en su virtud bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Felipe Maya, se dio principio por la lectura del auto anterior que fue aprobado, lo que inmediatamente se dio cuenta de una cuenta de pago expedida por la depositaria de fondos provinciales, en importe tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas y cincuenta y ocho centimos, compensada a este Ayuntamiento para pago de su contingente como empleadas en la cobranza de los capitales, cuya cantidad aparece aplicada a otros del año mil ochocientos veinte y cinco mil ochocientos veinte y cinco y el Ayuntamiento se quedó enterado.

El Ayuntamiento de Albuquerque y fabricantes de esta villa se acuerda informar la solicitud que dirige al Congreso de los Diputados de esta manera siguiente: "El Congreso de los Diputados - El Ayuntamiento de esta villa se acuerda informar al cumplimiento de sus deberes y sus necesidades de los industriales y artesanos, fijos a la sabiduría y patriotismo de la representación nacional la tutela y defensa de sus intereses, extrañamente ligados con los más altos y respetables intereses del Estado; y esta legislación municipal, concordada a la justicia de causas que, méritan la más alta y respetable consideración del amor patrio que se suspira en los que la forman, y se inspira en sus disposiciones como los en sus intereses, - al Congreso de los Diputados, replica si sigue tanca en su superior consideración lo anteriormente expuesto por los industriales y propietarios de la villa de esta villa y proveya con reforma, sabia y patriótica a la conservación y fomento de tan considerable riqueza nacional, amparada de un fuerte decaimiento, proveya de un total mejora."

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Diputado en fecha siete del actual por la que en cumplimiento a lo, del Sr. Alcalde de la villa de esta villa se declara que en aquella dependencia no resulta ningún quito contra D. Esteban Cardenal, como el uno que fue el Sr. Alcalde de esta villa. El Ayuntamiento acorda en su virtud declarar liberalmente la finca que constitua la finca puesta por el Sr. Diputado Cardenal a favor de dicha Corporacion de quien se dio el nombramiento, y otorgar al interesado la necesaria escritura de cancelacion, cuyo gasto satisficiera el mismo, a este

en razón a que no posea bienes algunos, regulares o contribuyentes se acuerda con vista de la
autoridades, necesarias que sea comprendida en el respectivo expediente de fallida, la
cuenta impuesta al interesado para dar al efecto la oportuna orden al decaudado.
En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se terminó la sesión
firmando los Sr. Concejales, asistentes, según certifica

Felipe Mayá

Juan Duarte

Fuencana

Miguel de Peris

Pedro Mirón

Don Juan

Juan Duarte

Don Juan

Ordinanza del 15 de Mayo de esta villa de Estremadura a veinte y tres de Mayo de mil
ochocientos ochenta y cinco, los Sr. del Ayuntamiento que se expresan al margen en su sala capi-
tular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Mayá, se dio principio por la lectura
del acta anterior que fue aprobada

Se dio cuenta de la instancia que fundándose en el real estado de su salud presenta
el peticionario Sr. D. Esteban Díez y Comendador que no obstante el
motivo en que la apoya pide D. Esteban Díez y Comendador el cargo que tiene con-
siderando que las actuales circunstancias que rodean al Ayuntamiento no le permiten a este
procurar de ninguna de sus individuos o todo que en todo ello, concurren los deseos, una
patrióticos, de llevar la atención municipal al mejor estado, acordó el Ayuntamiento a su
fin a D. Esteban Díez y Comendador la dimisión presentada.

Se dio cuenta de una instancia de Don Esteban Díez y Comendador solicitando se le con-
ceda el solar al sitio de la estatua que obtuvo tal como se acuerda de este ayun-
tamiento en atención a que dicho solar no puede llevar a cabo la construcción
de la casa que se propone. Habiendo comparecido en el acto el propietario de la
y manifestado que efectivamente ocupaba el solar por un tema recurrente para hacer la obra
acordó el Ayuntamiento concederle a Don Esteban Díez y Comendador con las condiciones y en las
terminas que lo hizo a tal como se acuerda.

Se acuerda que continúe hasta se terminare la obra el camino
que hay del redento a la Casaca.

Se acuerda el cerramiento del camino que parte de la plazuela del Honor
nuevo a la calle de San Esteban por sobre la carretera y por donde, de la calle Nueva
a cuyo efecto se autoriza al Sr. Alcalde para que disponga como y como se
ha de ejecutar la obra.

Se acuerda que se pague la cuenta de este Ayuntamiento hecho y reparado
por Gabriel Cotruin, así como a Valeriano Díez y Comendador Juan Díez y
ta, a cada uno por los trabajos prestados en la Junta Municipal de Amalgame
lo suscrita ocho reales, incrementando tres reales en cada uno.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Pedro Blanco pidiendo se le permita
construir una pequeña casa debajo del templo de la Herrería en la Calle de San
Antonio y frente a la casa de Pedro Alonso Navarrete, el Ayuntamiento acordó que para dar
forma a la Comisión de fomento.

La Comisión de fomento informó a favor de la solicitud de solar, que
al efecto le ha sido entregada, por Sr. D. Esteban Díez y Comendador la
plaza concedida el que se va haciendo un calle de San Esteban y solar del Sr.
Quintal, a condición de construir en el plazo de un año el edificio de la alimación

N.º 152.021



que practique el manto estibado de las... y se concluido en el termino de
 dos años contados desde la fecha de la concesion... pasando el social...
 verificada cabucom esta y quedara el trabajo y material... que habia en plema
 los que quedaran a disposicion del ayunt.º = el cabildo de San Lorenzo puede con-
 cedente con las mismas condiciones el solar que solicita lindando por la izquierda
 con la casa de Telefon Carron de catorce metros de fachada = el D. Segundo
Alvarez el que pide el sitio esta situado con doce varas de fachada y el mismo fon-
 do que tiene los señores Dian y Macias conde, sometiendose asi mismo a las
 condiciones que quedan expresadas = el Mateo Basco solicita puede con-
 ceder el que solicita con quince metros de fachada y de fondo cunda equiva-
 lencia de treinta y treinta condiciones con las mismas condiciones = Alfonso Tan-
quino puede concederle el segundo lindando con el de Antonia de arca y plaza
 de Benito o sea calle que podria llamarse de los Alvarez con veinte metros de fa-
 chada y de fondo hasta el Corral de Telestino Alvarez sometiendose a iguales
 condiciones = el Francisco Alvarez solicita puede concederle el que solicita
 al Juan Alvarez de la señalada a este efecto con el numero primero de la calle
 de frontera lindando con el de Juan Alvarez Alonso y sometiendose a las condi-
 ciones expresadas = el Juan Alvarez Alonso puede concederle el que solicita
 al mismo sitio señalada con el numero dos de doce metros de frente lindando
 con el de Manuel Alvarez Alonso y con iguales condiciones = el Juan Alvarez Tan-
quino puede concederle el que solicita señalada con el numero tres del mismo sitio
 de quince metros de frente diez y siete de fondo y con las condiciones expresadas
 el D. Melanio Alvarez Alonso puede concederle el señalada con el numero
 cuatro frente a la puerta de la calle de la plaza de San Alvarez con iguales condiciones
 el Juan Alvarez Tan-
quino puede concederle el señalada con el numero cinco al mismo
 sitio de catorce metros de fachada y con las mismas condiciones = el Juan Alvarez Tan-
quino Alvarez Alonso el del numero seis al mismo sitio con catorce metros de fa-
 chada y replandando a las condiciones establecidas = el Juan Alvarez Tan-
quino Alvarez Alonso el del numero siete o dicho sitio de catorce metros de fachada y con las condi-
 ciones expresadas = el Juan Alvarez Tan-
quino Alvarez Alonso el del numero ocho al mismo
 sitio de catorce metros de frente y las mismas condiciones = el Juan Alvarez Tan-
quino Alvarez Alonso el que solicita señalada con el numero uno en dicho sitio bajando a la
 frente del Alvarez y a la izquierda con las condiciones expresadas en el Alvarez
Alvarez el señalada con el numero dos en dicho sitio lindando con el anterior
 y con las mismas condiciones = el Juan Alvarez Tan-
quino Alvarez Alonso el que pide al sitio de la
 planta inmediatamente a la derecha entrando en el Alvarez Alvarez Alonso Alvarez
 de doce metros de fachada con las condiciones expresadas y segun bastante
 posible la entrada de dicho Alvarez = el Juan Alvarez Tan-
quino Alvarez Alonso el que pide
 en la planta lindando con el de Antonia Alvarez Alonso de doce metros de fachada y de
 fondo hasta la pared del muro del Alvarez Alvarez Alonso y con las mismas
 condiciones = el Juan Alvarez Tan-
quino Alvarez Alonso el que solicita el primer a la izquierda
 de entrando en la calle de la Alvarez Alvarez Alonso de tres metros y treinta centi-
 metros de fachada y de fondo hasta la casa que fue de Alvarez Alvarez Alonso con la

Misma condicion... et D. Antonio Gonzalez para concederle la primera
porcion de terreno que solicita al sitio de la calle del Hito...
misma condicion... et el doctor Don Gonzalez para concederle el terreno
con el numero primero en la calle de la Alameda, a la izquierda del conal de Valde-
Morales con base norte de fachada y fondo hasta sobre la Carrera y supuestas en
las condiciones expresadas... et Juan Bautista que pide en el final de la calle de San
Juan señalada con el numero tres a la izquierda situando en ella por la del
Hollo de San Juan y cuenta de treinta y siete de fachada y el fondo hasta el
olivar de D. Fabian de Torres, con la misma condicion... et Don Mateo
Pera el señalado con el numero dos al mismo sitio de base norte de fachada
y muro y tierra de fondo y contornos a la misma condicion... et Pedro Lopez
Castellano el señalado con el numero primero en dicho sitio de igual dimen-
sion y en las condiciones expresadas... et Don Pedro Castellano el que soli-
cita en la Carrera que baja del Huevo a la derecha y a continuacion del de
Juan Ferrer... et Don Juan Ferrer para que se le conceda el terreno que
ocupa en aquel sitio con las condiciones establecidas... et Juan Alvarez
Alvarez que pide concederle el terreno de la calle de la Cruz que solicita un
sitio en el sitio de figura y con sus alos publicos con las mis-
mas condiciones... et Juan Benito Benito el que pide en la Carrera que
baja del Huevo de tres metros de fachada e igual fondo que tiene la
del mismo sitio en las condiciones expresadas... et Don Alonso Calderon
Calderon el que pide en el trabuco de base norte de fachada y el fondo que permita
el terreno hasta la entrada de la Calleja del Corfiteo que dejara expuesta en
toda su anchura con igual condicion... et Don Antonio Contreras
Contreras el que pide en el sitio del Valde... de quince metros de fachada, veinte de fondo
y diez de base con las condiciones establecidas.

Entre los anteriores informes acerca de el punto...
solicitante, los solares respectivamente de segunda...
sion de los edificios a la demarcacion... que de cada uno se ha hecho la com-
pon y a las condiciones por la misma propuesta.

La misma Comision informa que en la demarcacion la solicitud
de Felipe Ontor Gonzalez en consideracion a que bajo se contribuir al ornato
publico para un respecto sea a la Plazuela del Horno conforme al punto
con el punto de la Comision acerca de que se deniega la solicitud de Felipe Ontor Gonzalez.

Se dio cuenta de una instancia de el punto de la villa...
villa solicitando la concesion de terreno necesario para edificar una casa
en el punto de contribucion de la plaza del Huevo junto al primer arroyo
de diez metros de fachada y el fondo que queda hasta los solares de la Carrera.
El punto de acuerdo que para a informe de la Comision.

Se dio cuenta de otra de Don...
mo sitio necesario para edificar escuela, la contribucion del que pide el punto
de la villa con un metro de fachada cada una y el fondo que queda hasta
los solares de la Carrera. El punto de acuerdo para a informe de la Comision.

Se dio cuenta de otra de Cayetano...
para edificar una casa en la calle del Hollo entre el camino que baja al ce-
menterio y el puente que esta saliendo a la izquierda de la calle de San Juan
por dicho punto. El punto de acuerdo que para a informe de la Comision.

Et solicitud de la banda de Don...
deplazada su cuota se temora en el presente año se acuerda para que se



Escrita y cuatros

al encargada de la recaudacion para que comprada en el registro expresado
te e fallida, la ciuda se plicada a la enterada.

Del mismo modo y a peticion de Lorenzo Rodriguez Merino se
da sea comprada en el registro expresado la mitad de la ciuda
unpuro, en el comento que por haber probado tambien haberse con-
toncencia -

En este estado se levanta la sesion firmada los tres Concejales, con-
ta a que se publica

Felipe Mayra

Alvaro Duque

Mariano Duarte

Pedro Martin Jimenez
Lorenzo Jimenez

Agustino Jimenez

Jose Duarte

Francisco de la Cruz

Francisco Gonzalez de la Cruz

Jose Carral

Valentín de la Cruz

Ordinaria de 11 de Mayo de 1820

En la villa de Albuqueyque a treinta y uno de
Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco los
Dios del Ayuntamiento que se expresan al margen
en su sala capitular para celebrar sesion or-
dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Felipe Mayra, se dio cuenta del auto ant.
y que es aprobado.

Segundamente la comision de fomento
cuyo fin es de promover puede acordarse a
D. Pedro Obispo el permiso que solicita para
practicar una obra debajo del terraplén de
la Alameda, sujetandose a las demarcaciones
siguientes: tres pies en su frente y otras tantas
de fondo; obligandose a dejar el piso y el muro
de la pared de la Alameda en el mismo estado
en que se encuentra en la actualidad. Confer-
me el Ayuntamiento con el informe de la comision
acuerda la concesion a D. Pedro Obispo, a el
permiso solicitado se acuerda la distribucion de

En este estado se levanta la sesion fir-
mada los tres Concejales, a sustenta



o que certifica -

Jesús Maya

Juan Duarte

Juan González

Juan García

Miguel de los

Alcalde

Pedro Alvarado

Juan de los

Juan Duarte

Ramon de la Cruz

José Caral

Juan de los

Ordinaria al Co. Nuevo

En la villa de Alburquerque a diez e once de Junio de mil ochocientos e ochenta e cinco años en su Sala Capitulada los Aes del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar lo suso ordenado bajo la presidencia de Sr. D. Felipe Maya, todo principio por la votura del esta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente rogó al Ayuntamiento que se sirva concederle una licencia de dos meses para atender al restablecimiento de su quebrantada salud. El Ayuntamiento acordó conceder a su presidente la licencia y por el tiempo que solicita.

La Comisión de Fomento, dando cuenta de su acuerdo relativo a las solicitudes de Sr. Manuel Corcovilla y Sr. Pablo Figueroa, dice: que ha reconocido el sitio donde se intentan edificar dichos Aes, y considerando que en ello resultara perjuicio al publico, cree parecer que el Ayuntamiento debe denegar el permiso solicitado. Conforme esta Corporación amedeó denegar a Sr. Manuel Corcovilla y Sr. Pablo Figueroa el permiso que solicitan para edificar casas cubijo del terraplen de la Alameda.

Se dio cuenta de un estado demostrativo formado por el Admin. de Consumos, con el objeto que el Ayuntamiento acuerde las bases sobre que han de celebrarse los concursos con los sucesos en el año proximo de mil ochocientos e ochenta e cinco, e hicieros cuenta y gana. El Ayuntamiento acordó que la Comisión de Hacienda estudie el asunto y proponga





lo que considere mas conveniente a la Corporacion,
 tambien presente el proyecto de la tarifa para la sesion
 de los derechos de consumo en el citado año economico, y
 si que se sirva acordar su aprobacion si la sucesiva, y
 la y hallandola bien formada se acuerda aprobarla y
 que se publique en la local de la administracion.
 Si dio cuenta de una renuncion del Delegado de la
 Administracion Económica en esta villa D. Manuel Fe-
 rreira, su fecha veintey tres de Mayo ultimo en la
 que solicita la que es de la deponencia de diez y seis
 y veintey tres de Abril y previniendo al delegado
 que interponga en la forma que venia haciendolo su
 letrado los fondos de consumo sin perjuicio de continuar
 el procedimiento ejecutivo contra los concajales respon-
 sables; que dice así: "El Sr. Administrador Económico de esta
 provincia con fecha del día de ayer me dice lo siguiente:
 No siendo en manera alguna atendibles las razones en
 que se apoya el Ayuntamiento de esta villa consignadas
 en el nota de la sesion extraordinaria celebrada en el día
 ultimo para oponerse a que continúe la intervencion
 de los fondos procedentes de la recaudacion de los derechos
 de consumo, acordada por esta Dependencia en veinte y
 nueve de Mayo pasado, y teniendo presente que por otra parte
 pueda por si la misma volver sobre su presentada
 acuerdo, ha dispuesto dirigirse a V. la presente proximo
 de adopte las medidas necesarias para que continúe
 la intervencion de los fondos desde el momento en que
 reciba la presente en la misma forma que venia
 llevandose a cabo por su antecesor, sin perjuicio de
 continuar tambien el procedimiento ejecutivo con
 tra de los concajales responsables hasta su ultimacion.
 Lo que comunico a V. para su cumplimiento y con el fin
 de que lo haga saber al Ayuntamiento, manifestando
 al propio tiempo a la expresada Corporacion que
 si alguna oportuna puede alegar ante la supe-
 rioridad el acuerdo de que se trata, a fin de que
 ella Dependencia cesare de sus atribuciones. Lo que
 traslado a V. para su conocimiento y con el fin de que ordene
 su posesion en la intervencion de fondos previa la forma-
 lidad de recibos y cumplimiento de la presente cedula.
 Entorada del Ayuntamiento. Recuerda se manifestó al delegado
 de para que lo comunicara al Sr. Fe. Ferrer de la
 Corporacion que reproduce en todas sus partes su acta de
 de veinte y tres de Abril ultimo por esta forma

Estado en disposiciones legales, y en consecuencia
se opere de la manera que mejor proceda
a la sustentacion de los fondos de conversion
y a la continuacion del procedimiento de
licito contra los licitadores. No estimando oportuno
este Ayuntamiento el ser de acuerdo en
aquella Dependencia de veinte y nueve de
Noviembre de mil ochocientos y uno, en algunas que se
recomiendan como diligencias superiores
al mismo, en por de motivo la obra.

Se dio cuenta del expediente al amillaramiento con
punto al año (actual) economico de mil ochocientos
ochenta y uno mil ochocientos ochenta y uno. Vista
y examinado detenidamente se acordó aprobarlo
y que se exponga al publico por termino de
ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento
anunciandole asi por medio de edicto.

El Sr. Don Leon de Soria solicita se le conceda per-
misso para edificar una casa en el Purgatorio de
la Bola al final de la calle de Santiago.
El Ayuntamiento acuerda pasar a la Comision
de Fomento para que informe.

Cipriano Montero Cabrera solicita un solar
en el sitio de un terreno de la Bola. Vista para
edificar una casa. El Ayuntamiento acuerda pasar
a la Comision para que informe.

Se acuerda que la Comision de Fomento
recomienda los solares concedidos, en el sitio
del Bollo y el Salvador a informen lo que
les parezca acerca de la extension y dichos
solaras y de la conveniencia o inconveniencia
de su concesion.

En este estado se levantó la sesion firmada
por los Sr. Concejales asistentes, segun certifica.

Julian Maya

Angel Duran

Juan Duarte

Pablo Olvera
Lopez

Don. Antonio

Agustino Garcia
Miguel de la Cruz

José Carras

Juan.º Jimenez Salazar

Canon de la Cruz

Antonio de la Cruz





N.º 152.019



mana del 19 de Junio.

En la villa de Alburquerque a tres de Junio
de mil ochocientos y sesenta, reunidos en la
Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que
se expresan al margen para celebrar sesion
ordinaria bajo la presidencia de D. Rafael de
San Vicente primer teniente de Alcalde encarg
do de la Alcaldia, se dio principio por la lectu
ra del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la Real Orden
del Ministerio de la Gobernacion en fecha treinta de
Abril ultimo inserta en la Gaceta de Madrid del
número ocho del actual, reiterando el cumplimiento
de la Real Orden de Madrid mil ochocientos y
sesenta y tres que previene: 1.º Que los ayuntamientos
y los Municipios a saber de la provincia de Badajoz
deben de las que resulten responsables, previa se
claracion de serlo en virtud de expediente que se
instruya al efecto: 2.º Que a los Alcaldes, corresponde
de expedir los apremios contra primeros y contribu
yentes y contra los segundos que tengan acuerdo
en sus funciones, y a su vez al Gobernador recom
de no haya de expedir contra los Alcaldes y ayunta
mientos que estén en ejercicio: 3.º Que los procedi
mientos de apremio se seguirán siendo administra
tivos y han de celebrarse en ellos las formalida
des prevenidas en la Instruccion de tres de Diciem
bre de mil ochocientos y sesenta y tres, y haciendo
el Alcalde las funciones anteriormente atribuidas
a los Jueces municipales: y 4.º Que se exija a las
Diputaciones y provincias para que en sus
tras de permitir el estado de la Hacienda provincial
concedan a plazarimientos a las Corporaciones
municipales para el pago de los capitales por el
repartimiento hecho a los pueblos. Deseado el ayun
tamiento recordo prestarse el debido cumplimiento
en la parte que le corresponde.

Se recuerda que se proceda a la realizacion
de los desahucios de primeros y contribuyentes
a la Hacienda, a cuyo fin se exija el celo

del Sr. Presidente para que cumpliendo el pro-
cedimiento oportuno procure que en un
termino breve pueda recaudada la mayor
suma posible admitiéndose en pago de las
cuentas en descubierta los créditos que no
sean los deudores contra el Ayuntamiento
por mitad del valor de aquella.

Se dio cuenta de una comunicacion del de-
legado de la Administracion Economica en
esta villa en la que suelta la dicha popu-
lacion de diez al actual, cuyo tenor es el
siguiente: "El Sr. Jefe de la Administracion Eco-
nomica de esta provincia con fecha diez del
actual me dice lo siguiente: En esta villa
comunicacion de V. fecha ocho del actual y
del acta acordada al Ayuntamiento de esa villa que
acompaña a la misma, ha acordado esta Adminis-
tracion desvirtuar el tanto de culpa correspondiente
ante el Sr. Fiscal de la Audiencia del
Reparto con el fin de que en su vista se sirva
proceder contra la expresada Corporacion en
consonancia con lo que determina el articulo no-
venta y cinco de la Instruccion de apronios de
trece de Diciembre de mil ochocientos sesenta y
nueve, y en su virtud se servir V. reducir cer-
tificacion a las diligencias que resulten con-
signadas en el expediente oportuno de acuerdo
en que se encargue de su continuacion, remiten-
dola sin demora a esta Dependencia y exci-
tando al Alcalde a tener de presente por ultima
vez al cumplimiento de sus deberes. Lo que
traslado a V. para su conocimiento y con el fin
de que se sirva dar cuenta a la Corporacion
que tan dignamente preside, haciendole
comprender la grave responsabilidad en que
incurren si no dan pronta satisfaccion a
la superior orden de la Administracion Eco-
nomica de veinte y ocho de Mayo ultimo.
Dado a V. de su conocimiento lo cual por
ble a la resolution que adopte el Ayuntamiento".
Entienda esta Corporacion y considerando la gra-
vedad que entraña este asunto, acuerda nombrar
una Comision de su seno compuesta de los Sr. S.
Tenientes Morales y Juan de Parde y D. Pedro Oliva-
ros, para estudiandolo de lo conveniente proponga
el acuerdo de convenientemente solucionarlo.
En consideracion a la extrema pre-

buena a que ha quedado reducida según el
 sello, suida de Pedro Padillo, se leuó a su
 solicitud que para a partidas fallidas, la
 con impuesta a la misma en el conuencio
 conuenio, a cuyo efecto se leuó la
 orden al encargado de la recaudacion.



Alfonso Duran

Juan Duarte

Pedro Padillo

Jose Duarte

Francisco Gonzalez
 Sotillo

Pedro Vivian Corrales

Francisco Guerrero

Manuel de la Cruz

Miguel de la Cruz

Salustiano Duarte

Ordinaria de 20 de Junio

En la villa de Albuquerque a veinte de Junio
 de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en la sala
 capitular los señores del Ayuntamiento que se expre-
 san al margen para celebrar sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino
 D. Miguel Duran Duran, se dio principio
 por la lectura del acta anterior que fue apro-
 bada.

Seguidamente se acordó nombrar firmacien-
 tado titular con el haber señalado en el pre-
 supuesto para el proximo año conuencio
 a D. Niquin de la Cruz.

No habiendo otros asuntos se levantó la se-
 sion firmando los señores concurrentes, digna testi-
 ficado.

Alfonso Duran

Juan Duarte

Pedro Padillo, Francisco Guerrero

Jose Castro, Duarte

Pedro Vivian, C

Francisco Gonzalez
 Miguel de la Cruz

Manuel de la Cruz
 Salustiano Duarte



Ordinaria de 27 de Junio.

En la villa de Albuqueyque a veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se expresan en el margen en su sala capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde ordinario D. Angel Duran, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta del repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el ano economico de mil ochocientos ochenta y seis y habiendo sido examinado detenidamente se acuerda aprobarle su aprobacion y que se exponga al publico por el termino de ocho dias en el tablero municipal.

Andres Rubio Enrique solicita permiso para edificar una casa al sitio de la fuente tendiendo al N. con el de San Juan de la Fuente y al E. con la calleja de la Michela. El Sr. acuerda que pase a la Comision de Fomento para su informe.

Victor Molero solicita otro solar al sitio de la dehesa frente a la Fuente nueva. El Sr. acuerda que pase a la Comision para su informe.

En este estado se levanta la sesion firmando los tres concurrentes de que certifico, despues se acuerda la distribucion de fondos del mes actual.

Miguel Duran Juan Duarte

Antonio Juan Labrador

Jose Duarte

Juan.º Gonzalez Salazar Juan Carlos

Miguel de la Cruz Salustiano Duarte

